



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Servicio de
Administración Tributaria

Manual de Organización Específico de la Administración General de Grandes Contribuyentes



Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	

Junio, 2017

Firmas de validación del Manual de Organización Específico de la Administración General de Grandes Contribuyentes

Nombre y puesto	Firma
Lic. Óscar Molina Chie. Administrador General de Grandes Contribuyentes	
L.C. Ricardo Reyes Peralta. Administrador Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes. Responsable de la Validación del Marco Normativo	
L.C. Hugo Juárez Palacios. Administrador del Ciclo de Capital Humano "2" Responsable del Registro	




ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 07 AGO. 2017
REGISTRADO
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL CICLO DE CAPITAL HUMANO
 ADMINISTRACIÓN DEL CICLO DE CAPITAL HUMANO "2"

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

3

Índice

	Página
<u>Introducción</u>	4
I. <u>Antecedentes</u>	5
II. <u>Marco Jurídico-Administrativo</u>	7
III. <u>Atribuciones</u>	37
IV. <u>Organigramas</u>	49
V. <u>Estructura Orgánica</u>	62
VI. <u>Objetivo y Funciones por Área</u>	65
VII. <u>Información Adicional</u>	229
VIII. <u>Términos y Acrónimos</u>	230

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	1
06	2017	

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; (LOAPF), referente a la obligación que tiene cada Secretaría de Estado y Unidad Administrativa de expedir y mantener debidamente actualizados sus manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público, así como lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT) , 3, primer párrafo, 12, fracciones XI, XIV y XVIII, 40, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT), relativos a la obligación de elaborar y aplicar los manuales de organización y de procedimientos, la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) elabora el presente Manual de Organización Específico de Grandes Contribuyentes (MOEGC), a fin de dar a conocer la estructura de esta Administración y de las unidades que la integran.

El presente instrumento administrativo se expide con el propósito de constituir una herramienta de referencia y de consulta para todo el personal de la Administración General, el cual contiene información detallada de su organización y funcionamiento para el apoyo a los servidores públicos dependientes de esta Administración.

La información actualizada que compone al presente Manual se conforma por los antecedentes, el Marco Jurídico-Administrativo que sustenta su funcionamiento, las atribuciones conferidas por el RISAT vigente, su Organigrama, la Estructura Orgánica, los Objetivos y Funciones para cada una de las áreas que integran la consecución de sus programas de trabajo, la información adicional, el control de cambios, así como los Términos y Acrónimos.

El presente manual constituye una norma obligatoria para los Servidores Públicos, por lo que es responsabilidad de los mismos su debida aplicación y observancia, de conformidad con el artículo 3, primer párrafo del RISAT vigente. Asimismo, ha sido elaborado bajo los criterios establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales Administrativos vigente.

Es responsabilidad de esta Administración General mantener permanentemente actualizado este manual, por lo que se procederá a la revisión del mismo con la periodicidad que se requiera, a fin de incorporar, en su caso, mejoras administrativas y tecnológicas que coadyuven a elevar el nivel de eficiencia en la operación, de igual manera, para el apoyo en el proceso de inducción y capacitación para el personal de nuevo ingreso.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	5
06	2017	

I. Antecedentes

La AGGC fue tomando forma a lo largo de la década de los años 90. Así, en octubre de 1990 se crea la Administración Fiscal Federal Especial Metropolitana (AFFEM).

Mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), vigente a partir del 01 de febrero de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 25 de enero de 1993, se crearon las Administraciones Especiales Jurídica de Ingresos y de Auditoría Fiscal Federal, las cuales tendrían competencia respecto de los contribuyentes señalados en el artículo 111, Apartado D del RISHCP.

El 01 de julio de 1997, las Administraciones Especiales Jurídica de Ingresos, de Recaudación y de Auditoría Fiscal Federal se integraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), conservando la estructura y funciones que venían desarrollando. En la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del SAT se propuso la creación de la AGGC.

En desahogo del punto anterior, el entonces Presidente del SAT, hizo mención del Acuerdo SAT-98-III-3, tomado por los integrantes de la Junta de Gobierno, el cual consistió en la aprobación de la propuesta para controlar las actividades de los Grandes Contribuyentes, como parte de la estrategia general de fortalecimiento de la administración tributaria.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y VII del RISAT vigente en ese entonces, en abril de 1999, se acordó la creación de la AGGC, e integrarla con las entonces Administraciones Especiales de Auditoría Fiscal, de Recaudación y Jurídica de Ingresos, así como con las siguientes Administraciones Centrales adscritas en su momento a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF); la de Auditoría Fiscal Internacional y la de Operación de la Fiscalización y, por último, con las funciones compatibles de la Administración Central de Comercio Exterior.

El 03 de diciembre de 1999, se publicó en el DOF el RISAT, el cual establece en su artículo 13, la competencia de la AGGC.

Asimismo, el 22 de marzo de 2001 se publicó en el DOF el RISAT, abrogándose el señalado en el párrafo que antecede, el cual establece en sus artículos 17, 18 y 19, las facultades y sujetos competencia de las distintas Administraciones Centrales de la AGGC.

Con fecha 06 de junio de 2005, quedó abrogado el RISAT publicado el día 22 de marzo de 2001 y su modificación de fecha 17 de junio de 2003, al publicarse en el DOF el Decreto por el que se expide el nuevo RISAT, el cual establece en su artículo 9 las facultades generales

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	6
06	2017	

de la AGGC, en el artículo 19 su competencia y en el artículo 20 la competencia de sus Administraciones Centrales.

Con fecha 22 de octubre de 2007, se publicó en el DOF el RISAT, abrogándose el de 06 de junio de 2005, así como sus modificaciones publicadas en el citado órgano de difusión federal con fechas 12 de mayo de 2006 y 22 de octubre de 2007; el cual establece en su artículo 9 las facultades generales de la AGGC, y en los artículos 20 y 21 la competencia de la AGGC y de sus Administraciones Centrales.

El 29 de abril de 2010, se publicó en el DOF la reforma al RISAT, presentando cambios en algunas facultades de la AGGC, quedando abrogada la reforma del 22 de octubre de 2007.

El 13 de julio de 2012, se publicó la reforma al RISAT, modificándose los artículos 20 y 21 respecto a la competencia y facultades de la AGGC y sus Unidades Administrativas, abrogando la reforma del 29 de abril de 2010 en el DOF.

El 30 de diciembre de 2013, se publicó la última reforma al RISAT, la cual no modifica la competencia ni facultades de la AGGC.

Con fecha 24 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el RISAT, con el cual se abroga el RISAT del 22 de octubre de 2007 y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, del 07 de enero de 2014.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	7
06	2017	

II. Marco Jurídico-Administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicada en el D.O.F. 05-II-1917, última reforma D.O.F. 24-II-2017.

Leyes/Códigos Federales

1. Ley Aduanera.
Publicada en el D.O.F. 15-XII-1995, última reforma D.O.F. 09-XII-2013.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Publicada en el D.O.F. 04-I-2000, última reforma D.O.F. 10-XI-2014.
3. Ley de Ahorro y Crédito Popular.
Publicada en el D.O.F. 04-VI-2001, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
4. Ley de Amparo. Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el D.O.F. 02-IV-2013, última reforma D.O.F. 17-VI-2016.
5. Ley de Aviación Civil.
Publicada en el D.O.F. 12-V-1995, última reforma D.O.F. 26-VI-2017.
6. Ley de Comercio Exterior.
Publicada en el D.O.F. 27-VII-1993, última reforma D.O.F. 21-XII-2006.
7. Ley de Concursos Mercantiles.
Publicada en el D.O.F. 12-V-2000, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
8. Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica.
Publicada en el D.O.F. 26-XII-1990.
9. Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Publicada en el D.O.F. 06-IV-2011, última reforma D.O.F. 17-XII-2015.
10. Ley de Coordinación Fiscal.
Publicada en el D.O.F. 27-XII-1978, última reforma D.O.F. 18-VII-2016.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	8
06	2017	

11. Ley de Firma Electrónica Avanzada.
Publicada en el D.O.F. 11-I-2012.
12. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Publicada en el D.O.F. 18-VII-2016.
13. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.
Publicada en el D.O.F. 15-XI-2016.
14. Ley de Instituciones de Crédito.
Publicada en el D.O.F. 18-VII-1990, última reforma D.O.F. 17-VI-2017.
15. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Publicada en el D.O.F. 04-IV-2013, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
16. Ley de Inversión Extranjera.
Publicada en el D.O.F. 27-XII-1993, última reforma D.O.F. 26-VI-2017.
17. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Publicada en el D.O.F. 28-IV-1995, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
18. Ley de la Propiedad Industrial.
Publicada en el D.O.F. 27-VI-1991, última reforma D.O.F. 01-VI-2016.
19. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
Publicada en el D.O.F. 18-VI-2007, última reforma D.O.F. 06-IV-2017.
20. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Publicada en el D.O.F. 23-V-1996, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
21. Ley de Migración.
Publicada en el D.O.F. 25-V-2011, última reforma D.O.F. 19-V-2017.
22. Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
Publicada en el D.O.F. 01-VI-2006, última reforma D.O.F. 19-XII-2016.
23. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Publicada en el D.O.F. 04-I-2000, última reforma D.O.F. 13-I-2016.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	9

24. Ley de Planeación.
Publicada en el D.O.F. 05-I-1983, última reforma D.O.F. 28-XI-2016.
25. Ley de Sociedades de Inversión.
Publicada en el D.O.F. 04-VI-2001, última reforma D.O.F. 13-VI-2014.
26. Ley del Banco de México.
Publicada en el D.O.F. 23-XII-1993, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
27. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Publicada en el D.O.F. 29-XII-1978, última reforma D.O.F. 30-XI-2016.
28. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
Publicada en el D.O.F. 30-XII-1980, última reforma D.O.F. 15-XI-2016.
29. Ley del Impuesto sobre la Renta.
Publicada en el D.O.F. 11-XII-2013, última reforma D.O.F. 30-XI-2016.
30. Ley del Mercado de Valores.
Publicada en el D.O.F. 30-XII-2005, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
31. Ley del Seguro Social.
Publicada en el D.O.F. 21-XII-1995, última reforma D.O.F. 12-XI-2015.
32. Ley del Servicio de Administración Tributaria.
Publicada en el D.O.F. 15-XII-1995, última reforma D.O.F. 17-XII-2015.
33. Ley del Servicio Exterior Mexicano.
Publicada en el D.O.F. 04-I-1994, última reforma D.O.F. 01-VI-2016.
34. Ley del Servicio Postal Mexicano.
Publicada en el D.O.F. 24-XII-1986, última reforma D.O.F. 04-VI-2015.
35. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Publicada en el D.O.F. 10-IV-2003, última reforma D.O.F. 09-I-2006.
36. Ley Federal de Archivos.
Publicada en el D.O.F. 23-I-2012.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	10
06	2017	

37. Ley Federal de Derechos.
Publicada en el D.O.F. 31-XII-1981, última reforma D.O.F. 07-XII-2016.
38. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Publicada en el D.O.F. 14-V-1986, última reforma D.O.F. 18-XII-2015.
39. Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
Publicada en el D.O.F. 23-VI-2005.
40. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del Apartado B del artículo 123 constitucional.
Publicada en el D.O.F. 28-XII-1963, última reforma D.O.F. 02-IV-2014.
41. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Publicada en el D.O.F. 30-III-2006, última reforma D.O.F. 27-I-2017.
42. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
Publicada en el D.O.F. 01-XII-2005, última reforma D.O.F. 13-VI-2016.
43. Ley Federal de Protección al Consumidor.
Publicada en el D.O.F. 24-XII-1992, última reforma D.O.F. 26-VI-2017.
44. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
Publicada en el D.O.F. 31-XII-2004, última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
45. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Publicada en el D.O.F. 13-III-2002, última reforma D.O.F. 19-VI-2017.
46. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Publicada en el D.O.F., 31-XII-1982, última reforma D.O.F. 18-VII-2017.
47. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Publicada en el D.O.F. 09-V-2016, última reforma D.O.F. 27-I-2017.
48. Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
Publicada en el D.O.F. 30-XII-1996, última reforma D.O.F. 30-XI-2016.
49. Ley Federal del Trabajo.
Publicada en el D.O.F. 01-IV-1970, última reforma D.O.F. 12-VI-2015.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	11
06	2017	

50. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
Publicada en el D.O.F. 19-XII-2002, última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
51. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
Publicada en el D.O.F. 01-VII-1992, última reforma D.O.F. 18-XII-2015.
52. Ley General de Bienes Nacionales.
Publicada en el D.O.F. 20-V-2004, última reforma D.O.F. 01-VI-2016.
53. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
Publicada en el D.O.F. 14-I-1985, última reforma D.O.F. 10-I-2014.
54. Ley General de Población.
Publicada en el D.O.F. 07-I-1974, última reforma D.O.F. 01-XII-2015.
55. Ley General de Sociedades Mercantiles.
Publicada en el D.O.F. 04-VIII-1934, última reforma D.O.F. 14-III-2016.
56. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Publicada en el D.O.F. 27-VIII-1932, última reforma D.O.F. 13-VI-2014.
57. Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el D.O.F. 27-VII-1931, última reforma D.O.F. 20-I-2009.
58. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Publicada en el D.O.F. 29-XII-1976, última reforma D.O.F. 19-V-2017.
59. Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
Publicada en el D.O.F. 04-IX-2006, última reforma D.O.F. 07-IX-2009.
60. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Publicada en el D.O.F. 26-V-1995, última reforma D.O.F. 19-VI-2017.
61. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Publicada en el D.O.F. 18-VII-2016.
62. Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
Publicada en el D.O.F. 13-VIII-2009, última reforma D.O.F. 28-IV-2014.
63. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
Publicada en el D.O.F. 10-I-2014.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	12
06	2017	

64. Ley sobre el Contrato de Seguro.
Publicada en el D.O.F. 31-VIII-1935, última reforma D.O.F. 04-IV-2013.
65. Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
Publicada en el D.O.F. 02-IX-2004.
66. Ley sobre la Celebración de Tratados.
Publicada en el D.O.F. 02-I-1992.
67. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014, última reforma D.O.F. 07-XII-2016.
68. Ley de Hidrocarburos.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014, última reforma D.O.F. 15-XI-2016.
69. Ley de Petróleos Mexicanos.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014.
70. Ley Federal de Derechos de Autor.
Publicada en el D.O.F. 24-XII-1996, última reforma D.O.F. 13-I-2016.
71. Ley Minera.
Publicada en el D.O.F. 26-VI-1992, última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
72. Ley de Asociaciones Público Privadas.
Publicada en el D.O.F. 16-I-2012, última reforma D.O.F. 21-IV-2016.
73. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014.
74. Ley de la Industria Eléctrica.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014.
75. Ley de Energía Geotérmica.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014.
76. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014.
77. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
Publicada en el D.O.F. 11-VIII-2014.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	13
06	2017	

78. Código Civil Federal.
Publicado en el D.O.F. 26-V-1928, última reforma D.O.F. 24-XII-2013.
79. Código de Comercio.
Publicado en el D.O.F. 07-X-1889, última reforma D.O.F. 02-V-2017.
80. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
Publicado en el D.O.F. 31-VII-2002.
81. Código Federal de Procedimientos Civiles.
Publicado en el D.O.F. 24-II-1943, última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
82. Código Federal de Procedimientos Penales.
Publicado en el D.O.F. 30-VIII-1934, última reforma D.O.F. 12-I-2016.
83. Código Fiscal de la Federación.
Publicado en el D.O.F. 31-XII-1981, última reforma D.O.F. 12-I-2016.
84. Código Penal Federal.
Publicado en el D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma D.O.F. 26-VI-2017.
85. Código Nacional de Procedimiento Penales.
Publicado en el D.O.F. 15-III-2014, última reforma D.O.F. 17-VI-2019.

Reglamentos

1. Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.
Publicado en el D.O.F. 18-V-2001, última reforma D.O.F. 04-VI-2002.
2. Reglamento de la Ley Aduanera.
Publicado en el D.O.F. 20-IV-2015.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Publicado en el D.O.F. 28-VII-2010.
4. Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
Publicado en el D.O.F. 30-XII-1993, última reforma D.O.F. 22-V-2014.
5. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
Publicado en el D.O.F. 21-III-2014.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	14
06	2017	

6. Reglamento de la Ley de Migración.
Publicado en el D.O.F. 28-IX-2012, última reforma D.O.F. 23-V-2014.
7. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Publicado en el D.O.F. 28-VII-2010.
8. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Publicado en el D.O.F. 04-XII-2006, última reforma D.O.F. 25-IX-2014.
9. Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
Publicado en el D.O.F. 04-XII-2006.
10. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 08-X-2015, última reforma D.O.F. 06-V-2016.
11. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
Publicado en el D.O.F. 15-III-1999, última reforma D.O.F. 10-X-2012.
12. Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
Publicado en el D.O.F. 23-VIII-2002, última reforma D.O.F. 22-VIII-2016.
13. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Publicado en el D.O.F. 06-IX-2007.
14. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Publicado en el D.O.F. 28-VI-2006, última reforma D.O.F. 30-III-2016.
15. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Publicado en el D.O.F. 11-VI-2003.
16. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Publicado en el D.O.F. 22-V-1998, última reforma D.O.F. 14-IX-2005.
17. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
Publicado en el D.O.F. 17-VI-2003, última reforma D.O.F. 29-XI-2006.
18. Reglamento de la Ley General de Población.
Publicado en el D.O.F. 14-IV-2000, última reforma D.O.F. 28-IX-2012.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	15
06	2017	

19. Reglamento de la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera.
Publicado en el D.O.F. 06-IV-2001.
20. Reglamento de los artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
Publicado en el D.O.F. 05-VI-2014.
21. Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
Publicado en el D.O.F. 13-IV-2014.
22. Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Publicado en el D.O.F. 02-IV-2014.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Publicado en el D.O.F. 11-IX-1996, última reforma D.O.F. 12-I-2017.
24. Reglamento Interior del Banco de México.
Publicado en el D.O.F. 30-IX-1994, última reforma D.O.F. 06-III-2017.
25. Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
Publicado en el D.O.F. 20-II-2014.
26. Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
Publicado en el D.O.F. 24-VIII-2015.
27. Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano.
Publicado en el D.O.F. 31-X-1988, última reforma D.O.F. 08-VIII-2000.
28. Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Publicado en el D.O.F. 12-XI-2014.
29. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Publicado en el D.O.F. 31-X-2014.
30. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
Publicado en el D.O.F. 31-x-2014, última reforma D.O.F. 22-V-2017.

Decretos

1. Decreto de Promulgación de Convenio de Asistencia entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	16
06	2017	

Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de Ambos Países.
Publicado en el D.O.F. 11-VI-1985.

2. Decreto de Promulgación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 24-X-1994, última reforma D.O.F. 22-XII-2010.
3. Decreto de Promulgación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 23-VIII-1996, última reforma D.O.F. 09-I-2012.
4. Decreto de Promulgación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.
Publicado en el D.O.F. 29-III-1995, última reforma D.O.F. 16-IV-2015.
5. Decreto de promulgación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Ganancias de Capital.
Publicado en el D.O.F. 15-III-1995, última reforma D.O.F. 15-IV-2011.
6. Decreto de Promulgación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 10-II-1993.
7. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 06-I-1997.
8. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 06-I-1997, última reforma D.O.F. 29-V-2014.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Años	17
06	2017	

9. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos Sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal.
Publicado en el D.O.F. 31-XII-1994, última reforma D.O.F. 20-VI-2017.
10. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 31-XII-1994, última reforma D.O.F. 29-XII-2009.
11. Decreto de Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el trece de abril de dos mil cuatro.
Publicado en el D.O.F. 08-XII-2004, última reforma D.O.F. 30-VI-2010.
12. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 16-III-1995.
13. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital, firmado en la Ciudad de México, el trece de abril de dos mil cuatro.
Publicado en el D.O.F. 31-XII-2005.
14. Decreto de Promulgación del Convenio entre México y Francia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 16-III-1993.
15. Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
Publicado en el D.O.F. 20-XII-1993, última reforma D.O.F. 26-XII-2014.
16. Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia.
Publicado en el D.O.F. 11-I-1995, última reforma D.O.F. 07-VI-2010.
17. Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.
Publicado en el D.O.F. 10-I-1995, última reforma D.O.F. 07-III-2012.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	18
06	2017	

18. Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.
Publicado en el D.O.F. 09-I-1995, última reforma D.O.F. 16-VIII-2011.
19. Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.
Publicado en el D.O.F. 03-IX-2002, última reforma D.O.F. 06-XI-2009.
20. Decreto para la Aplicación del Acuerdo de Complementación Económica número 51, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.
Publicado en el D.O.F. 13-II-2001, última reforma D.O.F. 02-IV-2015.
21. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Nueva Delhi el quince de octubre de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 30-XII-2014.
22. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmados en la ciudad de Beijín, el tres de septiembre de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 02-V-2013.
23. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 01-III-2012.
24. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de Manila, Filipinas, el treinta y uno de agosto de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 17-VI-2013.
25. Decreto Promulgatorio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de 2012.
Publicado en el D.O.F. 16-XII-2013.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	19
06	2017	

26. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
Publicado en el D.O.F. 28-XII-2010.
27. Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias del Japón.
Publicado en el D.O.F. 26-VI-2012.
28. Decreto por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la tasa aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las Mercancías Originarias de América del Norte, por lo que Respecta a las Mercancías Originarias de los Estados Unidos de América, publicado el 31 de diciembre de 2002.
Publicado en el D.O.F. 18-VIII-2010, última reforma D.O.F. 29-VI-2012.
29. Decreto por el que se Promulga el Texto de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
Publicado en el D.O.F. 03-VIII-1965.
30. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.
Publicado en el D.O.F. 11-VIII-2000.
31. Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecha en Estrasburgo, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
Publicado en el D.O.F. 27-VIII-2012.
32. Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.
Publicado en el D.O.F. 26-VI-2000, última reforma D.O.F. 25-VII-2008.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	20
06	2017	

33. Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 30-I-2012, última reforma D.O.F. 01-VI-2012.
34. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil dos.
Publicado en el D.O.F. 13-II-2004.
35. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México, el quince de octubre de dos mil nueve.
Publicado en el D.O.F. 09-IX-2010.
36. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jersey sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Saint Helier, el ocho y doce de noviembre de dos mil diez.
Publicado en el D.O.F. 22-III-2012.
37. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Isla del Hombre (Isla de Man) para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de marzo de dos mil once y en Douglas el once de abril de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 02-III-2012.
38. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.
Publicado en el D.O.F. 30-XII-2010.
39. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 04-III-2013.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	21
06	2017	

40. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, firmado en la Ciudad de México el nueve de septiembre de dos mil cinco.
Publicado en D.O.F. 11-V-2006.
41. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, firmado en la Ciudad de Los Cabos, México, el seis de septiembre de dos mil dos.
Publicado en el D.O.F. 08-XII-2004, última reforma D.O.F. 15-VI-2015.
42. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el diez de septiembre de dos mil siete.
Publicado en el D.O.F. 31-III-2010.
43. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el doce de septiembre de dos mil cinco.
Publicado en el D.O.F. 28-II-2006.
44. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de las Islas Caimán con la Autorización del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en Gran Caimán el veintiocho de agosto de dos mil diez y en la Ciudad de México el diecisiete de agosto de dos mil diez.
Publicado en el D.O.F. 07-III-2012.
45. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de las Islas Cook para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Rarotonga, el ocho y veintidós de noviembre de dos mil diez.
Publicado en el D.O.F. 02-III-2012.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	22
06	2017	

46. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, firmado en Hanoi, Vietnam, el dieciséis de noviembre de dos mil seis.
Publicado en el D.O.F. 15-VI-2007.
47. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 08-III-2013.
48. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Apia, el diecisiete y treinta de noviembre de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 13-VII-2012.
49. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmados en las Ciudades de México y Belmopán, el diecisiete de noviembre de dos mil once, respectivamente.
Publicado en el D.O.F. 09-VIII-2012.
50. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en Relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil nueve.
Publicado en el D.O.F. 03-II-2011.
51. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el veinticinco de abril de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 21-VI-2012.
52. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.
Publicado en el D.O.F. 11-VIII-1999.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	23
06	2017	

53. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad del Cabo el diecinueve de febrero de dos mil nueve.
Publicado en el D.O.F. 21-VII-2010.
54. Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania, para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el nueve de julio de dos mil ocho.
Publicado en el D.O.F. 16-III-1994, última reforma D.O.F.15-XII-2009.
55. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el diez de junio de dos mil once y en Saint Peter Port, Guernsey el veintisiete de junio de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 27-IV-2012.
56. Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.
Publicado en el D.O.F. 31-III-2005, última reforma D.O.F. 30-III-2012.
57. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Miami, Florida el siete de abril de dos mil ocho.
Publicado en el D.O.F. 15-I-2009.
58. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para el Intercambio de Información Tributaria.
Publicado en el D.O.F. 15-VII-1992.
59. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el doce de septiembre de dos mil seis.
Publicado en el D.O.F. 20-VI-2007.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	24
06	2017	

60. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el siete de junio de dos mil cuatro.
Publicado en el D.O.F. 20-V-2008.
61. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.
Publicado en el D.O.F. 19-III-2004, última reforma D.O.F 20-VI-2017.
62. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en Washington, D.C. el veinte de abril de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 27-II-2013.
63. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México el veintitrés de febrero de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 26-XI-2012.
64. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.
Publicado en el D.O.F. 30-XII-2010.
65. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
Publicado en el D.O.F. 18-X-2002.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	25
06	2017	

66. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de enero de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 26-XI-2012.
67. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Kuwait, el veintisiete de octubre de dos mil nueve.
Publicado en el D.O.F. 15-V-2013.
68. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahrein para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de Washington, D.C., el diez de octubre de dos mil diez.
Publicado en el D.O.F. 27-IV-2012.
69. Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo y para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, firmado en la Ciudad de Luxemburgo, el siete de febrero de dos mil uno.
Publicado en el D.O.F. 06-II-2002, última reforma D.O.F. 17-XI-2011.
70. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos e Irlanda para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital, firmado en la Ciudad de Dublín, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.
Publicado en el D.O.F. 09-VIII-2000.
71. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete.
Publicado en el D.O.F. 27-V-1998.
72. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio.
Publicado en el D.O.F. 26-VIII-1996.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	26
06	2017	

73. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para Evitar la Doble Imposición y prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el cuatro de abril de dos mil dos.
Publicado en el D.O.F. 28-I-2003.
74. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, firmado en la Ciudad de Santiago, Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.
Publicado en el D.O.F. 12-V-2000.
75. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmados en Bogotá, Colombia, el trece de agosto de dos mil nueve.
Publicado en el D.O.F. 11-VII-2013.
76. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Ecuador para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.
Publicado en el D.O.F. 04-IV-2001.
77. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, hecho en la Ciudad de México el veinticuatro de junio de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 26-XII-2011.
78. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el once de marzo de dos mil ocho.
Publicado en el D.O.F. 31-XII-2008.
79. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Bratislava, República Eslovaca, el trece de mayo de dos mil seis.
Publicado en el D.O.F. 28-IX-2007.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	27
06	2017	

80. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
Publicado en el D.O.F. 03-IV-2001.
81. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital, suscrito en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil.
Publicado en el D.O.F. 12-XII-2001.
82. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Protocolo, firmados en la Ciudad de México el veinticinco de septiembre de dos mil tres.
Publicado en el D.O.F. 01-I-2007.
83. Decreto Promulgatorio del Decimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo, Uruguay, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
84. Publicado en el D.O.F. 28-II-2001. Decreto Promulgatorio del Segundo Protocolo Adicional que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de dos mil dos.
Publicado en el D.O.F. 22-VII-2003.
85. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.
Publicado en el D.O.F. 01-VII-1998, última reforma D.O.F. 23-IX-2010.
86. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la Ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.
Publicado en el D.O.F. 28-VII-1999, última reforma D.O.F. 27-X-2008.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	28
06	2017	

87. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil.
Publicado en el D.O.F. 28-VI-2000, última reforma D.O.F. 17-III-2010.
88. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental de Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia el quince de noviembre de dos mil tres.
Publicado en el D.O.F. 14-VII-2004, última reforma D.O.F. 27-II-2013.
89. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado en San Salvador, El Salvador, el veintidós de noviembre de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 31-VIII-2012, última reforma D.O.F. 27-VIII-2013.
90. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil.
Publicado en el D.O.F. 29-VI-2001, última reforma D.O.F. 28-IV-2009.
91. Decreto que establece la tasa aplicable para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2000 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de la Comunidad Europea y el Estado de Israel.
Publicado en el D.O.F. 30-VI-2000.
92. Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial No. 38, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.
Publicado en el D.O.F. 17-IV-2000.
93. Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.
Publicado en el D.O.F. 23-XI-1998.
94. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos Sobre la Renta y su Protocolo, hechos en Lima, el veintisiete de abril de dos mil once.
Publicado en el D.O.F. 26-II-2014.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	29
06	2017	

95. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Abu Dhabi, el veinte de noviembre de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 08-VII-2014.
96. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Principado de Liechtenstein para el Intercambio de Información en Materia Tributaria y su Protocolo, hecho en Washington, D.C. el veinte de abril de dos mil trece.
Publicado en el D.O.F. 22-VII-2014.
97. Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la ciudad de Roma, el diecisiete de diciembre de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 08-VIII-2014.
98. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, Respecto de Aruba, para el Intercambio de Información con Respecto a los Impuestos, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de julio de dos mil trece.
Publicado en el D.O.F. 26-VIII-2014.
99. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Gibraltar para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el nueve de noviembre de dos mil doce y en Gibraltar el veintinueve de noviembre de dos mil doce.
Publicado en el D.O.F. 27-VIII-2014.
100. Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.
Publicado en el D.O.F. 29-VI-2015.
101. Decreto de Promulgación de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
Publicado en el D.O.F. 05-VII-1994.
102. Decreto para el Fomento y Operación de la Industria, Maquiladora de Exportación.
Publicado en el D.O.F. 01-VI-1998, última reforma D.O.F. 05-I-2016.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	30
06	2017	

103. Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su Reglamento General.
Publicado en el D.O.F. 09-II-1967.
104. Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.
Publicado en el D.O.F. 10-X-2002, última reforma D.O.F. 26-XII-2013.
105. Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Publicado en el D.O.F. 26-V-2010, última reforma D.O.F. 26-XII-2013.
106. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican.
Publicado en el D.O.F. 30-X-2003, última reforma D.O.F. 26-XII-2013.
107. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos.
Publicado en el D.O.F. 05-XII-2008.
108. Decreto por el que se promulga el texto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.
Publicado en el D.O.F. 11-IX-1968.
109. Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.
Publicado en el D.O.F. 09-IV-2012.
110. Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa.
Publicado en el D.O.F. 30-III-2012, última reforma D.O.F. 30-XII-2015.
111. Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial número 29.
Publicado en el D.O.F. 18-IX-1998, última reforma D.O.F. 12-II-2003.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	31
06	2017	

112. Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.
Publicado en el D.O.F. 31-X-1994, última reforma D.O.F. 26-XII-2013.
113. Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal.
Publicado en el D.O.F. 10-IX-2014, última reforma D.O.F. 11-III-2015.
114. Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales.
Publicado en el D.O.F. 26-III-2015.
115. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en Castries y en la Ciudad de México, el cinco y nueve de julio de dos mil trece, respectivamente.
Publicado en el D.O.F. 17-XII-2015.
116. Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Washington, D.C., E.U.A, el doce de abril de dos mil catorce.
Publicado en el D.O.F. 15-VI-2015.
117. Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.
Publicado en el D.O.F. 24-XII-2015.

Resolución Miscelánea

1. Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2017.
Publicadas en el D.O.F. 27-I-2017, última reforma D.O.F. 28-VI-2017.
2. Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
Publicada en el D.O.F. 23-XII-2016, última publicación D.O.F. 15-V-2017.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	32
06	2017	

Estrategias, Manuales y Lineamientos

1. Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Publicados en el D.O.F. 18-VIII-2003.
2. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Publicados en el D.O.F. 20-II-2004.
3. Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Publicado en el D.O.F. 01-XI-2006.
4. Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria.
Publicado en el D.O.F. 05-I-2016.
5. Manual Práctico de Precios de Transferencia para Países en vías de Desarrollo (United Nations Practical Manual on Transfer Pricing for Developing Countries 2013).
Publicado por las Naciones Unidas.

Otras disposiciones

1. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria.
Publicado en el D.O.F. 23-I-1990, última reforma D.O.F. 25-I-1996.
2. Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
Publicado en el D.O.F. 23-XI-2012.
3. Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2 y 2(a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.
Publicado en el D.O.F. 25-IV-2012.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	33
06	2017	

4. Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.
Publicado en el D.O.F. 31-XII-2008, última reforma D.O.F. 30-III-2016.
5. Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 54 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur.
Publicado en el D.O.F.13-V-2003, última reforma D.O.F. 29-XII-2005.
6. Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur.
Publicado en el D.O.F. 29-XI-2002, última reforma D.O.F. 19-III-2015.
7. Acuerdo por el que se da a conocer el tercer protocolo adicional al acuerdo de complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.
Publicado en el D.O.F. 22-VI-2007.
8. Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 9 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos.
Publicado en el D.O.F 05-X-2015.
9. Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación, será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal.
Publicado en el D.O.F. 14-VII-1980.
10. Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
Publicado en el D.O.F. 12-VII-2010, última reforma D.O.F. 23-XI-2012.
11. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Publicado en el D.O.F. 12-VII-2010, última reforma D.O.F. 02-V-2014.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	34
06	2017	

12. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
Publicado en el D.O.F. 12-VII-2010, última reforma D.O.F. 29-VIII-2011.
13. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia.
Publicado en el D.O.F. 29-VIII-2007.
14. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
Publicado en el D.O.F. 12-VII-2010, última reforma D.O.F. 16-VI-2011.
15. Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.
Publicado en el D.O.F. 26-VI-2000, última reforma D.O.F. 25-VII-2008.
16. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Publicado en el D.O.F. 29-V-2015.
17. Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se delegan las facultades que se indican.
Publicado en el D.O.F. 05-XI-2004, última reforma D.O.F. 30-XI-2011.
18. Acuerdo por el que se señala la sede y la circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
Publicado en el D.O.F. 08-III-2013.
19. Acuerdo que regula al Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la determinación del destino de las mercancías de comercio exterior no transferibles.
Publicado en el D.O.F. 21-IX-2012.
20. Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros.
Publicado en el D.O.F. 03-IV-2001.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	35
06	2017	

21. Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera.
Publicado en el D.O.F. 12-VIII-2015.
22. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
Publicado en el D.O.F. 30-XI-2016.
23. Resolución del H. Consejo de Representantes de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
Publicada en el D.O.F. 03-II-2009.
24. Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.
Publicada en el D.O.F. 03-II-2012, última reforma D.O.F. 03-XII-2014.
25. Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2017.
Publicada en el D.O.F. 26-XII-2016.
26. Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.
Publicado en el D.O.F. 23-VI-2016.
27. Disposiciones Generales de la Ley de Firma Electrónica Avanzada
Publicado en el D.O.F. 21-X-2016.

Criterios

1. Criterios Complementarios al Sistema Único de Información (SUI) 2017.
Publicado I-2017.
2. Criterios Específicos para la Organización y Conservación de Archivos y Administración de documentos.
Publicado VII-2006.
3. Sistema Único de Normatividad.
Administración General Jurídica – Administración General de Grandes Contribuyentes.
2017
4. Criterios No Vinculativos.
Publicados en la página de Internet del SAT <http://www.sat.gob.mx>



Manual de Organización Específico



036

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	36
06	2017	

Jurisprudencia

Jurisprudencias aplicables.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

37

III. Atribuciones

Conforme al Capítulo VII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT)

Artículo 28.- Corresponde a la AGGC las atribuciones que se señalan en el apartado A de este artículo, las cuales se ejercerán respecto de las entidades y sujetos comprendidos en el apartado B de este artículo, conforme a lo siguiente:

A. Atribuciones:

I. Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización;

II. Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias, así como solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que, de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, ordenen y practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones, incluso las relativas a la existencia de los documentos que acrediten la legal estancia y tenencia de las mercancías de comercio exterior, y los demás actos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal;

IV. Estudiar, analizar e investigar, respecto de los asuntos a que se refiere este artículo y en coordinación con la Administración General de Planeación, conductas vinculadas con la evasión fiscal, así como proponer a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria estrategias y alternativas tendientes a combatir dichas conductas;

V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de presentación de solicitudes o avisos al registro federal de contribuyentes; ordenar y practicar verificaciones para constatar los datos proporcionados a dicho registro relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que se hayan manifestado al mismo, y realizar las inscripciones y actualizaciones de datos en el registro por actos de autoridad;

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	38
06	2017	

VI. Cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, así como restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o cualquier otro mecanismo permitido en las disposiciones jurídicas aplicables, y resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo;

VII. Informar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y supervisión, que estén o pudieran estar relacionados con los delitos a que se refiere el Código Penal Federal, respecto de las atribuciones de dicha Unidad de Inteligencia Financiera;

VIII. Informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieren constituir delitos fiscales, así como proporcionarle a dicha autoridad, en su carácter de coadyuvante del Ministerio Público, el apoyo técnico y contable en los procesos penales que deriven de dichas actuaciones;

IX. Asistir a las demás unidades administrativas del SAT, respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo;

X. Establecer los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales en los asuntos a que se refiere este artículo, en coordinación con la Administración General Jurídica;

XI. Mantener comunicación con las autoridades fiscales de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con los asuntos internacionales a que se refiere el presente artículo;

XII. Fungir como enlace entre el SAT y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estados extranjeros y organismos internacionales en materia fiscal;

XIII. Participar con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la formulación de los anteproyectos de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia fiscal o de intercambio de información fiscal u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias, así como en las negociaciones respectivas y asistir a los servidores públicos del SAT en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de dichos instrumentos;

XIV. Fungir como autoridad competente en la interpretación y aplicación de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	39
06	2017	

tratados fiscales o de intercambio de información fiscal, de los que México sea parte, incluso en lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos y de las disposiciones jurídicas en dichas materias contenidas en otros instrumentos jurídicos internacionales, así como resolver las consultas de aplicación sobre los procedimientos establecidos en los mismos, tomando en cuenta la normativa emitida por la Administración General Jurídica;

XV. Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes del SAT y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal de los que México sea parte u otros que contengan disposiciones en materia fiscal y aduanera;

XVI. Aplicar la tasa de recargos que corresponda durante el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de emitirse la liquidación determinativa del crédito fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación, así como reducir las multas que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, y para comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos; solicitar el auxilio de otras autoridades fiscalizadoras del SAT y comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales y reponer dicho procedimiento de conformidad con el Código Fiscal de la Federación;

XVIII. Llevar a cabo revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados;

XIX. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, requerir informes y llevar a cabo cualquier otro acto que establezcan las disposiciones fiscales respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo y con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, relativas a la propiedad intelectual e industrial; detectar, analizar y dar seguimiento a los casos de impresión, reproducción o comercialización de documentos públicos y privados, así como la venta de combustibles, sin

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	40
06	2017	

la autorización que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, cuando tengan repercusiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como analizar y dar seguimiento a las denuncias que le sean presentadas;

XX. Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes que enajenen;

XXI. Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades o expedirlo sin que cumplan los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación o asentando en el comprobante la clave del Registro Federal de Contribuyentes de persona distinta a la que adquiere el bien o contrata el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios; ordenar y practicar la clausura de los establecimientos en el caso de que el contribuyente no cuente con controles volumétricos, así como la de los establecimientos en donde se realicen juegos con apuestas y sorteos cuando no den cumplimiento a lo que establece la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

XXII. Practicar revisiones a los contadores públicos inscritos ante la autoridad fiscal que hayan formulado dictámenes para efectos fiscales y, en su caso, requerirlos para que exhiban y proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes; citarlos para que exhiban sus papeles de trabajo; emitir oficios de irregularidades o de conclusión de la revisión del dictamen, así como comunicar a los contadores públicos inscritos la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para estos efectos;

XXIII. Revisar que los dictámenes formulados por contador público inscrito sobre los estados financieros de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y cumplan las relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales, así como notificar a los contribuyentes cuando la autoridad haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación con un tercero relacionado con éstos;

XXIV. Comunicar a los contadores públicos inscritos las irregularidades de las que tenga conocimiento la autoridad con motivo de la revisión de los dictámenes que formulen para efectos fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	41
06	2017	

dichos contadores, así como suspender o cancelar el registro correspondiente y exhortar o amonestar a dichos contadores públicos;

XXV. Recibir y revisar los dictámenes de residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país y los relativos a la enajenación de acciones que lleven a cabo estos contribuyentes, de conformidad con el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

XXVI. Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante; informar al contribuyente, a su representante legal y, tratándose de personas morales, también a sus órganos de dirección, de los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el desarrollo del procedimiento correspondiente en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento;

XXVII. Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo;

XXVIII. Estudiar, requerir a los promoventes y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales;

XXIX. Vigilar la destrucción o donación de mercancías incluyendo los bienes de activo fijo;

XXX. Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios, terceros con ellos relacionados y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, los datos, informes o documentos para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional o definitivo del ejercicio, y complementarias;

XXXII. Requerir, en términos del artículo 41, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la presentación de las declaraciones, avisos, información y demás documentos, cuando los obligados no lo hagan en los plazos señalados respecto de los asuntos a que se refiere el citado artículo y hacer efectiva una cantidad conforme a lo previsto en la fracción II de dicho

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	42
06	2017	

artículo, cuando vencido el plazo para atender el tercer requerimiento éste no sea solventado;

XXXIII. Determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos derivados de las solicitudes de devolución o de las compensaciones realizadas respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo;

XXXIV. Revisar las declaraciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo;

XXXV. Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que las leyes lo señalen, así como levantarlo y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes;

XXXVI. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según proceda, o bien a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, que ejecuten embargos o aseguramientos de los bienes a que se refiere el artículo 40-A, fracción III, inciso f) del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y solicitar el levantamiento de los mismos;

XXXVII. Dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, los requerimientos de información que se formulen a los contribuyentes, las revisiones electrónicas, así como la revisión de papeles de trabajo que se haga a los contadores públicos inscritos;

XXXVIII. Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución o de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo;

XXXIX. Verificar el saldo a favor compensado; determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y accesorios a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes;

XL. Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo, así como solicitar la documentación para verificar dicha procedencia y, en su caso, determinar las diferencias;

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	43
06	2017	

XLI. Emitir a la Tesorería de la Federación, a petición de la autoridad competente que determinó la procedencia, monto y cuenta bancaria para el depósito respectivo, las órdenes de pago a efecto de que se realice la devolución a los particulares que deba efectuarse por la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, respecto de los asuntos a que se refiere el presente artículo;

XLII. Emitir opinión para condonar los recargos en materia de resoluciones y auditorías sobre metodologías para precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, en términos de las disposiciones fiscales;

XLIII. Transferir a la instancia competente, en términos de la legislación aplicable, los bienes embargados o asegurados en el ejercicio de sus atribuciones que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer conforme a la normativa correspondiente;

XLIV. Realizar de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de los bienes embargados en el ejercicio de sus atribuciones, cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

XLV. Obtener la información, documentación o pruebas necesarias para que las autoridades competentes formulen al Ministerio Público, la denuncia, querrela o declaratoria de que el Fisco Federal haya sufrido o pueda sufrir perjuicio, así como intercambiar información con otras autoridades fiscales;

XLVI. Continuar con la práctica de los actos de fiscalización que hayan iniciado o continuado otras autoridades fiscales;

XLVII. Coadyuvar con la Administración General de Recaudación en la elaboración del informe que señale si se encuentran pagados o garantizados los créditos fiscales para atender los requerimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación o de la autoridad judicial en los procesos por delitos fiscales;

XLVIII. Suscribir los acuerdos conclusivos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación;

XLIX. Llevar a cabo todos los actos y procedimientos previstos en el Código Fiscal de la Federación relacionados con la emisión de comprobantes que amparen operaciones inexistentes respecto de los asuntos a que se refiere este artículo;

L. Asegurar las cajetillas de cigarros y declarar que pasan a propiedad del Fisco Federal, a efecto de que se proceda a su destrucción, cuando en ejercicio de sus atribuciones se detecte que no contengan el código de seguridad a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	44
06	2017	

Producción y Servicios, así como practicar verificaciones para comprobar que las cajetillas de cigarrillos y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, contengan impreso el código de seguridad a que se refiere dicha Ley;

LI. Participar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes del SAT, en la formulación de los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;

LII. Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, así como las solicitudes respecto a las autorizaciones previstas en dichas disposiciones;

LIII. Resolver las consultas y las solicitudes de autorización o de determinación del régimen fiscal que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la metodología utilizada en la determinación de los precios o montos de las contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas;

LIV. Declarar, a petición de parte, la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios e imponer multas en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal;

LV. Tramitar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra resoluciones o actos de ella misma o de las unidades administrativas que de ella dependan, así como aquéllos que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen, los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas y los emitidos a los sujetos de su competencia por la Administración General de Aduanas, excepto los emitidos por las aduanas que de esta última dependan;

LVI. Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la Junta de Gobierno, al Jefe del SAT y a las unidades administrativas de dicho órgano administrativo desconcentrado, en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contra resoluciones o actos de éstos o de las autoridades fiscales de las entidades federativas que deriven de la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios ante dicho Tribunal;

LVII. Interponer, con la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de la Junta de Gobierno, del Jefe del SAT y de las unidades administrativas de dicho órgano administrativo desconcentrado, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	45
06	2017	

que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios que deriven de las atribuciones a que se refiere este artículo, así como representar a las mencionadas autoridades en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia;

LVIII. Representar a la Junta de Gobierno, al Jefe y a las unidades administrativas del SAT en los juicios de amparo indirecto en los que sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero interesado, interponer los recursos que procedan en representación de éstos, así como intervenir con las facultades de delegado en las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover los incidentes previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

LIX. Designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados en los juicios que deriven de los asuntos a que se refiere este artículo, y

LX. Transigir y allanarse en los juicios fiscales que deriven de los asuntos a que se refiere este artículo, así como abstenerse de interponer los recursos en dichos juicios, incluyendo el de revisión contra sentencias o resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

B. Sujetos y entidades:

I. Banco de México, las instituciones de crédito, las instituciones para el depósito de valores, las instituciones y las sociedades mutualistas de seguros, las instituciones de fianzas, las bolsas de valores, las bolsas de derivados, las casas de bolsa, las contrapartes centrales de valores, las contrapartes centrales de derivados, las sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, las sociedades anónimas bursátiles, las empresas de servicios complementarios o conexos tanto de grupos financieros como de casas de bolsa, las sociedades financieras de objeto múltiple a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que se consideren como entidades reguladas, las sociedades controladoras de grupos financieros, las inmobiliarias en las que en su capital social tengan participación entidades del sector financiero, las oficinas de representación de bancos extranjeros, las asociaciones u organismos que agrupen a las entidades antes señaladas, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito y las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, así como los fideicomisos que emitan certificados bursátiles colocados entre el gran público inversionista y aquellos fideicomisos o sociedades en los que los fideicomisos emisores de certificados antes mencionados participen como fideicomisarios, accionistas o socios según corresponda, de

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	46
06	2017	

manera directa o indirecta con más del 50% de sus acciones, partes sociales o patrimonio del fideicomiso.

Asimismo, respecto de cualquiera de las entidades e instituciones referidas en el párrafo anterior, por el periodo posterior a la fecha en que se les haya revocado, cancelado o suspendido, en su caso, la autorización que, para operar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables les hubiere sido otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o cualquier otra autoridad competente para otorgar dichas autorizaciones conforme a las citadas disposiciones;

II. Las sociedades integradas e integradoras que cuenten con autorización para determinar su impuesto sobre la renta en términos del Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

III. Los contribuyentes personas morales a que se refiere el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta que en el último ejercicio fiscal declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a 1,250 millones de pesos;

IV. Los contribuyentes personas morales a que se refiere el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta que al cierre del ejercicio inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores y que no se encuentren en otro supuesto señalado en cualquier otra fracción de este apartado;

V. Los estados extranjeros, los organismos internacionales, los miembros del servicio exterior mexicano, los miembros del personal diplomático y consular extranjero que no sean nacionales, así como los servidores públicos cuando por el carácter de sus funciones permanezcan en el extranjero en el año de calendario por más de ciento ochenta y tres días naturales, ya sean consecutivos o no;

VI. Las empresas productivas del Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado;

VII. Los residentes en el extranjero, incluyendo aquéllos que sean residentes en territorio nacional para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las líneas aéreas y navieras extranjeras con establecimiento permanente o representante en el país, así como sus responsables solidarios;

VIII. Cualquier persona física o moral en materia de verificación de la determinación de deducciones autorizadas e ingresos acumulables en operaciones celebradas con partes

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	47
06	2017	

relacionadas; verificaciones de origen llevadas a cabo al amparo de los diversos tratados comerciales de los que México sea parte; acreditamiento de impuestos pagados en el extranjero; intereses a que se refiere el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; regímenes fiscales preferentes a que se refiere el Título VI de dicha Ley; repatriación de capitales, e intercambio de información fiscal con autoridades competentes extranjeras que se realiza al amparo de los diversos acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal celebrados por México, así como interpretación y aplicación de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal de los que México sea parte u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias;

IX. Cualquier residente en México, no contemplado en alguna de las fracciones de este apartado, respecto de las operaciones llevadas a cabo con sujetos o entidades competencia de la AGGC, o con residentes en el extranjero, incluyendo la determinación de cualquier efecto fiscal que derive de dichas operaciones, y

X. Los responsables solidarios de los sujetos a que se refieren las fracciones de este apartado, respecto de las obligaciones a cargo de los sujetos y entidades de la competencia de la AGGC y los contadores públicos inscritos que emitan dictámenes para efectos fiscales de dichos sujetos y entidades.

La AGGC y sus unidades administrativas, cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conozcan o adviertan el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aduaneras y de comercio exterior de los sujetos o entidades a que se refiere el apartado B de este artículo, podrán ejercer las facultades de comprobación en relación con dichas materias, inclusive respecto de la determinación de contribuciones, cuotas compensatorias y aprovechamientos que se causen por la entrada a territorio nacional o salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.

La AGGC continuará siendo competente respecto de aquellos contribuyentes a que se refiere el apartado B de este artículo, hasta el ejercicio inmediato posterior a aquél en que éstos han dejado de ubicarse en los supuestos previstos en dicho apartado.

Cuando la AGGC o cualquiera de las unidades administrativas que de ella dependan inicien facultades de comprobación respecto de un sujeto o entidad de su competencia, éstos lo continuarán siendo por los ejercicios fiscales revisados hasta que la resolución que se emita quede firme. La resolución de los recursos y la defensa del interés fiscal en este supuesto también serán competencia de dichas unidades administrativas, así como la reposición del acto impugnado que, en su caso, se ordene.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

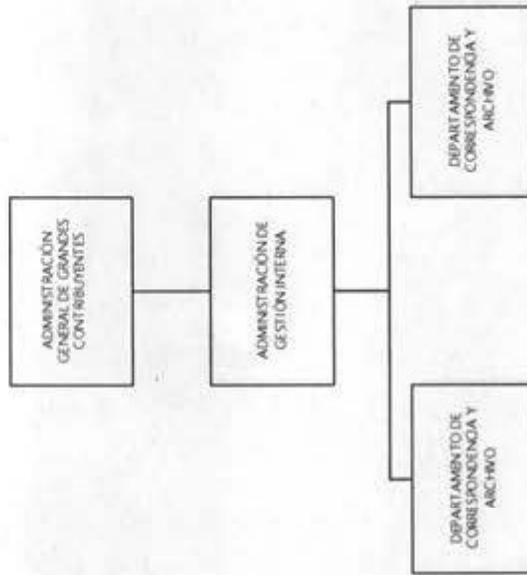
Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	48
06	2017	

Tratándose de las entidades y sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 30 del RISAT, la AGGC y sus unidades administrativas podrán ejercer las atribuciones contenidas en este artículo conjunta o separadamente con la Administración General de Hidrocarburos.

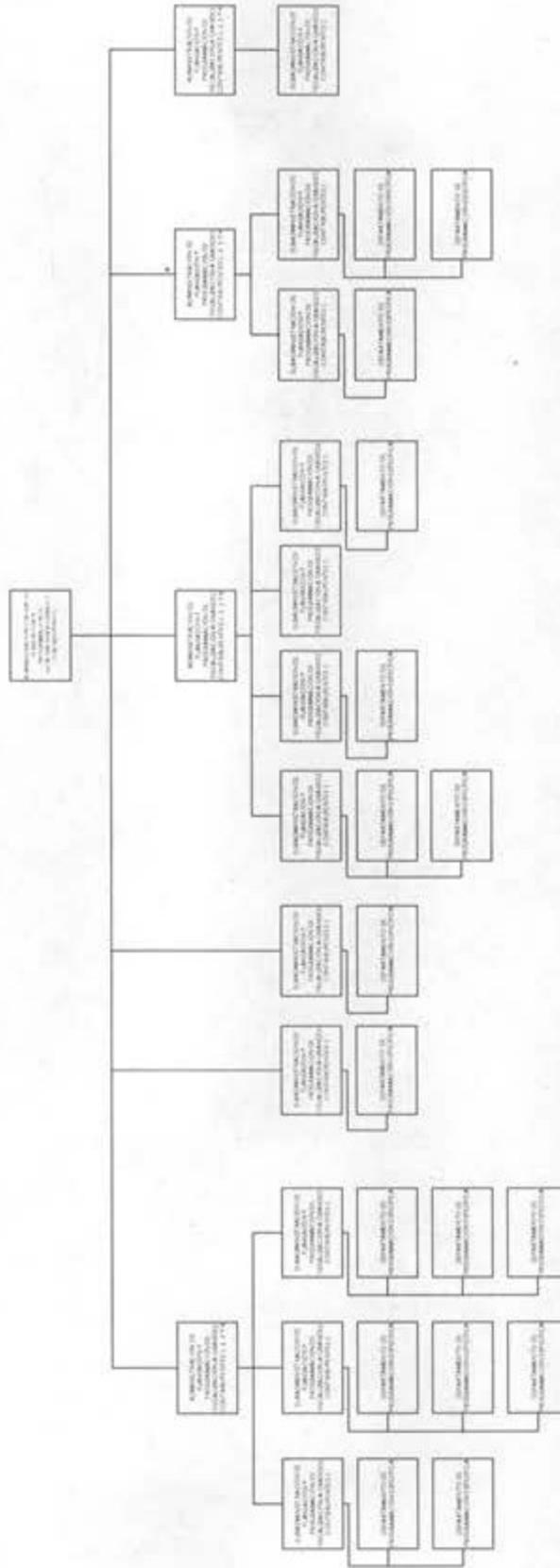
El monto de las cantidades establecidas en este artículo se actualizará en el mes de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año al mes de diciembre del último año inmediato anterior a aquél por el cual se efectúe el cálculo, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

IV. Organigramas

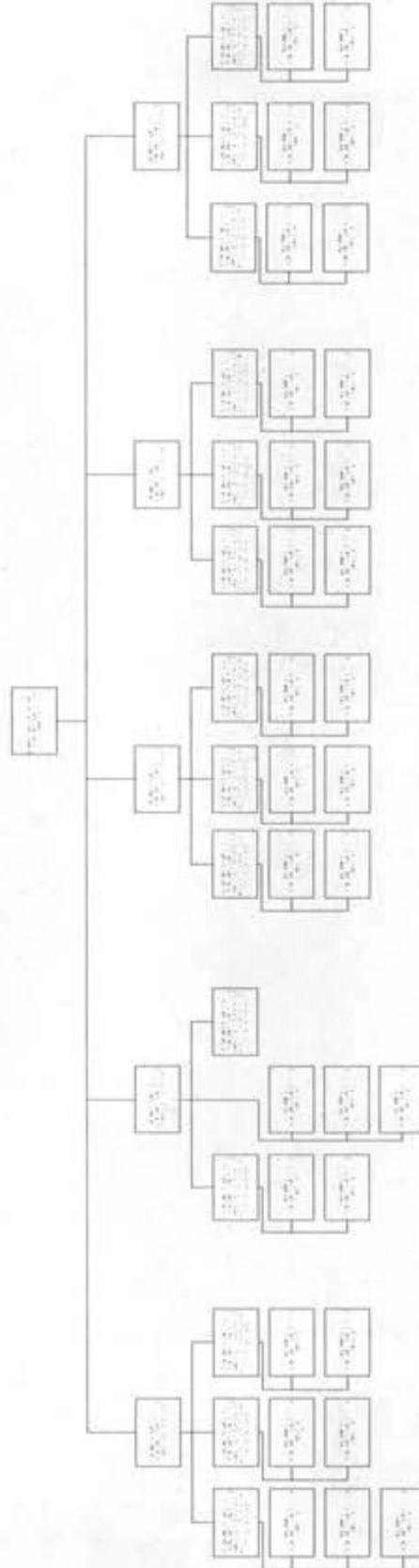
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes



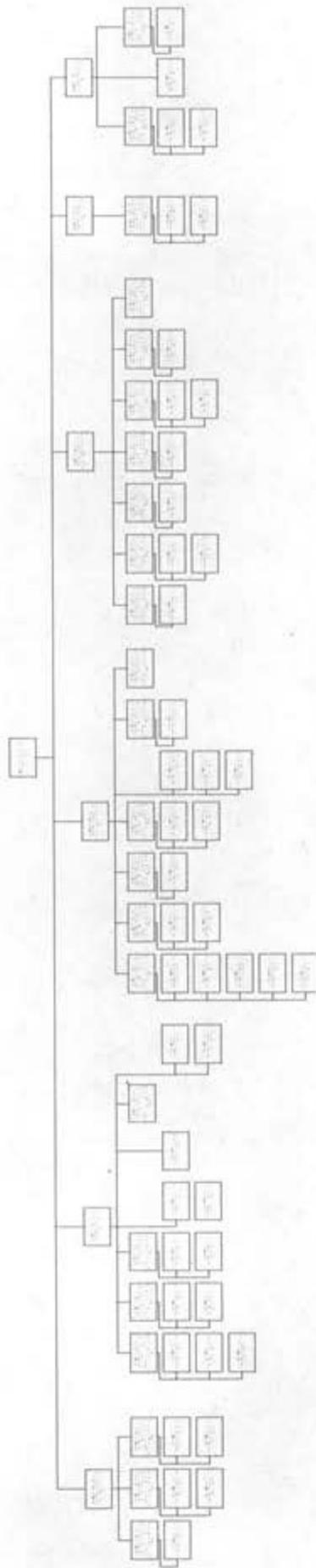
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes



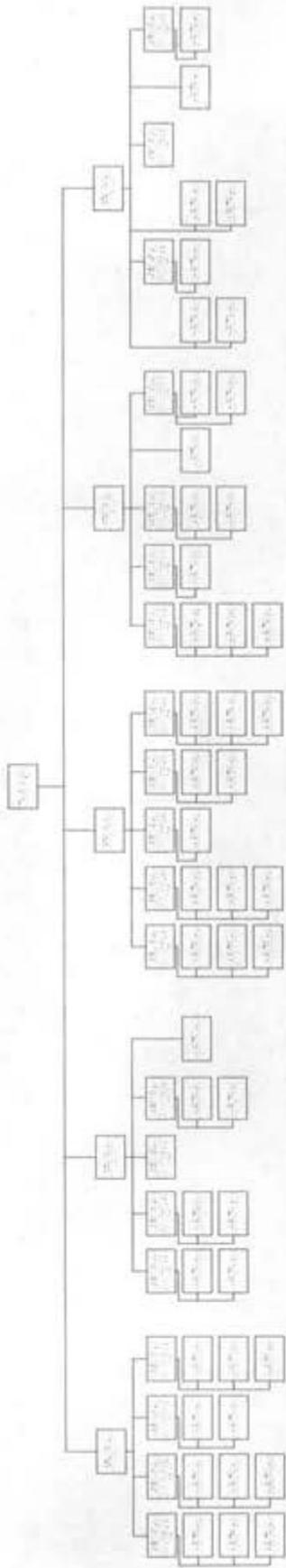
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero



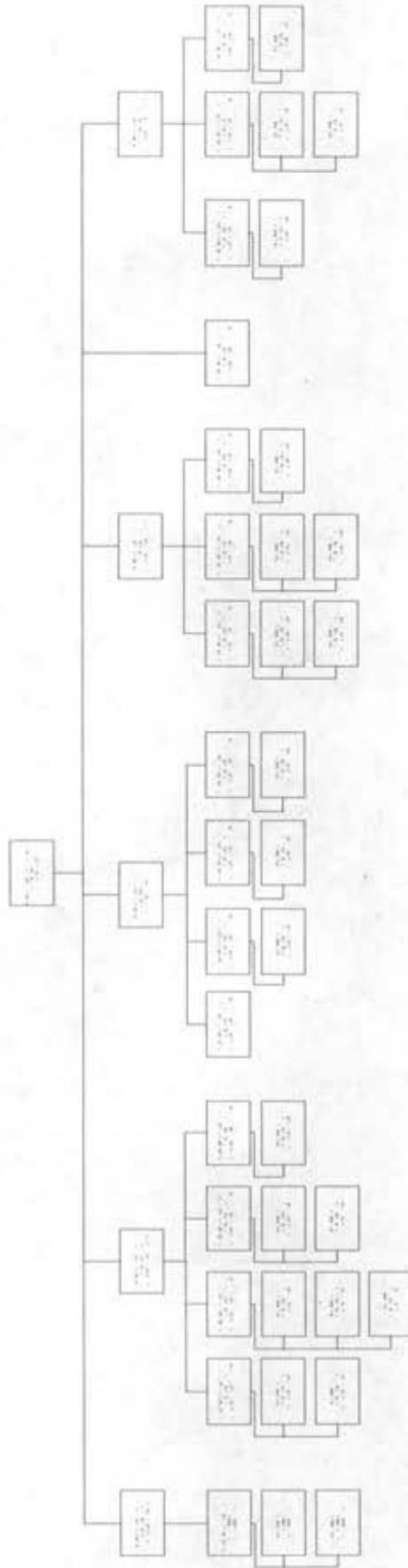
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Grandes Contribuyentes
 Administración Central de Fiscalización a Grupo de Sociedades**



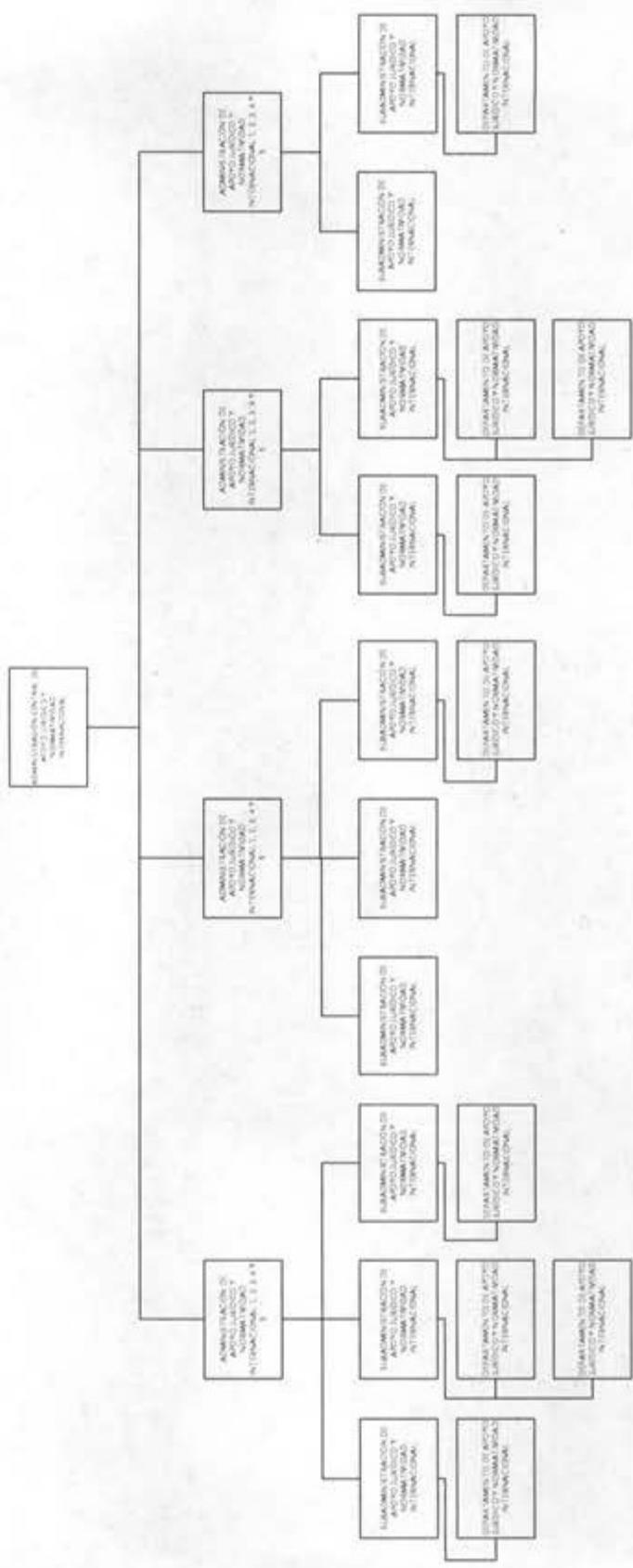
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos



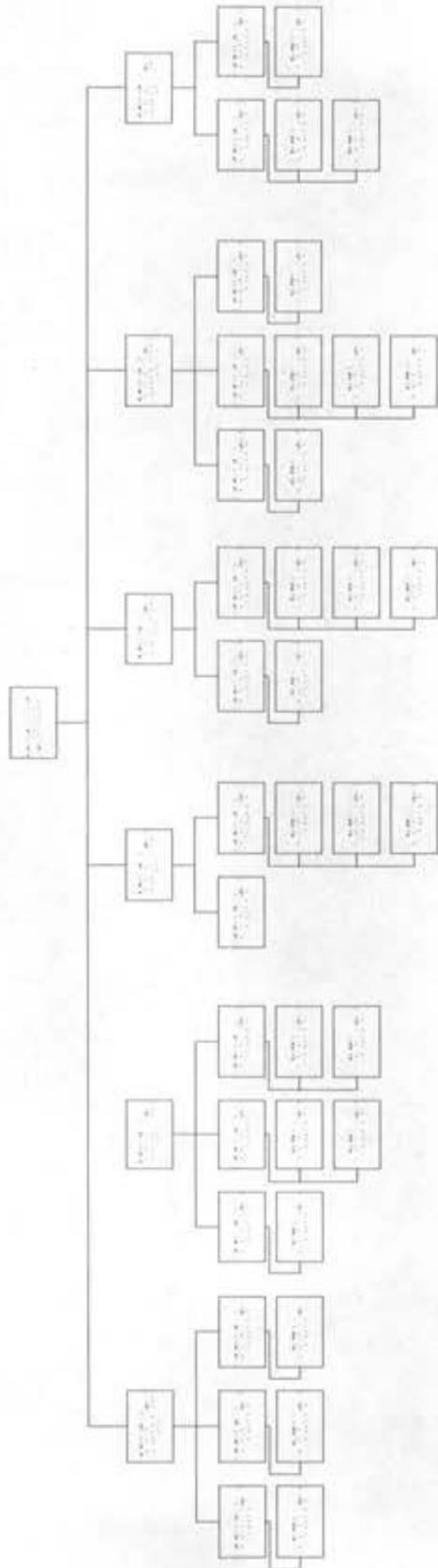
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Fiscalización Internacional



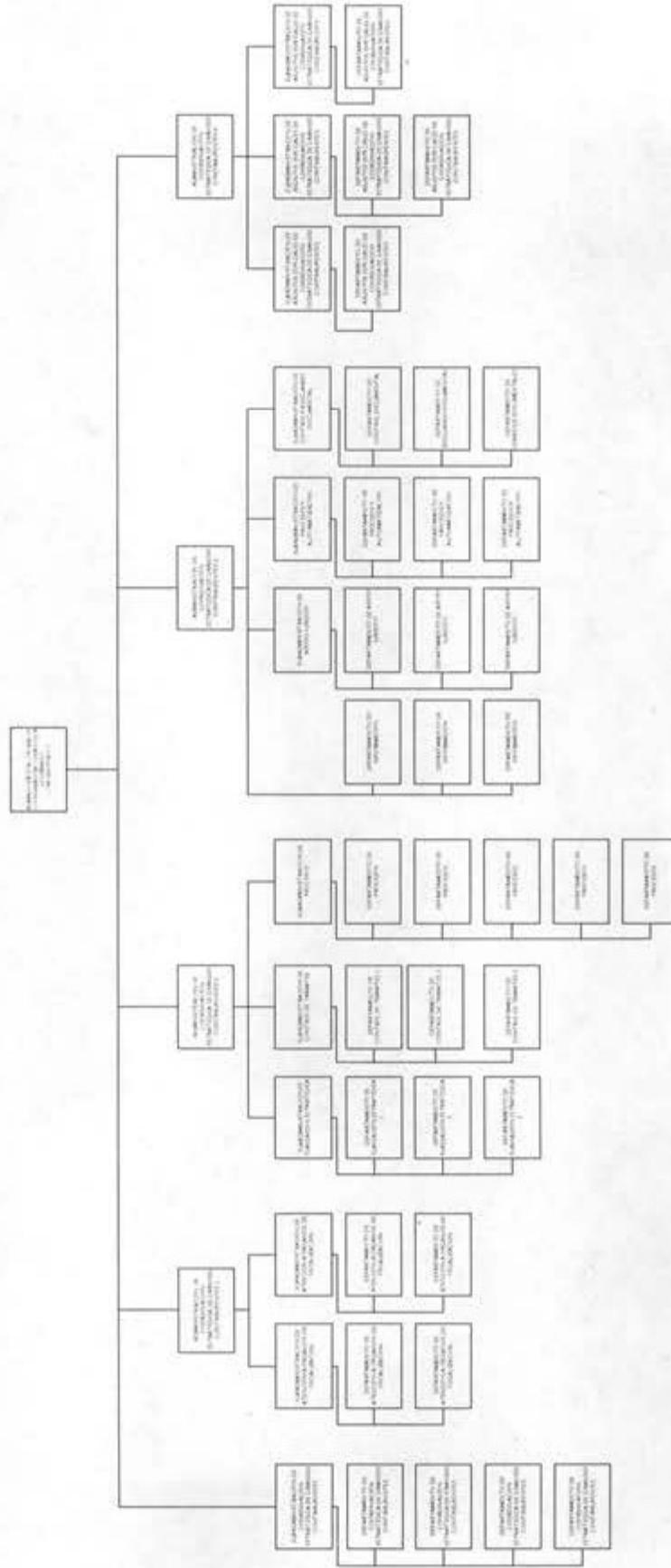
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes



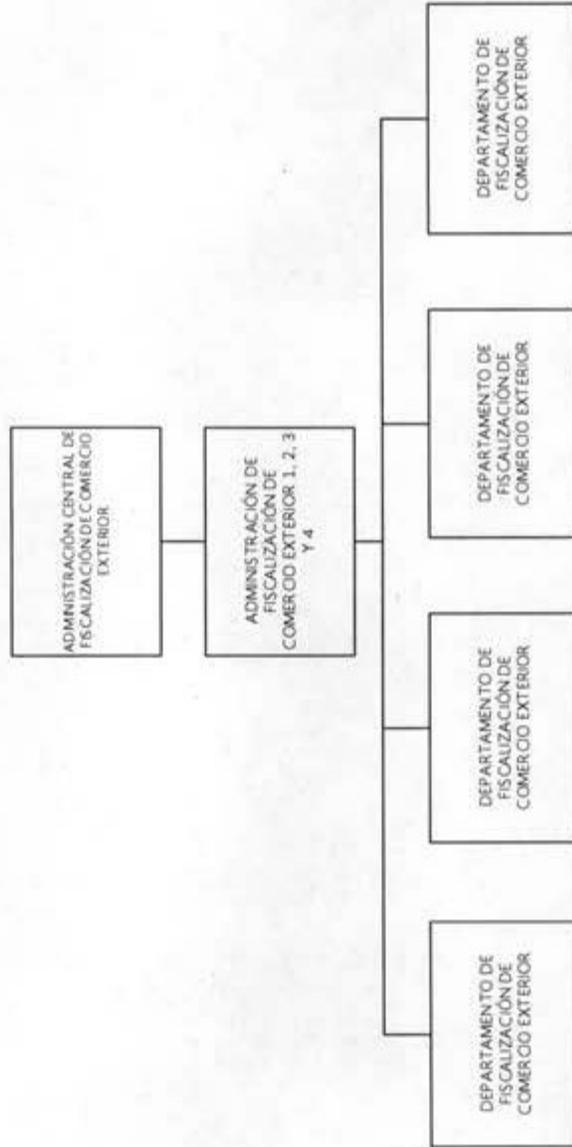
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Desarrollo de Estrategias de Precios de Transferencia



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior



Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	62

V. Estructura Orgánica

Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)	<u>65</u>
Administración de Gestión Interna	<u>70</u>
Departamento de Correspondencia y Archivo (2)	<u>74</u>
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (ACPPFGC)	<u>75</u>
Administración de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes 1, 2, 3, 4 (4)	<u>76</u>
Subadministración de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes 1 (12)	<u>79</u>
Departamento de Programación Específica (17)	<u>82</u>
Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero (ACFSF)	<u>84</u>
Administración de Fiscalización al Sector Financiero 1, 2, 3, 4 y 5 (5)	<u>86</u>
Subadministración de Fiscalización al Sector Financiero 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 (14)	<u>89</u>
Departamento de Fiscalización al Sector Financiero (30)	<u>92</u>
Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades (ACFGS)	<u>94</u>
Administración de Fiscalización a Grupos de Sociedades 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6)	<u>96</u>
Subadministración de Fiscalización a Grupos de Sociedades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 (23)	<u>98</u>
Departamento de Fiscalización a Grupos de Sociedades (45)	<u>100</u>
Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos (ACFGCD)	<u>102</u>
Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos 1, 2, 3, 4 y 5 (5)	<u>105</u>
Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 (20)	<u>108</u>
Departamento de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos (46)	<u>112</u>
Administración Central de Fiscalización Internacional (ACFI)	<u>115</u>
Administración de Fiscalización Internacional 4	<u>117</u>
Administración de Fiscalización Internacional 1, 2 y 5 (3)	<u>119</u>
Subadministración de Fiscalización Internacional 1 al 16 (15)	<u>121</u>
Departamento de Fiscalización Internacional (20)	<u>123</u>
Administración de Fiscalización Internacional 3	<u>125</u>
Subadministración de Intercambio de Información	<u>128</u>
Departamento de Intercambio de Información (2)	<u>131</u>

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	63

Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia (ACFPT)	<u>134</u>
Administración de Fiscalización de Precios de Transferencia 1, 2, 3 y 4 (6)	<u>135</u>
Subadministración de Fiscalización de Precios de Transferencia 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (9)	<u>137</u>
Departamento de Fiscalización de Precios de Transferencia (28)	<u>139</u>
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes (ACAJNGC)	<u>141</u>
Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes 1, 2, 3, 4 y 5 (5)	<u>143</u>
Subadministración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes (14)	<u>145</u>
Departamento de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes (18)	<u>147</u>
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional (ACAJNI)	<u>149</u>
Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional 1, 2, 3, 4 y 5 (4)	<u>151</u>
Subadministración de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional (10)	<u>152</u>
Departamento de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional (9)	<u>153</u>
Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes (ACCGC)	<u>154</u>
Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6)	<u>156</u>
Subadministración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes (15)	<u>158</u>
Departamento de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes (23)	<u>160</u>
Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (ACCEGC)	<u>162</u>
Subadministración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes	<u>164</u>
Departamento de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (4)	<u>167</u>
Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 1	<u>169</u>
Subadministración de Atención a Órganos de Fiscalización (2)	<u>172</u>
Departamento de Atención a Órganos de Fiscalización (4)	<u>176</u>
Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 2	<u>179</u>
Subadministrador de Planeación Estratégica	<u>183</u>
Departamento de Planeación Estratégica 1 (3)	<u>186</u>
Subadministración de Control de Trámites	<u>189</u>
Departamento de Control de Trámites 1	<u>191</u>
Departamento de Control de Trámites 2 (2)	<u>193</u>
Subadministración de Procesos	<u>195</u>
Departamento de Procesos (5)	<u>197</u>
Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 3	<u>199</u>
Departamento de Información (3)	<u>201</u>
Subadministración de Apoyo Jurídico	<u>203</u>
Departamento de Apoyo Jurídico (3)	<u>205</u>

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	64
06	2017	

Subadministración de Procesos y Automatización	<u>207</u>
Departamento de Procesos y Automatización (3)	<u>210</u>
Subadministración de Control y Resguardo Documental	<u>212</u>
Departamento de Control Documental	<u>214</u>
Departamento de Resguardo Documental	<u>216</u>
Departamento de Servicios Documentales	<u>218</u>
Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 4	<u>219</u>
Subadministración de Asuntos Especiales de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (3)	<u>221</u>
Departamento de Asuntos Especiales de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (4)	<u>223</u>
Administración Central de Desarrollo de Estrategias de Precios de Transferencia (ACDEPT)	<u>224</u>
Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior (ACFCE)	<u>226</u>
Administración de Fiscalización de Comercio Exterior 1, 2, 3 Y 4	<u>227</u>
Departamento de Fiscalización de Comercio Exterior (4)	<u>228</u>

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	65
06	2017	

VI. Objetivo y Funciones por Área

Administración General de Grandes Contribuyentes

Objetivo General

Establecer estrategias para la implementación de los programas de fiscalización a los sujetos considerados como Grandes Contribuyentes, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y dirigir los procesos para la atención, interpretación y resolución tanto de consultas normativas, jurídicas y en materia de devoluciones y compensaciones, definiendo las metas, programas, auditorías y otros medios de recaudación, mediante la administración de sistemas de identificación de riesgos tributarios, a fin de propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones, su percepción de riesgo, así como reducir la evasión y la elusión fiscal, incrementando la recaudación y la presencia fiscal con base en lo señalado en el Capítulo VII, Apartado A, en relación al artículo 28 del RISAT.

Funciones

- Establecer la estrategia y táctica para la organización, distribución, control y supervisión de actividades de las áreas adscritas a la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC), definiendo mecanismo de supervisión y evaluación, modelos de riesgo; así como dirigiendo el diseño e implementación de los indicadores referentes a los resultados y avances inherentes a las funciones de la AGGC e informando a otras instancias el cumplimiento de los mismos, a fin de garantizar su aplicación y/o en su caso identificar áreas de oportunidad en los procedimientos para incrementar los resultados en la recaudación.
- Dirigir la estrategia para realiza los actos de comprobación necesarios para la obtención de la información y documentación en materia fiscal o aduanera, definiendo una metodología de investigación apoyada en el intercambio de información con las autoridades de gobiernos extranjeros con los que se tengan celebrados convenios, tratados y demás instrumentos internacionales aplicables y, así como para la realización de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones, a fin de que se acredite la legal estancia y tenencia de las mercancías de comercio exterior.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	66

- Definir estrategias para la investigación y combate de conductas vinculadas a la evasión fiscal, estableciendo los procedimientos, políticas, bases y lineamientos normativos para la realización de investigaciones de posibles contribuyentes conjuntamente con la Administración General de Planeación (AGP) y proponiendo a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) estrategias y alternativas tendientes a combatir dichas conductas; e informando de posibles delitos a las autoridades competentes, para prevenir perjuicios al Fisco Federal y garantizar el incremento en la recaudación fiscal o aduanera.
- Establecer estrategias para la práctica de visitas y verificaciones domiciliarias a los contribuyentes, definiendo los criterios para su realización, seguimiento y supervisión, y verificando que se realicen de acuerdo con las disposiciones fiscales y aduaneras y demás disposiciones aplicables en la materia para constatar los datos relacionados con la identidad, domicilio y demás información proporcionada por los contribuyentes, a fin de garantizar la actualización del Padrón de Grandes Contribuyentes, comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso denunciar aquellos hechos que pudieran constituir delitos fiscales en contra del fisco federal.
- Establecer criterios de interpretación de las disposiciones fiscales aplicables a Grandes Contribuyentes, coordinándose con la Administración General Jurídica (AGJ) para el análisis de propuestas de reformas fiscales, así como para la emisión de lineamientos y medidas para su aplicación, a fin de brindar servicios de calidad a los contribuyentes, así como garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.
- Presentar los anteproyectos de acuerdos interinstitucionales en materia fiscal a nivel internacional ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), coordinando y aprobando la integración de la información que formara parte del anteproyecto, tomando en cuenta las responsabilidades y compromisos establecidos, así como la experiencia obtenida de la participación en diversos foros, a fin de que se lleven a cabo acuerdos, convenios, tratados intencionales, intercambio de información y cláusulas en materia fiscal y aduanera.
- Representar a la Junta de Gobierno, al Jefe y a las unidades administrativas del SAT, en los juicios de amparo indirecto en los que sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero interesado, interviniendo con las facultades de delegado en las audiencias, rindiendo pruebas, formulando alegatos y promoviendo los incidentes previstos en la Ley de Amparo e instruyendo la interposición de los recursos que procedan en

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	67
06	2017	

representación de éstos, a fin de dar certeza jurídica de conformidad de leyes y reglamentos en la materia.

- Aprobar las estrategias para la revisión a los contadores públicos inscritos ante la autoridad fiscal que hayan formulado dictámenes para efectos fiscales, autorizando el método y el proceso para la emisión de los citatoritos y requerimientos de la contabilidad, declaraciones, avisos, datos y otros documentos, y en su caso para que exhiban los papeles de trabajo, así mismo para detectar y emitir oficios de irregularidades o de conclusión de la revisión del dictamen y realizar comunicados de actos procedentes a los contadores, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales obligatorias para el contribuyente.
- Establecer lineamientos para la suspensión o cancelación del registro del Contador Público Inscrito (CPI) con motivo de la revisión del dictamen que deriven del incumplimiento de las obligaciones fiscales, definiendo los mecanismo y procedimientos para que las unidades administrativas de la AGGC y otras administraciones generales realicen las investigaciones orientadas en la identificación de conductas irregulares para hacer de conocimiento a los propios contadores, o en su caso, de la amonestación correspondiente, y dar cumplimiento a las sanciones establecidas en la norma.
- Dirigir el procedimiento para informar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de la autoridad, estableciendo los mecanismos para la conformación de la documentación en el que consten las observaciones o bien en la última acta parcial que se levante y, determinando las acciones con las Unidades Administrativas competentes de la AGGC, a fin de informar los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el desarrollo del procedimiento correspondiente, en términos del Código Fiscal de la Federación CFF y su Reglamento.
- Establecer líneas de acción para proceder a la práctica del embargo precautorio o aseguramiento, levantarlo y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes de acuerdo a las disposiciones legales, definiendo las estrategias para que se lleve a cabo el procedimiento establecido para el aseguramiento, o bien la estrategia para que se realice el análisis de la evidencia del incumplimiento del contribuyente para la emisión de la orden de embargo, y coordinándose con los titulares de las Unidades Administrativas de la AGGC competentes, a fin de garantizar la recuperación del daño fiscal y cumplir con las metas recaudatoria del SAT.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	68
06	2017	

- Planear estrategias para solicitar a las Comisiones, Seguros y Fianzas y Sistemas para el ahorro y el Retiro, según proceda y con las Entidades Financieras y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo la ejecución de los embargos o aseguramiento de los bienes conforme a lo que establece el CFF y demás disposiciones jurídicas aplicables, definiendo mecanismos y sistemas para la realización de procedimientos de ejecución de los embargo o aseguramiento de los bienes referidos en las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de prevenir perjuicios al Fisco Federal y garantizar el cumplimiento de las metas recaudatorias.
- Determinar estrategias para atender las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, dirigiendo y coordinando con las áreas correspondientes los procedimientos para solicitar la documentación, verificar la procedencia y, en su caso, determinar las diferencias, a fin de garantizar que la resolución en los trámites de devolución de los contribuyentes se apegue a derecho.
- Determinar el destino de los bienes embargados o asegurados que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, estableciendo acciones para garantizar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y criterios a seguir para transferir dichos bienes a las Instancias competentes, o en su caso, proceder a su donación o destrucción, de acuerdo con las disposiciones aplicables, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Establecer líneas de acción para continuar con la práctica de los actos de fiscalización que iniciaron otras autoridades fiscales, definiendo el procedimiento, dirigiendo el proceso y supervisando el desarrollo de los actos de fiscalización con las Unidades Administrativas competentes, para su conclusión, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.
- Autorizar estrategias para asegurar las cajetillas de cigarros y declarar que pasan a propiedad del Fisco Federal para proceder a su destrucción, aprobando las acciones para la realización de las verificaciones que permitan detectar la omisión del código de seguridad a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, para comprobar que las cajetillas de cigarros u otros tabacos labrados, con excepción de aquellos hechos a mano, contengan el código de seguridad al que se refiere dicha Ley, evitando la piratería y la evasión de impuestos.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	69
06	2017	

- Establecer estrategias para resolver y autorizar consultas que formulen los interesados sobre la aplicación de las disposiciones fiscales de régimen fiscal a que está afecto el contribuyente, revisando y validando la razonabilidad de la metodología aplicada en la determinación de los precios o montos de las contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas o autorizaciones previstas en las disposiciones fiscales, a fin de comprobar su aplicación en cuanto a la norma que lo rige.
- Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la Junta de Gobierno, al Jefe del SAT y a las unidades administrativas de dicho órgano administrativo desconcentrado, actuando en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), contra resoluciones o actos de éstos o de las autoridades fiscales de las entidades federativas que deriven de la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales, a fin de dar la certeza jurídica en cumplimiento que deriven de las obligaciones fiscales de los convenios de coordinación fiscal, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios ante dicho Tribunal.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

70

Administración de Gestión Interna

Objetivo General

Aportar información basada en hechos que respalden la toma de decisiones del Administrador General, evaluando la información (especializada para cada situación) derivada de múltiples variables procesadas en herramientas y métodos analíticos y modelos estadísticos estandarizados, a fin de asesorar con alto nivel de certeza al Titular de la Unidad Administrativa en el ejercicio de sus funciones. Administrar, organizar y programar las juntas de trabajo del Administrador General con el Jefe del SAT, Administradores Generales, Administradores Centrales, representantes de organismos nacionales e internacionales, dependencias de gobierno, constituyentes, proveedores y usuarios de servicio, planeando estratégicamente la agenda electrónica de trabajo de la Administración General, a fin de contar con la visión integrada de las diferentes gestiones para la atención de los compromisos competencia de la Unidad Administrativa. Atender y controlar el seguimiento de asuntos turnados a la Administración General por parte de la Jefatura del SAT, para la correcta y pronta resolución, así como coordinar la atención y seguimiento de los asuntos e indicadores de la Administración General, conforme las normas y lineamientos vigentes, asegurando la atención de los asuntos de su competencia para contribuir a la toma de decisiones del Administrador General. Dirigir las funciones del Enlace Administrativo en coordinación con el titular de la Administración General, desarrollando e implementando métodos y sistemas de trabajo relacionados con la administración, control, supervisión y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, a fin de impulsar la operación y contribuir al logro de las atribuciones, objetivos y metas estratégicas de la organización. Dirigir la alineación organizacional de la Administración General de acuerdo a la Estrategia del SAT, proponiendo las acciones que vinculan la estructura organizacional, el capital humano y recursos asignados con los elementos normativos de la Institución (Reglamento Interno, Plan y Mapa Estratégicos del SAT), para facilitar la colaboración y organización del trabajo, así como la atención de atribuciones, procesos, proyectos y servicios competencia de la Unidad Administrativa.

Funciones

- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos, directrices, procedimientos, tareas, acuerdos y compromisos que asigne el Administrador General a sus Administradores Centrales en las sesiones de trabajo, dando seguimiento y control a la solución y avance de los asuntos encomendados y registrados en la base de datos institucional, con la finalidad de conocer el estado real, informar al superior jerárquico, acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Administraciones Centrales dentro de los tiempos establecidos.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	71
06	2017	

- Dictaminar y jerarquizar la información que le sea presentada al Administrador General, verificando la información provenga de fuentes analíticas con niveles de confianza conocidos o modelos estadísticos que confirmen o invaliden una hipótesis de negocio, a fin de disminuir los riesgos y responsabilidades en la toma de decisiones en los asuntos competencia del Titular de la Unidad Administrativa.
- Agilizar la atención y seguimiento de los asuntos dirigidos a la Administración General, analizando el contenido, estructura, alcance y fundamento legal de los planteamientos, con la finalidad de planear, facilitar y agilizar y disminuir los tiempos en la prestación del servicio y/o formulación de respuesta.
- Representar al Administrador General ocasionalmente ante funcionarios públicos, representantes de organismos nacionales e internacionales y de las dependencias de gobierno que soliciten audiencia con el Titular, concediendo entrevistas, conferencias telefónicas y acuerdos previos, con el propósito de brindar un mayor ámbito de atención e instruir la preparación documental que responde a las consultas e inquietudes de los interesados.
- Planificar y actualizar la agenda de trabajo electrónica del Administrador General respecto de los asuntos que tenga que ver con las distintas instancias internas y externas del SAT, analizando y registrando de los asuntos de diversa índole que se presenten con motivo de la operación diaria, con la finalidad de que los compromisos del Titular de la Unidad Administrativa sean atendidos de manera programada.
- Jerarquizar las juntas, reuniones, conferencias y audio-conferencias de trabajo de acuerdo con la programación establecida por el Administrador General, clasificando y ordenando por grado de importancia los asuntos a tratar con los contactos agendados, para el envío de convocatorias a los participantes, descripción del tema a tratar, establecimiento de fechas, lugar y tiempos de realización.
- Establecer los programas de actividades, lineamientos, directrices y procedimientos del área de control de gestión de la Administración General, organizando y dirigiendo las acciones de registro, control, asignación y seguimiento de la documentación recibida, para su atención y descargo por parte de las Administraciones Centrales correspondientes.
- Supervisar la recepción, clasificación y despacho de la correspondencia y documentación ingresada y egresada a la oficina del Administrador General, así

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	72
06	2017	

como redactar y elaborar la documentación oficial, informes y reportes requeridos, estableciendo prioridades y aplicando las disposiciones jurídicas en la fundamentación y motivación de los asuntos que lo ameriten, con la finalidad de que se formulen las respuestas y/o resoluciones dentro de los tiempos establecidos.

- Coordinar e integrar la información de carácter confidencial y reservada que requiera el Administrador General, estableciendo el canal de comunicación apropiado con las Administraciones Centrales responsables de su emisión, a fin de contar en tiempo y forma con dicha información para la participación del Administrador General en eventos con alta dirección del SAT, e incluso con otras dependencias y entidades de gobierno federal.
- Llevar a cabo los programas especiales y los asuntos que el propio Administrador General le encomiende ejecutar y coordinar en la materia de su competencia, planeando y utilizando de manera táctica los recursos físicos y humanos disponibles, a fin de crear los medios que incrementen la eficiencia en la operación de la Unidad Administrativa.
- Suministrar el apoyo técnico, logístico y administrativo al Administrador General en el ejercicio de sus atribuciones, aplicando de manera objetiva y efectiva los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y de formación, a fin de satisfacer las necesidades de recursos que requiera la operación.
- Supervisar la formulación del anteproyecto del presupuesto anual, el programa anula de adquisiciones y de inversión de la Administración General, dirigiendo las acciones relacionadas con la detección o integración de las necesidades financieras a nivel partida específica de gasto, con el propósito de soportar presupuestalmente el plan operativo anual de la Unidad Administrativa y apoyar el cumplimiento de las atribuciones asignadas en el RISAT.
- Definir las estrategias de diagnóstico y de diseño de las estructuras orgánicas, funcionales y ocupacionales de las Administraciones Centrales de la Administración General, aplicando metodologías en planeación estratégica, análisis de productividad, tramos de control, estructuras tipo, redimensionamiento, movimientos de personal, análisis de funciones y responsabilidades por puesto, conciliadas con las facultades y atribuciones del RISAT, a fin de diseñar las estructuras y niveles organizacionales idóneos para sustentar la operación y otros procesos de capital humano (Registro de Estructuras, Manual de Organización Específico, Evaluación Integral del Desempeño, Planes de Carrera, Competencias Técnicas y Organizacionales).

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	73
06	2017	

- Dictaminar las solicitudes de movimientos organizacionales presentados por las áreas de la Administración General, verificando su impacto en las estructuras y familias de presupuestos autorizados, así como estableciendo un marco de colaboración entre las Administraciones Centrales encaminado a mantener la alineación de sus estructuras, con la finalidad de lograr congruencia entre posiciones y puestos, nivel tabular, dependencias y ubicación organizacional.
- Asesorar a las áreas de la Administración General en la revisión de los descriptivos, o en su caso la creación de nuevos puestos, aplicando técnicas de análisis organizacional, modelos metodológicos, lineamientos y procedimientos establecidos en la materia, con la finalidad de alinear la misión, objetivos y funciones conferidas a las del nivel jerárquico superior, asegurar que cuenten con el respaldo en sus áreas subordinadas y buscar una mejor valuación de puestos.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes.	Año	74
06	2017	

Departamento de Correspondencia y Archivo (2)

Objetivo General

Controlar la correspondencia de entrada y salida, verificando su registro en el formato o sistema establecido, con el propósito de llevar un control interno de los asuntos que se turnan a las diferentes áreas, así como la entrega al destinatario correspondiente. Elaborar informes mensuales de los registros de entrada y salida de correspondencia, con base en los procedimientos establecidos, con el fin de contar con una fuente de información para consulta de entradas y salidas de correspondencia. Coordinar la integración de expedientes, minutarios y procedencias, supervisando las actividades del personal responsable de esta función y verificando el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos establecidos, con la finalidad de asegurar un control interno. Coordinar el despacho de correspondencia generada en el área, clasificándola para su envío a través de diferentes tipos de mensajería en forma diaria, con el propósito de que se entregue a su destino en los tiempos establecidos.

Funciones

- Coordinar la clasificación de la documentación por áreas y por tipo de asunto, para turnarlas a las áreas correspondientes.
- Coordinar que se asigne el número consecutivo a la correspondencia, con el fin de llevar un control de la misma y poder darle seguimiento.
- Coordinar la recepción de la correspondencia de la correspondencia que es entregada por ventanilla con carácter confidencial, mediante su control en la libreta o sistema establecido para tal efecto y turnándolo al funcionario correspondiente para su atención.
- Coordinar el registro de los formatos establecidos la información requerida, para llevar un control de la documentación del área.
- Coordinar que se proporcione la información requerida por las áreas que se encuentran en los expedientes y minutarios.
- Coordinar la depuración del acervo documental observando las vigencias establecidas en el catálogo de disposición documental.
- Coordinar el control de información entrante y saliente del área.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	75
06	2017	

Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes

Objetivo General

Vigilar la recaudación y presencia fiscal en los Grandes Contribuyentes, dirigiendo el análisis sobre la información económica, financiera y fiscal contenida en las bases de datos institucionales, detectando posibles conductas que incumplan con las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes, y generando propuestas de actos de fiscalización, a fin que las Unidades Fiscalizadoras adscritas a la AGGC, en el ámbito de su competencia, verifiquen el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Grandes Contribuyentes, y así dar seguimiento al cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA).

Funciones

- Aprobar el análisis efectuado al comportamiento fiscal de los Grandes Contribuyentes, validando los datos contenidos en las bases de datos institucionales, así como las inconsistencias detectadas respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Aprobar la integración de antecedentes que conforman propuestas de fiscalización, validando el contenido con los datos registrados en sistemas institucionales.
- Supervisar la planeación de las actividades inherentes al Comité de Programación, revisando las propuestas de fiscalización que se presentan en cada sesión.
- Aprobar nuevos métodos aplicables a la programación de propuestas de fiscalización de Grandes Contribuyentes, validando los análisis efectuados a la información obtenida de las fuentes y recursos institucionales.
- Validar las propuestas de modificaciones a los formatos aplicables a los actos de fiscalización, analizando el contenido de la norma que rige el ejercicio de facultades de comprobación.
- Validar el proyecto del POA que se presenta a la AGP, analizando el contenido propuesto por las Administraciones Centrales de Fiscalización adscritas a la AGGC.



Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	76
06	2017	

Administración de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes 1, 2, 3 y 4 (4)

Objetivo General

Incrementar la recaudación, la presencia fiscal y cumplimiento al programa operativo anual de las áreas fiscalizadoras de Grandes Contribuyentes, coordinando la realización de estudios y diseño de indicadores de riesgo con sectores de Grandes Contribuyentes, que permitan detectar y calificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, atendiendo al Plan estratégico, y demás normatividad aplicable, así como definir el catálogo de indicadores para el seguimiento y evaluación de la operación fiscalizadora, con el fin de facilitar la toma de decisiones respecto a la programación de actos de fiscalización a través del Sistema Único de Información (SUI).

Funciones

- Definir el conjunto de indicadores bajo los cuales se realizará el seguimiento y evaluación de la operación fiscalizadora, coordinando la creación de aplicaciones informáticas para medir los resultados de dicha operación.
- Establecer la información que se requiere para el seguimiento a las actividades que impactan en el programa operativo anual de cada unidad fiscalizadora, coordinando la actualización del sistema SUI 2.0, para el registro de sus actividades.
- Guiar, con los grupos de trabajo institucionales, la revisión y elaboración de los dictámenes fiscales de los grandes contribuyentes, revisando y analizando el contenido de los anexos de los dictámenes fiscales.
- Definir la información y diseñar cruces de la misma que permitan valorar el incumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, determinando los procesos para identificar los grupos de contribuyentes a revisar con presuntas prácticas de evasión y/o elusión.
- Coordinar la integración de bases de datos de información fiscal y económica, que permita un análisis "masivo" e individual de los contribuyentes, conduciendo la confrontación de información contenida de bases de datos institucionales.
- Diseñar estrategias de fiscalización a las áreas fiscalizadoras, que permitan transmitir la percepción de riesgo al contribuyente ante el incumplimiento de las leyes y normas fiscales y desarrollar propuestas de cambios a la legislación o bien a los formatos fiscales y avisos, coordinando la creación de subprogramas

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	77

de fiscalización relacionados con sectores de contribuyentes en los cuales se perciben conductas de evasión y /o elusión.

- Coordinar la integración de los antecedentes de las propuestas de fiscalización, validando que contengan, además de los cruces de las bases de datos institucionales, la información jurídica respecto de amparos, impugnaciones y resoluciones, la propuesta específica de fiscalización.
- Definir la viabilidad de someter propuestas de fiscalización al Comité de Programación, analizando los casos de fiscalización derivados de indicadores de riesgo.
- Coordinar el registro de las propuestas de fiscalización aprobadas por el Comité de Programación en el sistema Selector del SUI 2.0, validando la integración y contenidos de los expedientes electrónicos correspondientes a los casos aprobados.

Supervisar la extracción de información de las Tablas Contables de la recaudación, así como de pagos y saldos a favor, y su integración para los distintos análisis solicitados, validando los datos obtenidos de los sistemas institucionales.

- Coordinar el acopio de la información relacionada al estatus que guardan las auditorías generadas en la AGGC y en su caso la depuración de la misma, instruyendo la integración de bases de datos.
- Supervisar la integración de los resultados de la Recaudación Tributaria, revisando y analizando la información obtenida de los sistemas institucionales.
- Coordinar la emisión de actos de fiscalización solicitados por las áreas fiscalizadoras, estableciendo mecanismos de control y seguimiento a las propuestas registradas en el SUI.
- Coordinar la emisión de las constancias de identificación solicitadas por las áreas fiscalizadoras, estableciendo mecanismos de control y seguimiento a la solicitud presentada en Oficialía de la Oficialía de la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes (AGPPFGC).
- Coordinar la atención a solicitudes de información efectuadas por Órganos Revisores como Auditoría Superior de la Federación (ASF), Órgano Interno de Control (OIC) del SAT, y la AGE del SAT, validando los datos e información solicitada con motivo de sus trabajos de auditoría.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	78
06	2017	

- Coordinar la emisión de solicitudes de información dirigidas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) efectuadas por las Unidades Fiscalizadoras adscritas a la AGGC en ejercicio de sus atribuciones.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	79
06	2017	

Subadministración de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes 1 (12)

Objetivo General

Proyectar la recaudación de contribuciones federales y la presencia fiscal en los Grandes Contribuyentes, así como emitir órdenes de auditoría, y llevar un control y seguimiento de los actos de fiscalización, planificando y dando seguimiento al programa operativo anual de las áreas fiscalizadoras, coordinando el análisis de indicadores fiscales, económicos y macroeconómicos y el diseño de estrategias, a fin de detectar y calificar el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Funciones

- Desarrollar reglas de negocio aplicables a la extracción de información, analizando las necesidades de cada área programadora.
- Coordinar la extracción de información en los sistemas institucionales, generando un ticket en el SAS y conduciendo el análisis de los mismos.
- Supervisar el análisis de la información obtenida de sistemas institucionales, referente a la verificación del cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes, comparando datos que permitan detectar presuntas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Determinar si los antecedentes de propuestas de fiscalización son competencia de la AGGC, verificando si el contribuyente actualiza alguno de los supuestos previstos en el RISAT
- Supervisar la integración de los antecedentes de propuestas de fiscalización generadas en el área de programación o recibidas de otras áreas del SAT, validando la calidad del contribuyente y la competencia de la Administración AGGC.
- Proponer para su revisión o incorporar en alguna revisión en proceso la atención de antecedentes de fiscalización o propuestas derivadas de denuncias hechas por otras áreas del SAT validando, en conjunto con el área fiscalizadora, el nuevo análisis de fiscalización.
- Determinar si las denuncias recibidas, las cuales consignan presuntas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	80
06	2017	

contribuyentes, son competencia de la AGGC, revisando y analizando los supuestos previstos en el RISAT.

- Validar la información sobre presuntas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, que se presenta mediante denuncias, verificando los datos contenidos en las bases de datos institucionales.
- Proponer para su revisión o incorporar en alguna auditoría en proceso, la atención de la denuncia recibida de otras áreas del SAT, la cual consigna presuntas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, validando en conjunto con el área fiscalizadora el nuevo análisis.

Verificar que los escritos de objeción al reparto de utilidades, presentados por los sindicatos, correspondan a la competencia de la AGGC, analizando los supuestos previstos en el RISAT.

- Validar los oficios de admisión, requerimiento o rechazo que se notifiquen a los sindicatos respecto de los escritos de objeciones al reparto de utilidades de las empresas, verificando que cumplan con la normatividad y con el contenido del manual establecido.
- Coordinar el envío al área operativa del expediente correspondiente a los escritos de objeciones admitidos, conduciendo la integración de la información y generando oficio de envío.
- Controlar el registro de las propuestas de fiscalización aprobadas por el Comité, así como las que solicitan las áreas de fiscalización, coordinado la integración de solicitudes de expedición de órdenes a través del SUI 2.0.
- Supervisar que las órdenes solicitadas se generen conforme a los formatos normativos establecidos y de acuerdo con las instrucciones del Comité de Programación o áreas fiscalizadoras, validando que los actos se hayan emitido conforme al formato aplicable al caso en específico.
- Verificar que los expedientes de las solicitudes para dejar sin efectos o cancelar órdenes de fiscalización contengan todos los elementos que marcan las estrategias emitidas para tal efecto, revisando y validando que la información y documentación que proporciona el área solicitante sea establecida para dicho trámite.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	81
06	2017	

- Coordinar la cancelación o dejar sin efectos las órdenes de revisión en el Sistema de Expedición y Control de Revisión Fiscal (SECREFI), validando la documentación e información proporcionada por el área solicitante para tal efecto.
- Supervisar la comunicación respecto de los actos sin efectos o cancelación de órdenes de fiscalización a las áreas fiscalizadoras, verificando que los datos registrados en el Sistema Único de Información sean correctos.
- Informar e indicar a las áreas de fiscalización, los requisitos mínimos para la emisión y periodos de trámite de constancias de Identificación, dirigiendo el envío de comunicados a través del correo institucional.
- Supervisar la integración de información sobre variables económicas y fiscales disponibles; así como sobre la evolución en la normatividad fiscal, revisando los datos contenidos en sistemas institucionales, publicaciones en Diario Oficial de la Federación (DOF) o informes de acceso público.
- Supervisar la interpretación de los resultados obtenidos en la fiscalización y elaboración del informe correspondiente, validando los datos registrados en el SUI.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	82
06	2017	

Departamento de Programación Específica (17)

Objetivo General

Generar reportes analíticos sobre la información fiscal de los Grandes Contribuyentes, revisando y analizando la explotación de bases de datos, antecedentes, insumos o documentos recibidos con base en los indicadores de riesgo establecidos y de conformidad con la legislación fiscal para cada caso, así como procesando información en un contexto macroeconómico del país, a fin de contribuir en la optimización de los niveles de recaudación y reflejar el cumplimiento del POA correspondiente a la AGGC.

Funciones

- Revisar las propuestas de fiscalización que serán sometidas a consideración del Comité de Programación de Grandes Contribuyentes, comparando datos con la información contenida en las bases institucionales.
- Revisar el análisis efectuado al comportamiento fiscal de los grandes contribuyentes, comparando y validando los datos contenidos en sistemas institucionales.
- Revisar la procedencia de las propuestas de fiscalización, analizando la integración de la información que prueba la posible existencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes.
- Validar en el SUI el registro de las propuestas de fiscalización aprobadas por el Comité de Programación de Grandes Contribuyentes, verificando el impuesto y periodo sujetos a revisión contenidos en el listado de casos sometidos a consideración de ese órgano colegiado.
- Analizar los escritos de objeciones recibidos en la ACPFFGC, revisando que el contenido cumpla con las reglas establecidas en el manual que rige la materia.
- Revisar las propuestas de fiscalización adicionales a las generadas por las áreas adscritas a la AGGC, verificando que las irregularidades propuestas sean diferentes a las que conoció y analizó el área.
- Revisar que los datos registrados para el proceso de integración de órdenes de auditoría o cancelación sean acordes a la petición de las Áreas Fiscalizadoras, validando el contenido del Sistema de Expedición y Control de Revisiones Fiscales.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	83
06	2017	

- Revisar la integración de constancias de identificación de los funcionarios adscritos a las Unidades Fiscalizadoras de la AGGC, validando que cumplan con los formatos establecidos por la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes (ACAJNGC).
- Revisar la integración de reportes mensuales, trimestrales y anuales respecto del cumplimiento del POA asignado a las Unidades Fiscalizadoras adscritas a la AGGC, analizando la información registrada por dichas unidades en el SUI
- Revisar la integración de proyecciones fiscales y económicas de los grandes contribuyentes, comparando el comportamiento fiscal con base en los datos registrados en las bases institucionales del SAT.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes.	Año	84
06	2017	

Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero

Objetivo General

Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo y ejecución de los programas, sistemas y métodos de trabajo establecidos por la AGGC para la práctica de actos de fiscalización, así como para las devoluciones y compensaciones de saldos a favor y pagos de lo indebido, ordenando, dirigiendo y establecimiento los controles para la práctica de actos de fiscalización, vigilancia y verificación en materia de devoluciones y compensaciones de saldos a favor y pagos de lo indebido, así como supervisando que las devoluciones y compensaciones se resuelvan dentro de los plazos establecidos probando percepción de riesgo, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de su competencia, hacer más eficientes y eficaces los procedimientos; y fomentar de esta manera el cumplimiento voluntario.

Funciones

- Dirigir la ejecución de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, revisiones de dictámenes emitidos por CPI, cartas invitación y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, a los contribuyentes, responsables solidarios y terceros relacionados, estableciendo el plan de trabajo que contiene los pasos a seguir en el desahogo del acto de fiscalización.
- Aprobar la emisión determinativa de créditos fiscales a los contribuyentes o responsables solidarios, planeando, organizando, ordenando, dirigiendo y controlando al personal que lleva a cabo los actos de fiscalización para que se apliquen los lineamientos, normas y disposiciones legales que procedan.
- Aprobar las resoluciones emitidas por concepto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, que deriven del ejercicio de las facultades de comprobación, autorizando los oficios que contienen el crédito a cargo derivado de las omisiones de las obligaciones fiscales.
- Imponer la suspensión, cancelación del registro, exhortar o amonestar a los CPI que hayan formulado un dictamen o declaratoria para efectos fiscales que no cumpla con las disposiciones fiscales y las normas y procedimientos de auditoría, emitiendo la resolución que contenga la sanción correspondiente.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	85
06	2017	

- Instruir el embargo precautorio de bienes muebles o inmuebles, así como de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios, y levantarlo cuando proceda, aprobando y firmando los oficios que lo contienen, así como dirigiendo el procedimiento para realizar el embargo.
- Supervisar el proceso para la atención de trámites de devolución o de compensación de impuestos federales ingresados por los contribuyentes, distintos de los que se causen con motivo de la importación, estableciendo los criterios para la integración, análisis, control y seguimiento de los trámites ingresados y verificando que al emitir la resolución cumplan con las formalidades establecidas para tal efecto.
- Supervisar el cumplimiento de los fallos y sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales y/o de las resoluciones que dicte la unidad administrativa competente del SAT, en materia de créditos fiscales, imposición de multas o resoluciones de devoluciones, verificando que los actos se resuelvan dentro de los plazos establecidos de acuerdo a los antecedentes y situación del contribuyente y dándoles seguimiento.
- Informar a la unidad administrativa del SAT correspondiente, los hechos que pudieren constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del SAT en el desempeño de sus funciones, poniendo a su disposición la documentación probatoria del caso y brindando asesoría técnica y contable cuando lo requieran.
- Representar al SAT ante la CNBV, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro Banco de México (CONSAR), asociaciones u organismos, que vigilen, regulen y controlen dentro del ámbito de su competencia a las entidades financieras, estableciendo acuerdos para el intercambio de información financiera interactuando con dichas instancias en reuniones de trabajo.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	86
06	2017	

**Administración de Fiscalización al Sector Financiero 1, 2, 3, 4 y 5
(5)**

Objetivo General

Planear el desarrollo y ejecución de los programas, sistemas y métodos de trabajo establecidos por la AGGC y por la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero (ACFSF) para la práctica de actos de fiscalización, así como para las devoluciones y compensaciones de saldos a favor y pagos de lo indebido., dirigiendo los de actos de fiscalización asignados, así como la dictaminación de las devoluciones y compensaciones de saldos a favor y pagos de lo indebido que se turnen a su administración, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes asignados, fomentando de esta manera el cumplimiento voluntario, creando una percepción de riesgo en su incumplimiento.

Funciones

- Planear y controlar la ejecución de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, revisiones de dictámenes emitidos por CPI cartas invitación y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales a los contribuyentes, responsables solidarios y terceros relacionados, estableciendo el plan de trabajo del acto de fiscalización, firmando los oficios de solicitud de información, de observaciones, de citar a los órganos de dirección, los de conclusión y los citatorios al CPI, llevando a cabo la comunicación con los contribuyentes, responsables solidarios, terceros relacionados y demás unidades administrativas del SAT y autoridades, controlando el inventario de revisiones y la integración de los expedientes.
- Controlar la determinación de créditos fiscales a los contribuyentes o responsables solidarios, dirigiendo la elaboración de los oficios donde se determinen los créditos fiscales, así como la documentación que acredite el incumplimiento de las obligaciones fiscales y la determinación de los créditos fiscales.
- Controlar y firmar la emisión de las resoluciones de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas que deriven del ejercicio de facultades de comprobación y de los escritos de objeciones de los sindicatos, dirigiendo la elaboración de los oficios donde se determine la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y el informe a las autoridades laborales correspondientes.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	87
06	2017	

- Controlar y firmar la emisión de la resolución de suspensión, cancelación del registro, exhorto o amonestación a los CPI que hayan formulado un dictamen para efectos fiscales que no cumpla con las disposiciones fiscales y las normas y procedimientos de auditoría, dirigiendo la integración del expediente donde consten las irregularidades en la actuación profesional del CPI, el informe al comité de evaluación y la emisión de la sanción al CPI, cuidando que se informe al CPI, a los colegios y a la unidad administrativa encargada del control de sanciones a los CPI.
- Controlar el proceso de embargo precautorio de los bienes muebles o inmuebles, así como de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes y responsables solidarios así como la aplicación de medidas de apremio, cuando a juicio de la autoridad exista peligro inminente de que el obligado realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de obligaciones fiscales, dirigiendo la elaboración de los oficios que contiene la orden de embargo, la obtención de la evidencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales y la aplicación de las medidas de apremio correspondientes.
- Controlar la dictaminación de las solicitudes de devolución o compensación de saldos a favor o pago de lo indebido de impuestos federales ingresadas por los contribuyentes, distintos de los que se causen con motivo de la importación, dirigiendo la integración del expediente de las solicitudes, firmando la resolución de procedencia o improcedencia de la devolución o compensación y el pago de las devoluciones ya sea total o parcial.
- Controlar el cumplimiento de los fallos y sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales y/o de las resoluciones que dicte la unidad administrativa competente del SAT, en materia de créditos fiscales, imposición de multas o resoluciones de devoluciones y compensaciones, entre otros actos y coadyuvar a la defensa del interés fiscal, analizando la sentencia y dirigiendo la integración del expediente, la elaboración de la resolución, firmando la opinión técnica y dirigiendo el demás apoyo que solicite el área contenciosa, cuidando el tiempo legal para su cumplimentación.
- Controlar el informe a la unidad administrativa del SAT de los hechos que pudieran constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del SAT que los cometieron, dirigiendo la integración de la documentación comprobatoria, la evidencia de la conducta y la cuantificación del perjuicio al Fisco Federal, así como la atención de las solicitudes de asistencia técnica y contable del caso.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	88
06	2017	

- Suscribir los acuerdos conclusivos, dirigiendo la recepción y atención de los acuerdos girados por la Procuraduría de los Derechos del Contribuyente (PRODECON), la elaboración del oficio de suspensión del plazo de la revisión, la elaboración de los escritos de respuesta, los cálculos de autocorrección de los contribuyentes, los cálculos de los créditos fiscales para informe en caso de no llegar a un acuerdo, la correcta determinación de las multas a condonar en su caso y firmando el oficio de acuerdo conclusivo.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	89
06	2017	

Subadministración de Fiscalización al Sector Financiero
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 (14)

Objetivo General

Vigilar el cumplimiento de los contribuyentes integrantes del sistema financiero en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal y atender las solicitudes de devolución y los avisos de compensación de contribuciones federales, coordinando en los actos de fiscalización asignados no haya evasión, ni elusión, ni defraudación fiscal y las devoluciones y compensaciones sean procedentes, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes asignados, fomentando de esta manera el cumplimiento voluntario, creando una percepción de riesgo en su cumplimiento.

Funciones

- Coordinar el trabajo de las visitas domiciliarias a los contribuyentes competencia de la ACFSF, organizando la entrega de la orden de visita domiciliaria al contribuyente, la aplicación del programa de auditoría, que se recabe y analice la documentación e información proporcionada por el contribuyente, otras dependencia o terceros relacionados, siguiendo la normatividad aplicable y revisando el trabajo de los jefes de departamento.
- Coordinar el trabajo de las auditorías de gabinete a los contribuyentes competencia de la ACFSF, notificando la orden de gabinete al contribuyente, la aplicación del programa de auditoría, la elaboración de oficios de solicitud de documentación e información, la imposición de multa, la autorización de prórroga, las observaciones o conclusión sin observaciones o por corrección fiscal y el proyecto de resolución determinativo del crédito fiscal, siguiendo la normatividad aplicable, y revisando el trabajo de los jefes de departamento.
- Organizar el trabajo de las auditorías de papeles de trabajo elaborados por CPI para la elaboración del dictamen fiscal, conduciendo la notificación del citatorio al profesionista dictaminador, la revisión del desahogo de la comparecencia bajo el programa de trabajo y cuestionario aplicable, que se recabe y analice la información y documentación de los papeles de trabajo del CPI, siguiendo la normatividad aplicable y revisando el trabajo de los jefes de departamento.
- Coordinar la determinación de la procedencia o improcedencia de la solicitud de devolución de saldos a favor o pagos de lo indebido, organizando la dictaminación, los oficios de solicitud de documentación e información y proyecto de resolución de autorización o negativa de la devolución, para

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	90
06	2017	

devolver los saldos a favor que sean procedentes, siguiendo la normatividad aplicable y revisando el trabajo de los jefes de departamento.

- Organizar la realización de la cumplimentación de sentencias derivadas de juicios de nulidad o juicios de amparo en materia de devoluciones o actos de fiscalización y coadyuvar a la defensa del interés fiscal, analizando la sentencia, organizando y coordinando la elaboración de los papeles de trabajo para determinar los efectos procedentes, la elaboración del proyecto de solicitud de Asistencia Legal (AL), la solicitud de la información y documentación al contribuyente, la elaboración proyecto de resolución, la elaboración de dictámenes periciales contables, la entrega de las copias certificadas y demás documentación que soliciten las aéreas contenciosas y el trabajo de los jefes de departamento.
- Coordinar la dictaminación la procedencia o improcedencia de la compensación, elaborando los papeles de trabajo de la dictaminación, oficios de solicitud de información y documentación, la elaboración la resolución de procedencia o improcedencia de la compensación con la determinación del crédito fiscal.
- Valorar que proceda el embargo precautorio de bienes muebles o inmuebles, así como de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios, y levantarlo cuando proceda, analizando los hechos, circunstancia, información y documentos que obren en el expediente instruido con motivo de la revisión practicada.
- Coordinar la atención de los acuerdos conclusivos, organizando la recepción y atención de los acuerdos girados por la PRODECON, la elaboración del oficio de suspensión del plazo de la revisión, la elaboración de los escritos de respuesta, los cálculos de autocorrección de los contribuyentes, de los créditos fiscales para informe en caso de no llegar a un acuerdo, la determinación de las multas a condonar en su caso y que en el escrito de acuerdo se atiende a la Ley.
- Organizar la elaboración de la evaluación de la actuación profesional del CPI, realizando el informe detallado que contenga las irregularidades detectadas en la actuación profesional del CPI para la validación del superior jerárquico, revisando que se señalen las disposiciones fiscales y normas y procedimientos de auditoría que no se cumplieron, así como la sanción aplicable, siguiendo la normativa aplicable y revisando el trabajo de los jefes de departamento.
- Coordinar que se reporten los asuntos que conozca que contengan una conducta ilícita, organizando que se reúna la documentación comprobatoria

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	91
06	2017	

que evidencie dicha conducta, los papeles de trabajo elaborados, el informe donde se detallen los procedimientos aplicados, la conducta ilícita y el fundamento legal que le aplica, siguiendo la normativa aplicable.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	92
06	2017	

Departamento de Fiscalización al Sector Financiero (30)

Objetivo General

Supervisar los procedimientos y procesos de los actos de fiscalización, solicitudes de devolución y avisos de compensación, verificando, retroalimentando y revisando el trabajo en los asuntos a su cargo de fiscalización, devoluciones y compensaciones, para comprobar el cumplimiento fiscal de los contribuyentes integrantes del sistema financiero en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal.

Funciones

- Supervisar el desarrollo de las visitas domiciliarias a los contribuyentes competencia de la ACFSF, revisando la entrega de la orden de visita domiciliaria al contribuyente, el levantamiento de las actas iniciales, parciales y finales, la aplicación del programa de auditoría, el análisis de la documentación e información proporcionada por el contribuyente, otras dependencia o terceros relacionados, siguiendo la normatividad aplicable.
- Supervisar el trabajo de las auditorías de gabinete a los contribuyentes competencia de la ACFSF, verificando la notificación de la orden de gabinete al contribuyente, la aplicación del programa de auditoría, la elaboración de oficios de solicitud de documentación e información, la imposición de multa, la autorización de prórroga, la elaboración del oficio de observaciones o conclusión sin observaciones o por corrección fiscal y el proyecto de resolución determinativo del crédito fiscal, siguiendo la normatividad aplicable.
- Supervisar el trabajo de la revisión de papeles de trabajo elaborados por CPI para la elaboración del dictamen fiscal, analizando, verificando y retroalimentando el trabajo para que se realicen los procedimientos de la notificación del citatorio al profesionista dictaminador, la revisión del desahogo de la comparecencia bajo el programa de trabajo y cuestionario aplicable, recabando y analizando la información y documentación de los papeles de trabajo del CPI, siguiendo la normatividad aplicable y revisando el trabajo de los analistas.
- Supervisar la atención de las solicitudes de devolución de saldos a favor o pagos de lo indebido, verificando y retroalimentando y revisando la elaboración de los papeles de trabajo de la dictaminación, los oficios de solicitud de documentación e información y proyecto de resolución de autorización o negativa de la devolución, siguiendo la normatividad aplicable.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	93
06	2017	

- Supervisar el cumplimiento de sentencias derivadas de juicios de nulidad o juicios de amparo en materia de devoluciones o actos de fiscalización, revisando que se realicen los procedimientos de la elaboración de los papeles de trabajo para determinar los efectos procedentes, la elaboración del proyecto de solicitud de asistencia legal, la solicitud de la información y documentación al contribuyente, la elaboración proyecto de resolución, la elaboración de dictámenes periciales contables, la entrega de las copias certificadas y demás documentación que soliciten las aéreas contenciosas.
- Supervisar la atención de las compensaciones, verificando la elaboración de los papeles de trabajo de la dictaminación, oficios de solicitud de información y documentación, la elaboración de la resolución de procedencia o improcedencia de la compensación con la determinación del crédito fiscal, siguiendo la normatividad aplicable.
- Supervisar la elaboración de la evaluación de la actuación profesional del CPI, analizando y verificando los procedimientos del informe detallado que contenga las irregularidades detectadas en la actuación profesional del CPI para la validación del superior jerárquico, supervisando que se señalen las disposiciones fiscales y normas y procedimientos de auditoría que no se cumplieron, así como la sanción aplicable, siguiendo la normativa aplicable.
- Supervisar que se reporten los asuntos que conozca que contengan una conducta ilícita, revisando que se realicen los procedimientos para reunir documentación comprobatoria que evidencie dicha conducta, la cuantificación del daño al fisco, los papeles de trabajo elaborados y que se reúna la documentación soporte, siguiendo la normativa aplicable.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	94
06	2017	

Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades

Objetivo General

Lograr una percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y repercuta en una reducción de la evasión y elusión fiscal, incrementando la recaudación, así como, instrumentando las acciones necesarias para atender las solicitudes de devolución de cantidades indebidas pagadas al Gobierno Federal y los avisos de compensaciones de contribuciones federales, dirigiendo la instrumentación y supervisión de las acciones tendientes a vigilar el correcto cumplimiento de los contribuyentes que determinen el resultado fiscal integrado, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, así como, de aquellas que aún consolidan fiscalmente, fomentando el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales, para recaudar los recursos tributarios, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Grandes Contribuyentes.

Funciones

- Ordenar la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, así como requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados la información necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación, dictando las resoluciones que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación, así como determinar las contribuciones y los accesorios legales omitidos por el contribuyente.
- Instruir la verificación del saldo a favor compensado, así como ordenar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes y el registro en los sistemas institucionales de las cantidades compensadas, coordinando las solicitudes a los contribuyentes de datos, informes o documentos relativos a los trámites de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia.
- Validar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como solicitar documentación para verificar su procedencia y en su caso determinar las diferencias, determinando la liquidación a los contribuyentes, las diferencias detectadas en relación a las solicitudes de devolución, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como cumplimentar las sentencias que ordenen las autoridades administrativas y judiciales, relativas a las devoluciones de saldos a favor.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	95
06	2017	

- Ordenar la revisión de los dictámenes formulados por CPI, sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, además de requerirles que exhiban sus papeles de trabajo, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales del régimen, validando las comunicaciones a los contadores públicos registrados, las irregularidades de las que tenga conocimiento la autoridad con motivo de la revisión de los dictámenes que formulen para efectos fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales de parte de dichos contadores.
- Informar a la Unidad de Inteligencia Financiera los asuntos de que tenga conocimiento, que estén o pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas, conduciendo los requerimientos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, información con objeto de que el Fisco Federal pueda querellarse, denunciar y formular declaratoria de que haya sufrido o pueda sufrir perjuicio.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	96
06	2017	

Administración de Fiscalización a Grupos de Sociedades 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6)

Objetivo General

Coordinar que se genere una percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y repercuta en una reducción de la evasión y elusión fiscal, incrementando la recaudación, así como, instrumentando las acciones necesarias para atender las solicitudes de devolución de cantidades indebidas pagadas al Gobierno Federal y los avisos de compensaciones de contribuciones federales, fomentando el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales, instrumentando y supervisando las acciones tendientes a vigilar el correcto cumplimiento de los contribuyentes que determinen el resultado fiscal integrado, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, así como de aquellas que aun consolidan fiscalmente, para recaudar los recursos tributarios, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes, con base en la Legislación Fiscal y Normatividad del SAT vigentes, así como los sistemas electrónicos institucionales, Artículo 28 apartado A, Artículo 29 apartado C del RISAT.

Funciones

- Coordinar la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, así como requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados información necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, supervisando las resoluciones que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación, así como acordar y determinar las contribuciones y los accesorios legales omitidos por el contribuyente, para procurar y facilitar el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales.
- Instruir la verificación del saldo a favor compensado, así como ordenar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes y el registro en los sistemas institucionales de las cantidades compensadas, supervisando las solicitudes a los contribuyentes, datos, informes o documentos relativos a los trámites de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia, para liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargo que haya lugar, así como cumplimentar las sentencias que ordenen las Autoridades Administrativas y judiciales, relativas a las compensaciones de saldos a favor.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	97
06	2017	

- Coordinar las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como solicitar documentación para verificar su procedencia y en su caso determinar las diferencias, supervisando las liquidaciones a los contribuyentes, las diferencias detectadas en relación a las solicitudes de devolución, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como cumplimentar las sentencias que ordenen las autoridades administrativas y judiciales, relativas a las devoluciones de saldos a favor, para emitir los recibos por medio de los cuales los contribuyentes reintegren las cantidades que les hayan sido devueltas indebidamente y ordenar el registro en los sistemas institucionales de las cantidades sujetas a devolución.
- Conducir la revisión de los dictámenes formulados por CPI, sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, además de requerirles que exhiban sus papeles de trabajo, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las diversas disposiciones fiscales, coordinando las comunicaciones a los CPI las irregularidades de las que tenga conocimiento la autoridad con motivo de la revisión de los dictámenes que formulen para efectos fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales de parte de dichos contadores, para suspender o cancelar el número de registro, así como, exhortar o amonestar a contadores públicos que formulen el dictamen fiscal con irregularidades.
- Acordar e informar a la Unidad de Inteligencia Financiera los asuntos de que tenga conocimiento, que estén o pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas, coordinando los requerimientos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como a CPI que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, información con objeto de que el Fisco Federal pueda querellarse, denunciar y formular declaratoria de que haya sufrido o pueda sufrir perjuicio, para informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieren constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del SAT en el desempeño de sus funciones.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	98
06	2017	

Subadministración de Fiscalización a Grupos de Sociedades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 (23)

Objetivo General

Supervisar que se genere una percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y repercuta en una reducción de la evasión y elusión fiscal, incrementando la recaudación, así como, instrumentando las acciones necesarias para atender las solicitudes de devolución de cantidades indebidas pagadas al Gobierno Federal y los avisos de compensaciones de contribuciones federales, fomentando el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales, instrumentando y supervisando las acciones tendientes a vigilar el correcto cumplimiento de los contribuyentes que determinen el resultado fiscal integrado, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, así como, de aquellos que aún consolidan fiscalmente y para recaudar los recursos tributarios, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes, con base en la legislación fiscal y normatividad del SAT vigentes, así como los sistemas electrónicos institucionales, Artículo 28 apartado A y Artículo 29 Apartado C del RISAT.

Funciones

- Supervisar la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, así como acordar los requerimientos de información que se formulen con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, revisando la cuantificación de los impuestos y sus accesorios de carácter federal, omitidos por los contribuyentes, así como revisando y acordando las resoluciones derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación, para clasificar y acordar la información que permita dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a estos y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.
- Efectuar las compensaciones de oficio, así como controlar el registro en los sistemas institucionales de las cantidades compensadas por los contribuyentes, supervisando las solicitudes a los contribuyentes los datos, informes o documentos relativos a los trámites de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia, para liquidar las cantidad compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como coordinar las acciones

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	99
06	2017	

para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por autoridades administrativas y judiciales.

- Supervisar las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como acordar y solicitar la información que se deba requerir al contribuyente para tales efectos, revisando y acordando respecto de las diferencias detectadas en relación a las solicitudes de devolución, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, que se deban liquidar, así como respecto de las cumplimentaciones de sentencias que ordenan las autoridades administrativas y judiciales relativas a las devoluciones de saldos a favor, para la emisión de los recibos por medio de los cuales los contribuyentes reintegren las cantidades que les hayan sido devueltas indebidamente, así como para registrar en los sistemas institucionales las cantidades sujetas a devolución.
- Supervisar la revisión de los dictámenes formulados por los contadores públicos registrados sobre los estados financieros para efectos fiscales, así como acordar las solicitudes de información y citatorios que se emitan para tales efectos, verificando las actuaciones de los contadores públicos registrados con el fin de determinar si existen irregularidades en la formulación de los dictámenes fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales, por parte de los contribuyentes integran su resultado fiscal, así como de aquellos que aún consolidan fiscalmente, para exhortar o amonestar a contadores públicos registrados que formulen el dictamen fiscal con irregularidades y, en su caso para la suspensión y cancelación de su número de registro.
- Detectar e informar de los asuntos que pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas, revisando la información requerida a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como de los contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, con objeto de que sus superiores jerárquicos puedan informar, si el Fisco Federal ha sufrido o pueda sufrir perjuicio, y para informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieran constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del SAT en el desempeño de sus funciones.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	100
06	2017	

Departamento de Fiscalización a Grupos de Sociedades (45)

Objetivo General

Ejecutar las acciones que generen una percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y repercuta en una reducción de la evasión y elusión fiscal, incrementando la recaudación, así como, instrumentando las acciones necesarias para atender las solicitudes de devolución de cantidades indebidas pagadas al Gobierno Federal y los avisos de compensaciones de contribuciones federales, instrumentando y supervisando las acciones tendientes a vigilar el correcto cumplimiento de los contribuyentes que determinen el resultado fiscal integrado, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, así como, de aquellos que aún consolidan fiscalmente, para recaudar los recursos tributarios y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes, con base en la Legislación Fiscal y Normatividad del SAT, así como los sistemas electrónicos institucionales (LSAT,RSAT,CFF,RCFF,LISR,RISR,LIVA,RIVA,LIETU,RIETU,LIEPS,RIEPS, y Manual de Procedimientos de los Subprocesos 6.2.1 y 6.2.2).

Funciones

- Desarrollar las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, así como examinar la información requerida a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, elaborando el proyecto de liquidación de los impuestos y sus accesorios de carácter federal, omitidos por los contribuyentes, así como de las diversas resoluciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones fiscales, conocidas en el ejercicio de las facultades de comprobación, para tramitar y realizar actos de fiscalización a los Grupos de Sociedades que Consolidan Fiscalmente, responsables solidarios y demás obligados, que establezcan las disposiciones fiscales en materia de contribuciones federales, accesorios legales, derechos, aprovechamientos y estímulos fiscales.
- Examinar los saldos a favor compensados y las compensaciones de oficio, así como acordar su procedencia, además de supervisar el registro en los sistemas institucionales de las cantidades compensadas por los contribuyentes, formulando el proyecto del requerimiento a los contribuyentes respecto de los datos, informes o documentos relativos a los trámites de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, para acordar el proyecto de liquidación de las cantidades

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	101
06	2017	

compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como atender y ejecutar las acciones para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por Autoridades Administrativas y Judiciales.

- Examinar las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal para analizar su procedencia conforme a las leyes fiscales, así como acordar y formular el proyecto del requerimiento de la información que se emita al contribuyente, elaborando el proyecto de liquidación respecto de las diferencias detectadas en relación a las solicitudes de devolución, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como atender y ejecutar las acciones para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por autoridades administrativas y judiciales, para acordar los procedimientos y ejecutar las acciones para la emisión de los recibos por medio de los cuales los contribuyentes integren las cantidades que les hayan sido devueltas indebidamente, así como para registrar en los sistemas institucionales las cantidades sujetas a devolución.
- Practicar la revisión de los dictámenes formulados por los contadores públicos registrados sobre los estados financieros para efectos fiscales, así como formular el proyecto de las solicitudes de información y citatorios que se emitan, integrando la información necesaria para la revisión de las actuaciones de los contadores públicos registrados con el fin de identificar si existen irregularidades en la formulación de los dictámenes fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales, por parte de los contribuyentes que determinan su resultado fiscal integrado, así como, de aquellos grupos de sociedades que aún consolidan fiscalmente, para exhortar o amonestar a contadores públicos registrados que formulen el dictamen fiscal con irregularidades y, en su caso, suspender o cancelar su número de registro.
- Analizar y acordar de los asuntos de que tenga conocimiento, que estén o pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas, examinando e integrando la información requerida a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como de los contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, con objeto de identificar si el Fisco Federal ha sufrido o pueda sufrir perjuicio, y para formular y acordar el proyecto de la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal en aquellos hechos que pudieren constituir delitos fiscales.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	102
06	2017	

Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos

Objetivo General

Dirigir y vigilar que se verifique el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los Grandes Contribuyentes, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones fiscales en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, validando los oficios y resoluciones derivados de los procedimientos de fiscalización, para atender las solicitudes de devolución de cantidades indebidas pagadas al Gobierno Federal y los avisos de compensaciones de contribuciones federales para con ello facilitar y fomentar el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales, con base en el CFF, artículo 28 primer párrafo, Apartado A y Artículo 29, primer párrafo, Apartado D del RISAT alineado a las disposiciones legales aplicables en materia de contribuciones federales, en los sistemas electrónicos institucionales, así como en los tratados internacionales.

Funciones

- Instruir y supervisar la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, emitir los requerimientos de información a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, determinando la elaboración de los oficios de solicitud de información, actas y documentos: supervisando los papeles de trabajo y la documentación aportada por los contribuyentes, vigilando el seguimiento de las auditorías, a fin detectar los posibles hechos u omisiones en el pago de contribuciones.
- Instruir la revisión y análisis de los dictámenes que para efectos fiscales fueron emitidos por los CPI sobre los estados financieros de los contribuyentes, proponer y acordar el contenido de las actas de comparecencia, oficios citatorios y solicitudes de información a los CPI, así como supervisar las comparecencias que se desahoguen con dichos contadores, retroalimentando la valoración y análisis de la información contenida en los dictámenes, vigilando la verificación de los cruces de la información con la contenida en los Sistemas Institucionales, confirmando las inconsistencias detectadas, indicando los pasos a seguir para planear la auditoría, así como emitiendo el oficio citatorio y en su caso, el requerimiento de información, para desarrollar la revisión secuencial que establece el CFF y confirmar o desvirtuar el antecedente de programación.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	103
06	2017	

- Dirigir y aprobar los posibles hechos u omisiones detectados al contribuyente durante el proceso de fiscalización, con base en las disposiciones fiscales aplicables, y emitir el oficio correspondiente, y supervisar la comparecencia con el representante legal y los órganos de dirección del contribuyente a fin de darle a conocer dichas Irregularidades, retroalimentando el análisis de la Información y manifestaciones aportadas por los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados. la que obra en las bases de datos institucionales, así como los fundamentos y motivos legales aplicables al caso en cuestión, para fomentar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, generando una percepción de riesgo en los mismos, que repercutan en una posible autocorrección.
- Instruir la emisión de los oficios de irregularidades y de sanción a los CPI con base en la propuesta previa, retroalimentando el análisis y valoración de los papeles de trabajo del CPI, y las cédulas de revisión, evaluando la técnica contable y de auditoria, para confirmar si la actuación profesional estuvo apegada a las normas y procedimientos de auditoria y, en su caso, sancionar su conducta.
- Instruir la integración del expediente y acordar la propuesta de la posible conducta constitutiva de delito fiscal, supervisando se soporte con los expedientes de papeles de trabajo y de archivo permanente, identificando la documentación e información que respalde el dolo en los actos del contribuyente, con el objeto de turnar el expediente a las autoridades penales para ser sancionados.
- Dirigir y coordinar los procesos de dictaminación de las solicitudes de devolución de saldos a favor y pagos de los indebido presentadas por los Grandes Contribuyentes Diversos en apego a las disposiciones fiscales, estrategias, manuales y normatividad interna, supervisando el análisis de la información y documentación aportada en el trámite, así como la contenida en los sistemas institucionales, para verificar que la dictaminación se realizó conforme a la disposiciones fiscales y lineamientos internos institucionales aplicables a cada caso y que la resolución emitida estuvo debidamente fundada y motivada.
- Ordenar la validación de los procedimientos de dictaminación para la identificación de devoluciones improcedentes y derivadas de estrategias y planeaciones fiscales agresivas, identificando mediante el análisis de la información aportada y la contenida en bases de datos institucionales aquellas inconsistencias o discrepancias tendientes a la simulación de operaciones, elusión fiscal. evasión fiscal y realización de prácticas fiscales agresivas en

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	104
06	2017	

perjuicio del fisco federal, a fin de evitar el pago de devoluciones improcedentes o fraudulentas.

- Ordenar la verificación de la dictaminación de los avisos de compensación presentados por los contribuyentes y del registro en los sistemas institucionales de las cantidades compensadas en el ámbito de su competencia, supervisando el análisis de apego a las normas, de las solicitudes, para identificar los saldos a favor de los cuales derivan las compensaciones, así como los remanentes que compensan hasta agotar dichos saldos, para registro y control de los saldos a favor, acordando la resolución administrativa que corresponda y en su caso identificando posibles insumos a programación.
- Instruir la conformación del expediente físico y electrónico de las solicitudes de devolución y avisos de compensación, valuando que los documentos e información señalada en las estrategias y lineamientos normativos según el tipo de devolución, así como los papeles de trabajo de la dictaminación, la información aportada por el contribuyente, los requerimientos y resoluciones emitidos, se encuentre en el expediente para su posterior envío al archivo, a fin de dejar evidencia contundente de que fueron aplicados debidamente los procedimientos de dictaminación que sustenta la resolución emitida.
- Ordenar se identifiquen aquellas operaciones o criterios agresivos que fueron aplicados por los contribuyentes para la obtención de devoluciones improcedentes, valuando la legislación vigente, así como estudiando el resultado del dictamen de la solicitud de devolución y de la aportada en los requerimientos de información, así como de la consulta a las bases de datos institucionales u otras dependencias gubernamentales, emitiendo en su caso las resoluciones de negativa debidamente fundadas, motivadas, con la argumentación jurídica que soporte la emisión de una Negativa de Devolución, para evitar el pago de devoluciones improcedentes en perjuicio del fisco federal.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	105
06	2017	

Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos 1, 2, 3, 4 y 5 (5)

Objetivo General

Coordinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los Grandes Contribuyentes, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones fiscales en materia de contribuciones, así como revisar y controlar las acciones y procedimientos para la dictaminación de los trámites de devolución y avisos de compensación, emitiendo los oficios y resoluciones que correspondan, así como los derivados de los procedimientos de fiscalización, supervisando y orientando la aplicación de los procedimientos y políticas de revisión internos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables que rigen todo acto de autoridad, con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones de los Grandes Contribuyentes y en su caso determinar las contribuciones omitidas así como para emitir la resolución que conforme a derecho proceda, con base en el CFF, de acuerdo con los artículos 28 primer párrafo, Apartado A y Artículo 29, primer párrafo, Apartado D, fracción II del RISAT, alienado a las disposiciones legales aplicables en materia de contribuciones federales, así como en los tratados internacionales..

Funciones

- Coordinar las visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, emitir los requerimientos de información a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, aprobando los oficios de solicitud de información, actas y documentos; supervisando los papeles de trabajo y la documentación aportada por los contribuyentes, llevando el seguimiento de las auditorías, a fin detectar los posibles hechos u omisiones en el pago de contribuciones.
- Supervisar la revisión y análisis de los dictámenes de estados financieros que para efectos fiscales fueron emitidos por los CPI sobre los estados financieros de los contribuyentes, proponer y acordar el contenido de las actas de comparecencia, oficios citatorios y solicitudes de información a los CPI, así como supervisar las comparecencias que se desahoguen con dichos contadores, retroalimentando la valoración y análisis de la información contenida en los dictámenes, verificando los cruces de la información con la contenida en los Sistemas Institucionales, confirmando las inconsistencias detectadas, indicando los pasos a seguir para planear la auditoría, así como emitiendo el oficio citatorio y en su caso, el requerimiento de información, para desarrollar la revisión

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	106
06	2017	

secuencial que establece el CFF y confirmar o desvirtuar el antecedente de programación.

- Supervisar se documenten los posibles hechos u omisiones detectados al contribuyente durante el proceso de fiscalización, con base en las disposiciones fiscales aplicables, y emitir el oficio correspondiente, coordinar la comparecencia con el representante legal y los órganos de dirección del contribuyente a fin de darle a conocer dichas irregularidades, retroalimentando el análisis de la información y manifestaciones aportadas por los contribuyentes. responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la que obra en las bases de datos institucionales, así como los fundamentos y motivos legales aplicables al caso en cuestión, para fomentar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, generando una percepción de riesgo en los mismos, que repercutan en una posible autocorrección.
- Emitir los oficios de irregularidades y de sanción a los CPI con base en la propuesta previa, retroalimentando el análisis y valoración de los papeles de trabajo del CPI, y las cédulas de revisión, evaluando la técnica contable y de auditoría, para confirmar si la actuación profesional estuvo apegada a las normas y procedimientos de auditoría y, en su caso, sancionar su conducta.
- Coordinar la integración del expediente y acordar la propuesta de la posible conducta constitutiva de delito fiscal, analizando los expedientes de papeles de trabajo y de archivo permanente, identificando la documentación e información que respalde el dolo en los actos del contribuyente, con el objeto de turnar el expediente a las autoridades penales para ser sancionados.
- Coordinar los procesos de dictaminación de las solicitudes de devolución de saldos a favor y pagos de los indebido presentadas por los Grandes Contribuyentes Diversos en apego a las disposiciones fiscales, estrategias, manuales y normatividad interna, supervisando el análisis de la información y documentación aportada en el trámite, así como la contenida en los sistemas institucionales, para verificar que la dictaminación se realizó conforme a la disposiciones fiscales y lineamientos internos institucionales aplicables a cada caso, así como verificar que la resolución emitida se encuentre debidamente fundada y motivada.
- Establecer procedimientos de dictaminación para la identificación de devoluciones improcedentes y derivadas de estrategias y planeaciones fiscales agresivas, identificando mediante el análisis de la información aportada y la contenida en bases de datos institucionales aquellas inconsistencias o discrepancias tendientes a la simulación de operaciones, elusión fiscal, evasión

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	107
06	2017	

fiscal y realización de prácticas fiscales agresivas en perjuicio del fisco federal, evitar el pago de devoluciones improcedentes o fraudulentas.

- Instruir la verificación de la dictaminación de los avisos de compensación presentados por los contribuyentes y del registro en los sistemas institucionales de las cantidades compensadas en el ámbito de su competencia, supervisando el análisis respecto de la razonabilidad, para identificar los saldos a favor de los cuales derivan las compensaciones, así como los remanentes que compensan hasta agotar dichos saldos, para registro y control de los saldos a favor, acordando la resolución administrativa que corresponda y en su caso identificando posibles insumos a programación.
- Coordinar y examinar la conformación del expediente físico y electrónico de las solicitudes de devolución y avisos de compensación, valuando que los documentos e información señalada en las estrategias y lineamientos normativos según el tipo de devolución, así como los papeles de trabajo de la dictaminación, la información aportada por el contribuyente, los requerimientos y resoluciones emitidos, se encuentre en el expediente para su depósito en el Modelo de Administración Tributaria (MAT), de acuerdo a las estrategias aplicables, a fin de dejar evidencia contundente de que fueron aplicados debidamente los procedimientos de dictaminación que sustenta la resolución emitida.
- Exponer aquellas operaciones o criterios agresivos identificados que fueron aplicados por los contribuyentes para la obtención de devoluciones improcedentes, valuando la legislación vigente, estudiando el resultado del dictamen de la solicitud de devolución y de la aportada en los requerimientos de información, así como a través de la consulta a las bases de datos institucionales u otras dependencias gubernamentales, emitiendo en su caso las resoluciones de negativa debidamente fundadas, motivadas, con la argumentación jurídica que soporte las razones que llevaron a la Autoridad a la emisión de una Negativa de Devolución, para evitar el pago de devoluciones improcedentes en perjuicio del fisco federal.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	108
06	2017	

Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 (20)

Objetivo General

Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales en los Grandes Contribuyentes, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones fiscales en materia de contribuciones, desarrollando procedimientos de fiscalización y revisión, programando y controlando los actos de fiscalización que establecen las disposiciones fiscales en materia de contribuciones mediante la información, y documentación aportada por los contribuyentes, al inicio de la promoción y/o en respuesta a los requerimientos formulados, así como de la información obtenida de las fuentes institucionales, aplicando las estrategias, reglas de operación internas y las disposiciones fiscales aplicables, con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones de los Grandes Contribuyentes y en su caso determinar las contribuciones omitidas así como determinar la procedencia o no de las solicitudes de devolución y avisos de compensación presentados por los contribuyentes, con base en el CFF, de acuerdo con los artículos 28 primer párrafo, Apartado A y Artículo 29, primer párrafo, Apartado D, fracción III y 29 de RISAT, alineado a las disposiciones legales aplicables en materia de contribuciones federales, así como en los tratados internacionales.

Funciones

- Desarrollar y supervisar las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, proponer y acordar los requerimientos de información a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con motivo del ejercicio de facultades de comprobación" revisando los oficios de compulsas, solicitud de información actas y documentos; analizando los papeles de trabajo y la documentación aportada por los contribuyentes, llevando el seguimiento de las auditorías, a fin detectar los posibles hechos u omisiones en el pago de contribuciones.
- Supervisar la revisión de los dictámenes de estados financieros que para efectos fiscales fueron emitidos por los CPI sobre los estados financieros de los contribuyentes, proponer y acordar el contenido de las actas de comparecencia, oficios citatorios y solicitudes de información a los CPI, así como conducir las comparecencias que se desahoguen con dichos contadores, retroalimentando la valoración y análisis de la información contenida en los dictámenes, analizando los cruces de la información con la contenida en los Sistemas Institucionales y supervisando papeles de trabajo que identifiquen

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	109
06	2017	

inconsistencias, y revisando y acordando los pasos a seguir para planear la auditoría, así como el oficio citatorio y en su caso, el requerimiento de información, para desarrollar la revisión secuencial que establece el CFF y confirmar o desvirtuar el antecedente de programación.

- Supervisar el proyecto de oficio o acta para dar a conocer los hechos u omisiones detectados al contribuyente durante el proceso de fiscalización, coordinar la comparecencia con el representante legal y los órganos de dirección del contribuyente a fin de darle a conocer dichas irregularidades" verificando la información y manifestaciones aportadas por los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la que obra en las bases de datos institucionales, así como los fundamentos y motivos legales aplicables al caso en cuestión, y proponiendo las observaciones, para fomentar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, generando una percepción de riesgo en los mismos, que repercutan en una posible autocorrección.
- Analizar los posibles hechos u omisiones detectados al contribuyente durante el proceso de fiscalización, con base en las disposiciones fiscales aplicables, y acordar el oficio correspondiente, y conducir la comparecencia con el representante legal y los órganos de dirección del contribuyente a fin de darle a conocer dichas irregularidades, supervisando el análisis de la información y manifestaciones aportadas por los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la que obra en las bases de datos institucionales, así como los fundamentos y motivos legales aplicables al caso en cuestión, para fomentar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, generando una percepción de riesgo en los mismos, que repercutan en una posible autocorrección.
- Supervisar los papeles de trabajo y cédulas de revisión a la documentación aportada por el contribuyente en su solicitud de acuerdo conclusivo, para acordar alternativas de adopción o no adopción del acuerdo conclusivo y revisar el oficio de informe a la PRODECON, valorando la información contenida en el escrito de solicitud de adopción del acuerdo conclusivo y de los papeles de trabajo, para proponer si los hechos y omisiones detectados persisten o fueron desvirtuados, así como el monto de la autocorrección propuesta, para fomentar el uso de medios alternativos de regularización del contribuyente durante el ejercicio de facultades de comprobación.
- Revisar la cuantificación de los impuestos y sus accesorios de carácter federal omitidos por los contribuyentes, acordar la determinación de la cantidad líquida a cargo de éstos y las resoluciones derivadas del ejercicio de facultades de

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	110
06	2017	

comprobación, con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables que deriven de las visitas domiciliarias y revisiones de gabinete, supervisando la valoración y análisis de la información contenida en los escritos de contestación a los hechos u omisiones detectados, e identificando si éstos persisten o fueron desvirtuados, y en su caso acordando las contribuciones omitidas con sus multas y accesorios correspondientes, para cuantificar el perjuicio sufrido por el fisco federal derivado del incumplimiento en el pago de contribuciones.

- Supervisar la información y que sea la necesaria para la revisión de las actuaciones de los CPI a fin de identificar si existen irregularidades en su actuación profesional y acordar las propuestas de oficio de irregularidades y de sanción, supervisando el análisis y valoración de los papeles de trabajo del CPI, y las cédulas de revisión, valorando su técnica contable y de auditoría, para confirmar si la actuación profesional estuvo apegada a las normas y procedimientos de auditoría y, en su caso, sancionar su conducta.
- Revisar el expediente y proponer la posible conducta constitutiva de delito fiscal, verificando su sustento en los expedientes de papeles de trabajo y de archivo permanente, identificando la documentación e información que respalde el dolo en los actos del contribuyente, con el objeto de turnar el expediente a las autoridades penales para ser sancionados.
- Supervisar y resolverla procedencia o improcedencia de las solicitudes de devolución y avisos de compensación en base al dictamen realizado por el dictaminador y supervisado por el jefe de departamento que sustenten los papeles de trabajo, firmando y registrado en los sistemas institucionales la resolución correspondiente y en su caso realizado la orden de pago a los contribuyentes.
- Aprobar y firmar los oficios de resolución y requerimientos que deriven de las solicitudes de devolución y/o avisos de compensación, aplicando los principios de legalidad y debido proceso, dentro de los plazos legales, considerando para tal efecto la información aportada por el contribuyente, así como los argumentos vertidos en las diferentes fases del proceso de la devolución, para resolver conforme a derecho proceda, garantizando así certeza jurídica al contribuyente respecto a su solicitud de devolución.
- Examinar la conformación del expediente físico y electrónico de las solicitudes de devolución, valuando que los documentos e información señalada en las estrategias y lineamientos normativos según el tipo de devolución, así como los papeles de trabajo de la dictaminación, la información aportada por el contribuyente, los requerimientos y resoluciones emitidos, se encuentre en el

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	

expediente para su posterior depósito en el sistema MAT de acuerdo a las estrategias aplicables, a fin de dejar evidencia contundente de que fueron aplicados debidamente los procedimientos de dictaminación que sustentan la resolución emitida.

- Exponer aquellas operaciones o criterios agresivos identificados que fueron aplicados por los contribuyentes para la obtención de devoluciones improcedentes, valuando y estudiando el resultado del dictamen de la solicitud de devolución y de la aportada en los requerimientos de información, así como a través de la consulta a las bases de datos institucionales u otras dependencias gubernamentales, emitiendo en su caso las resoluciones de negativa debidamente fundadas, motivadas, con la argumentación jurídica que soporte las razones que llevaron a la Autoridad a la emisión de una Negativa de Devolución, para evitar el pago de devoluciones improcedentes en perjuicio del fisco federal.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	112
06	2017	

Departamento de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos (46)

Objetivo General

Ejecutar las funciones de supervisión del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales en los Grandes Contribuyentes Diversos, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones fiscales en materia de contribuciones, desarrollando procedimientos de fiscalización y revisión, así como analizar el dictamen respecto de las solicitudes de devolución y avisos de compensaciones de impuestos de saldos a favor o pagos de lo indebido, desahogando y verificando los actos de fiscalización que establezcan las disposiciones fiscales en materia de contribuciones así como instrumentando las acciones necesarias para atender las solicitudes de devolución de pagos indebidos y los avisos de compensación de los contribuyentes, con la finalidad de comprobar el indebido cumplimiento de las obligaciones fiscales y en su caso determinar las contribuciones omitidas así como determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de devolución y avisos de compensación presentados por los contribuyentes, con base en el CFF, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del RISAT, alineado a las disposiciones legales aplicables en materia de contribuciones federales, así como en los Tratados Internacionales.

Funciones

- Desarrollar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones demás actuaciones que establezcan las disposiciones fiscales, proponer los requerimientos de información a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, elaborando los oficios de compulsión, solicitud de información, actas y documentos; así como supervisando la elaboración y retroalimentando los papeles de trabajo, analizando la documentación aportada por los contribuyentes y llevando el seguimiento de las auditorías, a fin de detectar los posibles hechos u omisiones en el pago de contribuciones.
- Analizar los dictámenes que para efectos fiscales fueron emitidos por los CPI sobre los estados financieros de los contribuyentes, elaborar las actas de comparecencia, oficios, citatorios y solicitudes de información a los CPI, así como llevar a cabo las comparecencias que se desahoguen con dichos contadores, valorando la información contenida en los dictámenes, cruzando la información con la contenida en los Sistemas Institucionales, elaborando y retroalimentando los papeles de trabajo que identifiquen inconsistencias, con las que se planee la auditoría, para desarrollar la revisión secuencial que establece el CFF y confirmar o desvirtuar el antecedente de programación

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	113
06	2017	

- Elaborar y supervisar el proyecto de oficio o acta para dar a conocer los hechos u omisiones detectadas al contribuyente durante el proceso de fiscalización, coordinar la comparecencia con el representante legal y los órganos de dirección del contribuyente a fin de darle a conocer dichas irregularidades, analizando la información y manifestaciones aportadas por los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la que obra en las bases de datos institucionales, así como los fundamentos y motivos legales aplicables al caso en cuestión, y proponiendo las observaciones, para fomentar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, generando una percepción de riesgo en los mismos, que repercutan en una posible autocorrección.
- Supervisar y elaborar los papeles de trabajo y cédulas de revisión a la documentación aportada por el contribuyente en su solicitud de acuerdo conclusivo. para valorar alternativas de adopción o no adopción del acuerdo conclusivo y elaborar et oficio de informe a la PRODECON, valorando y analizando la información contenida en el escrito de solicitud de adopción del acuerdo conclusivo y supervisando la elaboración de papeles de trabajo que permitan identificar si los hechos y omisiones detectados persisten o fueron desvirtuados, así como la cuantificación del monto de la autocorrección propuesta, para fomentar el uso de medios alternativos de regularización del contribuyente durante el ejercicio de facultades de comprobación.
- Cuantificar los impuestos y sus accesorios de carácter federal omitidos por los contribuyentes. proponer la determinación de la cantidad líquida a cargo de éstos y las resoluciones derivadas del ejercicio de facultades de comprobación, con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables que deriven de las visitas domiciliarias y revisiones de gabinete, valorando y analizando la información contenida en los escritos de contestación a los hechos u omisiones detectados, y supervisando la elaboración de papeles de trabajo que permitan identificar si éstos persisten o fueron desvirtuados, y en su caso determinando las contribuciones omitidas con sus multas y accesorios correspondientes, para cuantificar el incumplimiento en el pago de contribuciones.
- Analizar la información necesaria para la revisión de las actuaciones de los CPI a fin de identificar si existen irregularidades en su actuación profesional y elaborar tas propuestas de oficio de irregularidades y de sanción, analizando los papeles de trabajo del CPI, y las cédulas de revisión, a fin de valorar su técnica contable y de auditoría, para confirmar si la actuación profesional estuvo apegada a las normas y procedimientos de auditoria y, en su caso, sancionarlo.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	114
06	2017	

- Revisar los papeles de trabajo que sustenten la dictaminación de solicitudes de devolución y avisos de compensación, retroalimentando en su caso en las marcas de revisión, cruces de cédulas y validaciones contra declaraciones, información aportada, reportes institucionales y demás información que se obtenga de las diversas fuentes institucionales, conforme a las políticas, procedimientos y estrategias de dictaminación aplicables a cada caso, para verificar la procedencia y correcto cálculo de los saldos a favor y pagos de los indebido solicitados en devolución y/o compensados.
- Revisar los proyectos de resolución y requerimientos que deriven de las solicitudes de devolución, observando los principios de legalidad y debido proceso, dentro de los plazos legales, considerando para tal efecto la información aportada por el contribuyente, así como los argumentos vertidos en las diferentes fases del proceso de la devolución, para resolver conforme a derecho proceda, garantizando así certeza jurídica al contribuyente respecto a su solicitud de devolución.
- Revisar y supervisar la debida integración del expediente que permita formular el antecedente con base en el cual se determine la posible conducta constitutiva de delito fiscal, identificando la documentación e información que respalde el dolo en los actos del contribuyente. Con el objeto de turnar el expediente a las autoridades competentes para ser sancionados.
- Revisar la conformación del expediente físico y electrónico de las solicitudes de devolución, verificando que los documentos e información señalada en las estrategias y lineamientos normativos según el tipo de devolución, así como los papeles de trabajo de la dictaminación, la información aportada por el contribuyente. Los requerimientos y resoluciones emitidos, se encuentre en el expediente para su posterior envío al archivo, a fin de dejar evidencia contundente de que fueron aplicados debidamente los procedimientos de dictaminación que sustenta la resolución emitida.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	115
06	2017	

Administración Central de Fiscalización Internacional**Objetivo General**

Dirigir el proceso de fiscalización de los contribuyentes residentes en el extranjero con fuente de riqueza situada en territorio nacional, así como transacciones internacionales, planeando, programando y proyectando el desarrollo de auditorías, considerando el análisis de las planeaciones y definiciones de programas estratégicos de fiscalización, intercambio de información fiscal y aduanero al amparo de los acuerdos suscritos por México, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aumentar la percepción de riesgo y reducir la evasión y elusión fiscal.

Funciones

- Definir y coordinar estrategias de fiscalización, estableciendo criterios y el procedimiento tanto para el análisis de las prácticas de los contribuyentes con presuntas irregularidades detectadas, como para el inicio de facultades de comprobación fiscal.
- Proponer acciones de mejora para ajustar o replantear estrategias de fiscalización implementadas, definiendo los criterios para el estudio, análisis e integración de la información partiendo de los resultados alcanzados y proyectados
- Supervisar el procedimiento de la revisión de los dictámenes formulados por el CPI, sobre los estados financieros de los contribuyentes, analizando y validando la información y papeles de trabajo elaborados por el personal asignado, en relación al comportamiento fiscal de los contribuyentes y de la actuación del CPI.
- Dar a conocer a los contribuyentes las irregularidades detectadas antes de emitir el oficio de observaciones, realizando reuniones de trabajo con los contribuyentes en donde se revisan y validan los dictámenes fiscales emitidos como resultado del análisis de su comportamiento fiscal.
- Autorizar propuestas de programación elaboradas por los Administradores de esta Central, evaluando el análisis de los estudios previos y validando los proyectos de programación.
- Autorizar el intercambio de información con los que México tiene un tratado internacional, analizando y validando los elementos sustentables que permitan

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	116
06	2017	

el intercambio con los diferentes países con los que México tiene tratados internacionales.

- Validar el informe de propuesta de acuerdos conclusivos, supervisando los términos de las respuestas que se dan por escrito a la PRODECON, en relación con la participación de los contribuyentes en las mesas de trabajo que convoca la PRODECON.
- Intercambiar a la Organización y Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) estrategias en materia fiscal internacional, riesgos fiscales internacionales e inteligencia tributaria, exponiendo y presentando el status de los diversos proyectos.
- Presentar a la AGGC informes referentes a los avances y resultados de las estrategias de fiscalización implementadas, dirigiendo la integración de la información sobre resultados alcanzados y proyectados derivados de las revisiones en proceso y las estrategias implementadas.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	117
06	2017	

Administración de Fiscalización Internacional 4

Objetivo General

Generar una percepción de riesgo y reducir la evasión y elusión fiscal derivadas de planeaciones fiscales; así como de esquemas tendientes a erosionar la base gravable en México mediante el uso de jurisdicciones de baja o nula imposición fiscal, diseñando y coordinando estrategias de fiscalización para la Administración Central de Fiscalización Internacional (ACFI) y el resto de las Administraciones Fiscalizadoras incluyendo las de la AGAFF; promoviendo y concertando acciones conjuntas con autoridades fiscales extranjeras y nacionales, con la finalidad de optimizar la recaudación fiscal.

Funciones

- Dirigir y supervisar estudios para detectar áreas de oportunidad del SAT y otras autoridades mexicanas que puedan tener injerencia en las estrategias de fiscalización que se pretendan implementar para combatir la elusión y evasión tributarias derivadas de planeaciones fiscales, coordinando el análisis respecto de las problemáticas y de las estrategias de fiscalización encaminadas a su control y determinando acciones de mejora.
- Coordinar la integración de información y en su caso, retroalimentación sobre problemáticas y estrategias de fiscalización, así como planes de trabajo multidisciplinarios, estableciendo criterios, partiendo de los estudios realizados al respecto y con base en la legislación fiscal aplicable.
- Presentar a la AGGC informes referentes a los avances y resultados de las estrategias de fiscalización implementadas, definiendo las métricas y dirigiendo la integración de la información sobre resultados alcanzados y proyectados derivados de las revisiones en proceso y las estrategias instrumentadas.
- Proponer acciones de mejora para ajustar o replantear las estrategias de fiscalización implementadas, considerando los resultados alcanzados y proyectados, atendiendo los casos concretos y el comportamiento de los contribuyentes.
- Sugerir propuestas de reformas a las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, asesorar junto con las autoridades competentes para la discusión y seguimiento de las referidas propuestas, atendiendo a la realidad fáctica que se conoce a través de los actos de fiscalización implementados.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	118
06	2017	

- Coordinar y establecer estrategias para llevar a cabo actos de fiscalización, analizando y estudiando los antecedentes, papeles de trabajo elaborados por el personal asignado y con base en la legislación fiscal aplicable, normatividad del SAT y Tratados Internacionales, así como en criterios y precedentes nacionales y extranjeros.
- Vigilar los proyectos conclusivos ante la PRODECON, supervisando la propuesta y queja del contribuyente residente en el extranjero, con fuente de riqueza en territorio nacional, así como las irregularidades determinadas por la autoridad.
- Supervisar la determinación de créditos fiscales, verificando el cálculo de las cifras con base en el análisis de los antecedentes e información proporcionados por los contribuyentes y su adecuación a la normativa vigente aplicable.
- Coordinar la elaboración de los oficios de cumplimentación derivadas de litigios de contribuyentes, así como peritajes en materia contable, supervisando la información e indicaciones que se emita para cada caso.
- Coordinar y supervisar la atención y cumplimiento de los requerimientos del OIC, ASF, y AGE verificando y validando el proyecto de respuesta con base en las solicitudes realizadas por cada área supervisora y participando en las reuniones con cada una de ellas.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	119
06	2017	

Administración de Fiscalización Internacional 1, 2 y 5(3)

Objetivo General

Coordinar el proceso de fiscalización de los contribuyentes de su competencia, especialmente residentes en el extranjero con fuente de riqueza situada en territorio nacional, así como transacciones internacionales, implementando y dando seguimiento a un plan de trabajo y con base en programas que permitan disminuir la evasión fiscal e incrementar los niveles de recaudación, en el ejercicio de las facultades de comprobación, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de su competencia.

Funciones

- Coordinar el proceso de fiscalización de los contribuyentes de su competencia, especialmente residentes en el extranjero con fuente de riqueza situada en territorio nacional, así como transacciones internacionales, implementando y dando seguimiento a un plan de trabajo y con base en programas que permitan disminuir la evasión fiscal e incrementar los niveles de recaudación, en el ejercicio de las facultades de comprobación, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de su competencia.
- Coordinar que las ordenes emitidas en visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, revisiones de dictamen emitidos por CPI, cartas invitación y demás actos de fiscalización, cumplan con las disposiciones establecidas, atendiendo a las prácticas realizadas por los contribuyentes y con fundamento en la legislación fiscal aplicable normativa del SAT y Tratados Internacionales.
- Supervisar las acciones de las revisiones de los dictámenes formulados por el CPI, sobre los estados financieros de los contribuyentes, analizando la información y papeles de trabajo elaborados por el personal asignado, en relación al comportamiento fiscal de los contribuyentes y de la actuación del Contador.
- Validar que las actividades de elaboración, emisión y notificación de las ordenes de solicitud de información a los contribuyentes y que se realicen de acuerdo al plan de trabajo, dando seguimiento a las acciones de revisión encomendadas y vigilando los procedimientos realizados por el personal asignado en cada revisión, y en su caso, replantear las acciones necesarias para cumplir la estrategia establecida para cada caso.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	120
06	2017	

- Promover el cumplimiento o corrección fiscal de los contribuyentes dentro del proceso de fiscalización, realizando reuniones mediante las cuales se dan a conocer las irregularidades detectadas a los contribuyentes.
- Trabajar en coordinación con la ACPFFGC en la evaluación, planeación y programación, realizando un estudio previo de los casos sujetos a revisión.
- Autorizar las solicitudes de intercambio de información con los que México tiene un tratado internacional, analizando los elementos sustentables que permitan el intercambio con los diferentes países con los que México tiene tratados internacionales.
- Informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido para el fisco federal, por aquellos hechos que pudieran constituir delitos fiscales de los servidores públicos de la AGGC, supervisando los expedientes administrativos abiertos con motivo de la revisión practicada y de la investigación de hechos o circunstancias conocidas en el desempeño de sus funciones.
- Someter a autorización del ACFI actos de fiscalización para proponerlos en Comité, presentado el análisis y las presuntas irregularidades determinadas en cada caso.
- Coordinar la elaboración de los oficios de cumplimentaciones derivadas de litigios de contribuyentes competencia de esta área, así como peritajes en materia contable, supervisando la información e indicaciones que se emita para cada caso.
- Validar y Autorizar las opiniones técnicas realizadas en materia fiscal, analizando los antecedentes, el crédito fiscal determinado y el cuestionamiento del área contenciosa.
- Coordinar los requerimientos de OIC, ASF y AGE, considerando entrevistas, reuniones y entrega de información y documentación.

Subadministración de Fiscalización Internacional del 1 al 16 (15)

Objetivo General

Supervisar el desarrollo del proceso de actos de fiscalización aplicable a los contribuyentes residentes en el extranjero, con fuente de riqueza en territorio nacional, ejecutando y desarrollando los planes de trabajo predeterminados y realizando los ajustes necesarios en los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de su competencia.

Funciones

- Supervisar la revisión de los dictámenes elaborados por los CPI sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes residentes en el extranjero, con fuente de riqueza en territorio nacional, verificando que cumplan con lo establecido en las leyes fiscales vigentes, así como en las Normas de Información Financiera.
- Verificar los oficios de requerimiento de datos, información y documentación a contribuyentes residentes en el extranjero, con fuente de riqueza en territorio nacional, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, realizando el análisis de los antecedentes e información proporcionados por los contribuyentes, así como del plan de trabajo.
- Revisar los proyectos de oficios de determinación de créditos fiscales, autocorrección o conclusión, enviados a los contribuyentes residentes en el extranjero, con fuente de riqueza en territorio nacional, analizando los antecedentes, papeles de trabajo elaborados por el personal asignado, hechos conocidos durante el desarrollo de la revisión en el ejercicio de las facultades de comprobación y con base a las disposiciones fiscales.
- Validar las opiniones técnicas que sirvan como apoyo a las áreas contenciosas, atendiendo la problemática o esquema indicados por contencioso con base en la legislación fiscal y marco jurídico aplicable.
- Supervisar los proyectos de oficios de solicitud de información adicional sobre la observación identificada al CPI, evaluando la información y documentación proporcionada por el CPI y las estrategias de fiscalización que se tienen según sea el caso.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	122

- Supervisar que los actos de fiscalización se alineen a la normatividad interna del SAT y a la legislación fiscal aplicable, verificando que se encuentren sustentadas con los lineamientos establecidos en la normatividad del SAT, así como las disposiciones establecidas en las disposiciones fiscales aplicables.
- Validar que los proyectos de dictámenes periciales cuenten con los elementos suficientes para sustentar las presuntas irregularidades y observaciones determinadas por esta autoridad, verificando el cuestionario enfocado a defender la posición de la autoridad fiscal con base en los antecedentes.
- Validar los proyectos que se analizan con el área de Planeación y Programación como posibles actos de fiscalización dirigidos a los contribuyentes residentes en el extranjero, con fuente de riqueza en territorio nacional, revisando los estudios y análisis realizados por programación y con base en la legislación fiscal aplicable.
- Validar el procedimiento de acuerdo conclusivo establecido en el CFF, analizando la propuesta solicitada por los contribuyentes y verificando que se cumplan con las reglas y normas de la AGGC y disposiciones fiscales que para ello se establecen.
- Supervisar los requerimientos de OIC, ASF y AGE mediante entrevistas, reuniones y entrega de información y documentación.
- Supervisar los proyectos de atención de acuerdos conclusivos ante la PRODECON, revisando la propuesta y queja del contribuyente, así como las irregularidades determinadas por la autoridad.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	123
06	2017	

Departamento de Fiscalización Internacional (20)

Objetivo General

Llevar a cabo el proceso de fiscalización a los contribuyentes residentes en el extranjero con fuente de riqueza en territorio nacional, así como transacciones internacionales, realizando el estudio y análisis de la documentación e información proporcionada por los contribuyentes sobre las operaciones sujetas a revisión y ejecutando los planes de trabajo determinados por los mandos superiores, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con base en la legislación fiscal, normatividad del SAT y tratados internacionales.

Funciones

- Elaborar los papeles de trabajo para la revisión de los dictámenes formulados por el CPI, analizando cruces de información, estados financieros, declaraciones fiscales de los contribuyentes y de las operaciones efectuadas con residentes en el extranjero.
- Analizar la documentación e información de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, elaborando papeles de trabajo para la integración del expediente correspondiente con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación.
- Determinar los impuestos federales y sus accesorios que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, considerando las irregularidades detectadas sobre los que se basaran las observaciones.
- Elaborar proyectos de conclusión y determinación de créditos fiscales, verificando la documentación e información al respecto, con base en la legislación fiscal aplicable.
- Revisar actas y citatorios de acuerdo con las resoluciones, verificando que las actas se apeguen a la legislación fiscal y normatividad establecida.
- Supervisar proyectos de dictamen pericial, opiniones técnicas derivadas de litigios, verificando la información y documentación proporcionada por los contribuyentes y especificaciones del TFJA.
- Atender los requerimientos de OIC, ASF y AGE, supervisando las entrevistas, reuniones y entrega de información y documentación.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	124
06	2017	

- Elaborar proyectos de respuesta de acuerdo conclusivo, considerando la propuesta presentada por el contribuyente e irregularidades detectadas por esta autoridad
- Elaborar proyectos de respuesta de la queja del acuerdo conclusivo, verificando la procedencia de la queja presentada por el contribuyente e irregularidades detectadas por esta autoridad.
- Atender los proyectos de oficios de solicitud de información adicional sobre la observación identificada al CPI, evaluando la información y documentación proporcionada por el CPI y las estrategias de fiscalización que se tienen según sea el caso.
- Revisar los acuerdos conclusivos y solicitados por los contribuyentes ante la PRODECON, revisando la propuesta y queja del contribuyente, así como las irregularidades determinadas por la autoridad.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

125

Administración de Fiscalización Internacional 3

Objetivo General

Proporcionar información y documentación para apoyar las investigaciones de autoridades fiscales extranjeras, requiriendo mediante oficio a las instituciones u organismos involucrados, para evitar y prevenir la evasión fiscal, con base en los tratados, convenios y acuerdos fiscales que México tenga celebrados con otros Países.

Funciones

- Autorizar los proyectos de solicitud de información, así como su correspondiente traducción al idioma inglés, que el SAT requiere a autoridades fiscales de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, analizando los requerimientos presentados por las áreas de auditoría del SAT, así como de las Secretarías de Finanzas de las Entidades Federativas.
- Autorizar la remisión a las áreas usuarias del SAT, de la información y documentación proporcionada por las autoridades fiscales competentes de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, revisando los proyectos de los oficios, así como la información y documentación recibida de autoridades fiscales competentes de otros países.
- Emitir las opiniones técnicas que deriven de juicios de nulidad o amparo que los contribuyentes mexicanos presenten ante autoridades judiciales mexicanas en contra de una solicitud de intercambio de información al extranjero, requeridas por las áreas Contenciosas Centrales y Desconcentradas del SAT, revisando el planteamiento argumentado por el quejoso y emitiendo la opinión técnica requerida por el área contenciosa.
- Autorizar los procedimientos para la obtención de información y documentación requerida por las autoridades fiscales competentes de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, analizando tanto la solicitud de información como la documentación que requieren las autoridades fiscales competentes extranjeras, a fin de establecer que procedimientos han de realizarse.
- Dirigir las acciones encaminadas a desahogar las investigaciones requeridas por las autoridades fiscales competentes extranjeras con los diferentes organismos

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	126
06	2017	

y dependencias nacionales que permitan obtener la información requerida por las citadas autoridades, vigilando que los procedimientos acordados para el desahogo de la solicitud de extranjero se efectúen dentro de las acciones establecidas en el plan de trabajo programado.

- Autorizar los proyectos de contestación a los requerimientos efectuados por las autoridades fiscales competentes de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, así como su correspondiente traducción al idioma inglés, verificando y evaluando que la información y documentación obtenidas en las investigaciones sea la solicitada.
- Autorizar los requerimientos de información y documentación que han de ser emitidos a los contribuyentes mexicanos involucrados en las investigaciones requeridas por las autoridades fiscales competentes de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, cuidando que éstos se apeguen tanto a la legislación interna como a la práctica administrativa mexicana, analizando los requerimientos de información efectuados por las autoridades fiscales competentes de otros países y emitiendo los requerimientos que serán notificados a los contribuyentes involucrados.
- Autorizar las sanciones establecidas en la legislación correspondiente en caso de incumplimiento a requerimientos de información notificados legalmente a los contribuyentes involucrados en las investigaciones solicitadas por autoridades fiscales competentes extranjeras requirentes y así cumplir con los estándares internacionales en materia de intercambio de información del organismo a los requerimientos de información y documentación, emitiendo los oficios que contienen la imposición de sanciones por el incumplimiento a requerimiento expreso emitido por autoridad competente.
- Elaborar el procesamiento de la información automática que será enviada a las autoridades fiscales competentes de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, procesando dicha información de conformidad con los estándares establecidos por la OCDE.
- Autorizar el envío de información espontánea recibidas de autoridades fiscales competentes extranjeras con las que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia de intercambio de información fiscal a las áreas de programación del SAT, así como su correspondiente traducción al

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	127
06	2017	

idioma inglés, mediante el análisis de la información recibida y la revisión de las investigaciones primarias efectuadas a dicha información.

- Autorizar el procesamiento de la información automática recibida de autoridades fiscales competentes de otros países con los que México tiene celebrado Tratados, Convenios y Acuerdos en materia fiscal o de intercambio de información fiscal, vigilando y revisando que el procesamiento de la información recibida se efectúe observando detenidamente los lineamientos establecidos tanto por las autoridades fiscales competentes que la proporcionan así como con los lineamientos establecidos por la OCDE.
- Representar al SAT en materia de intercambio de información fiscal ante autoridades fiscales competentes y organismos internacionales, participando en reuniones bilaterales, multilaterales, así como impartiendo capacitación en diversos foros internacionales.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	128
06	2017	

Subadministración de Intercambio de Información

Objetivo General

Supervisar la obtención y en su caso, recabar la información requerida por las autoridades fiscales extranjeras a través de diversas acciones (requerimientos de información a contribuyentes) en las cuales participan contribuyentes mexicanos en operaciones internacionales, coordinando las acciones fiscalizadoras que permiten la obtención de la información y documentación solicitada por las autoridades fiscales extranjeras, asegurándose mediante el análisis y revisión de que dicha información esté relacionada con lo requerido por las autoridades fiscales extranjeras, para dar cumplimiento en forma y tiempo a los requerimientos efectuados por autoridades fiscales extranjeras y así dar cumplimiento a los estándares internacionales en cuanto a intercambio de información.

Funciones

- Analizar las solicitudes de información y documentación de autoridades extranjeras con base en los Tratados para Evitar la Doble Imposición, Convenio Multilateral de Asistencia Mutua Administrativa y Acuerdos de Intercambio de Información de los que México es parte, estableciendo los procedimientos a aplicar en la obtención de la información y documentación requerida por autoridades fiscales extranjeras a fin de que dicha información esté relacionada con lo requerido por las autoridades fiscales extranjeras y reúna los estándares internacionales en materia de intercambio de información.
- Supervisar de manera analítica los proyectos de solicitudes de información específicas que México solicita a autoridades fiscales extranjeras que apoyarán las acciones fiscalizadoras efectuadas por las áreas operativas de auditoría en operaciones que contribuyentes mexicanos realizan en el extranjero, revisando los proyectos de solicitudes de información específicas que México solicita a autoridades fiscales extranjeras las cuales apoyarán las acciones fiscalizadoras efectuadas por las áreas operativas de auditoría en operaciones que contribuyentes mexicanos realizan en el extranjero.
- Coordinar las acciones tendientes a la obtención de la información requerida, puntualizando en el cumplimiento en cuanto al debido proceso relacionado con la formalidad de las notificaciones, supervisando que se cumpla con los lineamientos normativos aplicables al proceso de notificación, así como los proyectos de oficios de respuesta a autoridades extranjeras, actas de notificación y requerimientos de información a contribuyentes y autoridades gubernamentales mexicanas.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Años	129
06	2017	

- Coordinar las acciones a realizar que tienen por objeto recabar la información y documentación requerida por autoridades extranjeras con base en los Tratados para Evitar la Doble Imposición, Convenio Multilateral de Asistencia Mutua Administrativa y Acuerdos de Intercambio de Información de los que México es parte, organizando las acciones a realizar cuyo objetivo es recabar la información y documentación requeridas por autoridades fiscales extranjeras, acciones que se deberán desarrollar dentro de las formalidades legales establecidas por la legislación fiscal mexicana y conforme a lo programado.
- Supervisar el análisis efectuado a la información recabada a fin de que establezca que dicha información y documentación es la requerida por autoridades fiscales extranjeras requeridas a fin de que sea proporcionada a dichas autoridades fiscales extranjeras, verificando que los análisis efectuados a la información recabada reúnan las características y requisitos requeridos por las autoridades fiscales extranjeras solicitantes así como los estándares internacionales establecidos en materia de intercambio de información.
- Supervisar de manera analítica los proyectos de solicitudes de información específicas mediante las cuales México solicita información y documentación a autoridades fiscales extranjeras, verificando que se elaboren conforme a los lineamientos legales establecidos, revisando que los proyectos de oficios que contienen las solicitudes de información específicas que México solicita a autoridades fiscales extranjeras, contengan tanto la forma como el fondo del caso requerido objeto de intercambio.
- Establecer comunicación tanto con las autoridades fiscales extranjeras como las nacionales a fin de agilizar y aclarar dudas que surjan en el desarrollo de las solicitudes específicas de intercambio de información, atendiendo ya sea por correo electrónico, telefónicamente o por escrito tanto a autoridades fiscales extranjeras como a las nacionales en planteamientos que obstaculicen el desarrollo de las solicitudes de intercambio de información específicas, ya sea en el extranjero como en territorio nacional.
- Asesorar a las áreas usuarias o fiscalizadoras en materia de intercambio de información, nacionales y extranjeras, respecto a la forma en que la información y documentación debe ser requerida a fin de lograr el objetivo planteado en la revisión, atendiendo vía telefónica o por correo electrónico a las áreas usuarias nacionales y extranjeras en los cuestionamientos planteados en materia de intercambio de información.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	130
06	2017	

- Requerir de las áreas usuarias nacionales del intercambio de información, la utilidad obtenida de la información y documentación recabada de autoridades fiscales extranjeras, anexando al oficio de conclusión de una solicitud, el formato denominado "utilidad de la información", documento en el cual las áreas usuarias deberán anotar si determinaron irregularidades con la información obtenida del extranjero, detallando la misma.
- Requerir a los contribuyentes nacionales la información y documentación solicitada por los países requirentes, derivado de las operaciones llevadas a cabo con contribuyentes extranjeros, comprobando la autenticidad de las operaciones declaradas en el país requirente.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		Nº. de Página
Mes	Año	131
06	2017	

Departamento de Intercambio de Información (2)

Objetivo General

Desarrollar las acciones para la obtención y en su caso, recabar la información requerida por las autoridades fiscales extranjeras a través de diversas acciones (requerimientos de información a contribuyentes) en las cuales participan contribuyentes mexicanos en operaciones internacionales, desahogando las acciones fiscalizadoras que permiten la obtención de la información y documentación solicitada por las autoridades fiscales extranjeras, asegurándose mediante el análisis y revisión de que dicha información esté relacionada con lo requerido por las autoridades fiscales extranjeras, para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por autoridades fiscales extranjeras y así dar cumplimiento a los estándares internacionales en cuanto a intercambio de información.

Funciones

- Elaborar los proyectos de oficios de contestación de información y documentación de autoridades extranjeras así como su correspondiente traducción al idioma inglés, con base en los Tratados para Evitar la Doble Imposición, Convenio Multilateral de Asistencia Mutua Administrativa y Acuerdos de Intercambio de Información de los que México es parte, plasmando el resultado de los procedimientos aplicados para la obtención de la información y documentación requerida por autoridades fiscales extranjeras a fin de que dicha información esté relacionada con lo requerido por las autoridades fiscales extranjeras y reúna los estándares internacionales en materia de intercambio de información.
- Elaborar los proyectos de solicitudes de información específicas así como su correspondiente traducción al idioma inglés, que México solicita a autoridades fiscales extranjeras que apoyarán las acciones fiscalizadoras efectuadas por las áreas operativas de auditoría en operaciones que contribuyentes mexicanos realizan en el extranjero, desarrollando los proyectos de solicitudes de información específicas que México solicita a autoridades fiscales extranjeras con base a las necesidades de las áreas operativas de auditoría en operaciones que contribuyentes mexicanos realizan en el extranjero.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	132
06	2017	

- Desarrollar las acciones tendientes a la obtención de la información requerida, puntualizando en el cumplimiento en cuanto al debido proceso relacionado con la formalidad de las notificaciones, cumpliendo con los lineamientos normativos aplicables al proceso de notificación, así como los proyectos de oficios de respuesta a autoridades extranjeras, actas de notificación y requerimientos de información a contribuyentes y autoridades gubernamentales mexicanas.
- Desarrollar las acciones a realizar que tienen por objeto recabar la información y documentación requerida por autoridades extranjeras con base en los Tratados para Evitar la Doble Imposición, Convenio Multilateral de Asistencia Mutua Administrativa y Acuerdos de Intercambio de Información de los que México es parte, desahogando las acciones a realizar cuyo objetivo es recabar la información y documentación requeridas por autoridades fiscales extranjeras, acciones que se deberán desarrollar dentro de las formalidades legales establecidas por la legislación fiscal mexicana y conforme a lo programado.
- Analizar la información recabada a fin de que establecer que dicha información y documentación es la requerida por autoridades fiscales extranjeras requirentes a fin de que sea proporcionada a dichas autoridades fiscales extranjeras, cuidando que dicho análisis reúna las características y requisitos requeridos por las autoridades fiscales extranjeras solicitantes, así como los estándares internacionales establecidos en materia de intercambio de información.
- Elaborar los proyectos de solicitudes de información específicas así como su correspondiente traducción al idioma inglés, mediante las cuales México solicita información y documentación a autoridades fiscales extranjeras, verificando que se elaboren conforme a los lineamientos legales establecidos, cuidando que los proyectos de oficios que contienen las solicitudes de información específicas que México solicita a autoridades fiscales extranjeras, contengan tanto la forma como el fondo del caso requerido objeto de intercambio.
- Establecer comunicación tanto con las autoridades fiscales extranjeras como las nacionales a fin de agilizar y aclarar dudas que surjan en el desarrollo de las solicitudes específicas de intercambio de información, atendiendo ya se por correo electrónico, telefónicamente o por escrito tanto a autoridades fiscales extranjeras como a las nacionales en planteamientos que obstaculicen el desarrollo de las solicitudes de intercambio de información específicas, ya sea en el extranjero como en territorio nacional.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	133
06	2017	

- Asesorar a las áreas usuarias o fiscalizadoras en materia de intercambio de información, nacionales y extranjeras, respecto a la forma en que la información y documentación debe ser requerida a fin de lograr el objetivo planteado en la revisión, atendiendo vía telefónica o por correo electrónico a las áreas usuarias nacionales y extranjeras en los cuestionamientos planteados en materia de intercambio de información.
- Notificar a los contribuyentes nacionales los requerimientos de información y documentación solicitada por los países requirentes, derivado de las operaciones llevadas a cabo con contribuyentes extranjero, obteniendo la información solicitada por las autoridades extranjeras requirentes.
- Elaborar los proyectos de oficios de contestación parcial o de conclusión a requerimientos de información y documentación de autoridades fiscales de otros países, emitiendo los oficios correspondientes.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	134
06	2017	

Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia

Objetivo General

Comprobar el cumplimiento de los contribuyentes de las obligaciones fiscales en materia de precios de transferencia, implementando el desarrollo de programas y estrategias de fiscalización en los que se evalúe la razonabilidad en la aplicación de la metodología seleccionada por los contribuyentes en el análisis de sus operaciones celebradas con partes relacionadas y en su caso proponiendo los ajustes que resulten procedentes, a fin de generar una percepción de riesgo en materia de precios de transferencia y de reducir la brecha auditable.

Funciones

- Dirigir las estrategias para generar una percepción de riesgo a los contribuyentes en materia fiscal, definiendo los sectores y casos específicos de atención para el desarrollo de auditorías.
- Dirigir la emisión de resoluciones de Acuerdo de Precios Anticipados tramitados por los contribuyentes en materia de precios de transferencia, estableciendo las directrices aplicables en el análisis de la información proporcionada por los contribuyentes y dirigiendo las reuniones con sus asesores.
- Coordinar las acciones de la Administración Central en respuesta a los medios de defensa que interpongan los contribuyentes en contra de resoluciones emitidas a los mismos, dirigiendo la emisión de las opiniones técnicas que al efecto solicite la ACCGC o cualquier otra autoridad
- Dirigir los procesos de evaluación a los CPI que emiten los dictámenes de contribuyentes sujetos a facultades de comprobación, verificando y conduciendo la integración y envío de los expedientes que se presenten ante el Comité de Evaluación de CPI's.
- Dirigir la supervisión de la Administración Central en el seguimiento de procesos penales, coordinando la remisión de los antecedentes que pudieran constituir delitos fiscales o por el mal desempeño de servidores públicos.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	135
06	2017	

Administración de Fiscalización de Precios de Transferencia 1, 2, 3 y 4 (6)

Objetivo General

Dirigir la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de precios de transferencia de los contribuyentes, desarrollando programas de fiscalización en los que se evalúe la razonabilidad y correcta aplicación de la metodología aplicada por los contribuyentes en el análisis de sus operaciones celebradas con partes relacionadas y en su caso proponiendo los ajustes que resulten procedentes, generando una percepción de riesgo en la materia y reduciendo la brecha auditable, supervisando y aplicando los actos de fiscalización.

Funciones

- Validar y llevar a cabo revisiones de papeles de trabajo del CPI elaborados para la emisión del dictamen fiscal, supervisando a los CPI's que dictaminaron los estados financieros del contribuyente y autorizando el levantamiento de actas de revisión de papeles de trabajo, emisión de requerimientos de información adicional a los CPI's
- Dirigir revisiones de gabinete en materia de precios de transferencia, coordinando la emisión de requerimientos de información a los contribuyentes y terceros con ellos relacionados para obtener la información y documentación relativa a sus operaciones celebradas con partes relacionadas, así como los análisis, estudios y demás elementos documentales que acrediten que dichas operaciones se celebraron a valores de mercado.
- Conducir las visitas domiciliarias en materia de precios de transferencia, dirigiendo y coordinando el levantamiento de actas de auditoría que se levanten en el domicilio de los contribuyentes a efectos de obtener la información y documentación relativa a sus operaciones celebradas con partes relacionadas, así como los análisis, estudios y demás elementos documentales que acrediten que dichas operaciones se celebraron a valores de mercado.
- Acordar en reuniones con los contribuyentes y sus asesores la metodología sobre la cual versa la solicitud de resolución de precios de transferencia, requiriendo al contribuyente la información y documentación relativa a las operaciones celebradas con partes relacionadas, objeto de la consulta presentada por los propios contribuyentes, así como de los análisis y estudios que sirvan para determinar si dichas operaciones se celebraron a valores de mercado.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	136
06	2017	

- Dirigir ante autoridades fiscales extranjeras la exposición y análisis de la metodología aplicada para la determinación de precios y márgenes de utilidad aplicables en las operaciones celebradas por los contribuyentes con sus partes relacionadas extranjeras, celebrando reuniones con las autoridades fiscales extranjeras, de las jurisdicciones en las cuales son residentes para efectos fiscales las partes relacionadas del contribuyente.
- Resolver las consultas planteadas por los contribuyentes respecto de la metodología aplicable para la determinación de los precios y valores de contraprestación aplicables en sus operaciones celebradas con partes relacionadas, emitiendo los oficios de resolución anticipada de precios de transferencia, tanto bilaterales como unilaterales, solicitadas por los contribuyentes.
- Planear y supervisar la emisión de opiniones técnicas relativas a medios de defensa interpuestos por los contribuyentes, solicitadas por el área contenciosa del SAT, acordando las estrategias de defensa, conjuntamente con el área competente que atiende el medio de defensa interpuesto por el contribuyente.
- Dirigir la emisión de opiniones técnicas solicitadas por áreas específicas de la SHCP y otros organismos, en materia de precios de transferencia, supervisando la elaboración de reportes de análisis técnico y jurídico en materia de precios de transferencia.
- Coordinar las acciones necesarias para atender solicitudes presentadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dirigiendo las acciones necesarias para recabar la información y documentación necesaria para atender las solicitudes del INAI.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	137
06	2017	

Subadministración de Fiscalización de Precios de Transferencia 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (9)

Objetivo General

Verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de tal forma que genere una percepción de riesgo en materia de precios de transferencia a fin de reducir la brecha auditable, supervisando, asignando y coordinando la aplicación de actos de fiscalización en materia de precios de transferencia de conformidad con las leyes, reglamentos y procedimientos de Auditoría, y reglas de carácter general y normativas, coordinando el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior en los grandes contribuyentes, de tal forma que se genere una percepción de riesgo en materia de precios de transferencia y que se reduzca la brecha auditable.

Funciones

- Supervisar la planeación de la auditoría a nivel administración, coordinando y considerando los antecedentes de programación, análisis de la información fiscal y financiera del contribuyente, así como la experiencia, cargas de trabajo y capacidad del personal adecuado.
- Supervisar las acciones para analizar y evaluar la información proporcionada por el contribuyente respecto a las funciones y operaciones con partes relacionadas, verificando y comprobando que los valores de contraprestación aplicados por los contribuyentes en operaciones con partes relacionadas correspondan a la que se hubieran aplicado con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- Supervisar la notificación de oficios, coordinando y aplicando los procedimientos establecidos por las disposiciones fiscales y las normas y procedimientos de Auditoría aplicables.
- Supervisar las tareas para obtener información fiscal y financiera de los contribuyentes, diversas instituciones y de compañías nacionales y extranjeras, verificando el plan de trabajo convenido en las visitas domiciliarias, revisiones de papeles de trabajo del dictamen, revisiones de gabinete, consulta y solicitudes de resoluciones de precios de transferencia y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales.
- Coordinar la elaboración de oficios dirigidos al contribuyente y terceras instancias, organizando con base en el plan de trabajo convenido en las visitas domiciliarias, revisiones de papeles de trabajo del dictamen, revisiones de

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes:	Año	138
06	2017	

gabinete, consulta y solicitudes de resoluciones de precios de transferencia y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y allegarse de elementos suficientes.

- Supervisar la elaboración de papeles de trabajo, ejecutando el plan de trabajo convenido en las visitas domiciliarias, revisiones de papeles de trabajo del dictamen, revisiones de gabinete, consulta y solicitudes de resoluciones de precios de transferencia y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales.
- Supervisar la realización de opiniones técnicas al personal asignado, analizando y recibiendo la información y documentación proporcionada por los contribuyentes.
- Evaluar la actuación profesional del Contador Público y la situación fiscal del contribuyente, verificando la aplicación de las disposiciones aplicables en la elaboración de los papeles de trabajo elaborados.
- Supervisar la integración y envío de expedientes para evaluar la actuación profesional del CPI, verificando la aplicación de los procedimientos internos aplicables.
- Coordinar el envío de expedientes al archivo de la AGGC, dirigiendo que se integren y clasifiquen conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable y que no falte nada de esa integración.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes.	Año	139
06	2017	

Departamento de Fiscalización de Precios de Transferencia (28)

Objetivo General

Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de tal forma que genere una percepción de riesgo en materia de precios de transferencia a fin de reducir la brecha auditable, verificando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior en los grandes contribuyentes, de forma que genere una percepción de riesgo, a fin de reducir la brecha auditable, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes en materia de precios de transferencia.

Funciones

- Realizar revisiones de gabinete y visitas domiciliarias en materia de Precios de Transferencia, supervisando los procedimientos de auditoría que resulten aplicables conforme a la normatividad y legislación aplicable.
- Analizar y valorar Información proporcionada por los CPI, verificando las normas y procedimientos de auditoría y demás normatividad del ejercicio correspondiente.
- Coordinar y elaborar informes y papeles de trabajo, elaborando papeles de trabajo con base a la información y plan de trabajo convenidos.
- Coordinar las tareas para obtener la información fiscal y financiera de los contribuyentes, diversas instituciones y de compañías nacionales y extranjeras, organizando la elaboración de los borradores de oficios de requerimiento y de solicitudes de información.
- Preparar los borradores de oficios y demás resoluciones necesarios para la debida conducción de las visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y revisiones de papeles de trabajo, coordinando la información sobre la legislación y demás normatividad interna aplicable en la elaboración de dichos documentos.
- Elaborar papeles de trabajo con base en la información y plan de trabajo convenidos en las visitas domiciliarias, revisiones de papeles de trabajo del dictamen, revisiones de gabinete, consulta y solicitudes de resoluciones de precios de transferencia y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y allegarse de elementos suficientes, para el análisis y valoración de la misma, realizando análisis económicos y financieros aplicables conforme a los métodos normativos aplicables para el análisis de operaciones entre partes relacionadas conforme a la legislación aplicable.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	140
06	2017	

- Redactar informes que presenten el resultado de los análisis técnicos elaborados de la información y documentación que aporten los contribuyentes en la interposición de medios de defensa, interpretando el resultado de los análisis financieros y económicos necesarios para la correcta aplicación de la normatividad aplicable en materia de precios de transferencia.
- Coordinar y verificar la elaboración y notificación de oficios dirigidos a los contribuyentes y CPI, organizando que las actas de notificación que se levanten para tal efecto se realicen en estricto cumplimiento a la normatividad y legislación aplicable.
- Obtener información pública de operaciones comparables a las celebradas por los contribuyentes con sus partes relacionadas, consultando bases de datos y fuentes públicas de información por Internet.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	141
06	2017	

Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes

Objetivo General

Organizar, vigilar y administrar la resolución de consultas y de solicitudes de autorización; la asistencia a las unidades administrativas de la AGGC; la validación de proyectos de resoluciones determinantes de créditos fiscales; la emisión de declaratorias de prescripción y caducidad; la elaboración de lineamientos, criterios, estrategias y la participación en la elaboración y análisis de las propuestas de reformas fiscales, dirigiendo, facilitando y verificando tales actividades, a fin de brindar servicios de calidad promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los Grandes Contribuyentes de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Funciones

- Resolver las consultas realizadas por el contribuyente con base en las disposiciones aplicables, aprobando los proyectos de resolución, determinando las disposiciones fiscales que resultan aplicables a la situación real y concreta expuesta a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Grandes Contribuyentes.
- Resolver las solicitudes de autorización presentadas por el contribuyente con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables, aprobando en su caso la procedencia de las mismas conforme a lo establecido en la legislación fiscal vigente a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Grandes Contribuyentes.
- Asistir legalmente a las áreas fiscalizadoras adscritas a la AGGC, respecto de los planteamientos efectuados sobre casos reales y concretos, fundamentando en las disposiciones fiscales aplicables a la problemática planteada, a fin de emitir opinión y coadyuvar con la resolución de la problemática expuesta.
- Resolver las solicitudes de declaratoria de prescripción o de caducidad, aprobando la procedencia de la solicitud en observancia a la legislación fiscal aplicable, a fin de atender la solicitud correspondiente.
- Proponer modificaciones a las diversas disposiciones fiscales, aprobando los proyectos correspondientes, a fin de determinar su procedencia y en su caso, enviar la propuesta al área competente.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	142
06	2017	

- Coordinar y dirigir el análisis de la problemática que se presenta en la interpretación de las leyes fiscales, valorando los diversos criterios de resolución a la misma, a fin de definir la postura de la AGGC en el ámbito de su competencia para la resolución de la problemática en cuestión.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	143
06	2017	

**Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes
1, 2, 3, 4 y 5 (5)**

Objetivo General

Supervisar y dirigir la resolución de consultas y de solicitudes de autorización; la asistencia a las unidades administrativas de la AGGC; la validación de proyectos de resoluciones determinantes de créditos fiscales; la emisión de declaratorias de prescripción y caducidad; la elaboración de lineamientos, criterios, estrategias y la participación en la elaboración y análisis de las propuestas de reformas fiscales, coordinando y verificando tales actividades, a fin de brindar servicios de calidad promoviendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Grandes Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Funciones

- Dirigir el análisis de las consultas realizadas por el contribuyente con base en las disposiciones aplicables, verificando los proyectos de resolución y determinando las disposiciones fiscales que resultan aplicables a la situación real y concreta expuesta, a fin de emitir la resolución correspondiente.
- Dirigir el análisis de las solicitudes de autorización presentadas por el contribuyente con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables, verificando la procedencia de la solicitud correspondiente conforme a lo establecido en la legislación fiscal vigente, a fin de resolver lo conducente.
- Dirigir la asistencia brindada a las áreas fiscalizadoras adscritas a la AGGC, respecto de los planteamientos efectuados sobre casos reales y concretos, validando el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes y determinando la correcta aplicación de las disposiciones fiscales a la problemática planteada, a fin de aprobar la opinión y coadyuvar con la resolución de la problemática expuesta.
- Dirigir el análisis de las solicitudes de declaratoria de prescripción o de caducidad presentadas por los contribuyentes, validando la procedencia de la solicitud en observancia a la legislación fiscal aplicable, a fin de emitir la propuesta de resolución correspondiente.
- Dirigir la elaboración de propuestas de modificación a las diversas disposiciones fiscales, validando los proyectos correspondientes, a fin de determinar su procedencia y enviar la propuesta al área competente.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	144
06	2017	

- Dirigir el análisis de la problemática que se presenta en la interpretación de las leyes fiscales, evaluando los diversos criterios de resolución a la misma, a fin de definir la postura de la AGGC en el ámbito de su competencia para la resolución de la problemática en cuestión.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	145
06	2017	

Subadministración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes (14)

Objetivo General

Supervisar la resolución de consultas y de solicitudes de autorización; la asistencia legal a las unidades administrativas adscritas a la AGGC; la validación de proyectos de resoluciones determinantes de créditos fiscales; la emisión de declaratorias de prescripción y caducidad; la elaboración de lineamientos, criterios, estrategias y propuestas de reformas fiscales, para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de la AGGC, coordinando y revisando la aplicación de los procedimientos establecidos para resolver las promociones de los contribuyentes y las solicitudes de apoyo jurídico, con el fin de asegurar la interpretación y aplicación de las disposiciones fiscales, de conformidad con los artículos 2 (párrafo primero, Apartado B, fracción V, inciso g), 4 (párrafos cuarto y quinto), 5 (párrafo primero), 15, 28 (párrafo primero, Apartados A y B, y último párrafo, Apartado G) del RISAT y artículos 34, 36 BIS, 67 y 146 del CFF..

Funciones

- Verificar que la elaboración de los proyectos de resolución a las consultas se haya efectuado conforme a los lineamientos y manuales de procedimientos establecidos y en su caso, verificar la elaboración de proyectos de requerimientos de información adicional, revisando la totalidad de la información y documentación aportada por el contribuyente y determinando las disposiciones fiscales que resulten aplicables a la situación real y concreta expuesta, a fin de presentar su aprobación un proyecto de resolución que otorgue seguridad y certeza jurídica que asegure el cumplimiento de los obligaciones fiscales de los solicitantes.
- Verificar que la elaboración de los proyectos de resolución a las solicitudes de autorización se haya efectuado conforme a los lineamientos y manuales de procedimientos establecidos y en su caso, verificar la elaboración de proyectos de requerimientos de información adicional, revisando la totalidad de la información y documentación aportada por el contribuyente y determinando las disposiciones fiscales que resulten aplicables a la solicitud de autorización a fin de presentar para su aprobación un proyecto de resolución sobre la procedencia o improcedencia de la autorización que otorgue seguridad y certeza jurídica.

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	146
06	2017	

- Revisar que en las propuestas de asistencia legal a las áreas fiscalizadoras adscritas a la AGGC se hayan analizado las posturas planteadas y sus posibles repercusiones, analizando la información y documentación aportada por el área fiscalizadora, las disposiciones fiscales, criterios normativos o no vinculativos y criterios jurisdiccionales aplicables al caso concreto a fin de presentar para su aprobación una propuesta de asistencia legal a las unidades administrativas solicitantes, que asegure que los procedimientos administrativos que se lleven, se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones fiscales que los regulan.
- Revisar los proyectos de resolución a las solicitudes de declaratorias de prescripción de créditos fiscales o de caducidad de facultades presentadas por los contribuyentes, verificando la información y documentación presentada por el solicitante, disposiciones y lineamientos internos aplicables a fin de presentar para su aprobación un proyecto de resolución a la solicitud de declaratoria que otorgue seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes solicitantes
- Revisar la congruencia de las propuestas y proyectos de reformas a los diversos ordenamientos, supervisar la elaboración de los documentos en los que se emita la opinión o comentarios por parte de la ACAJNGC y de la AGGC en relación a las reformas propuestas por otras áreas, examinando los antecedentes de las disposiciones que se proponen reformar, las exposiciones de motivos que justificaron en su momento la implementación de dichas disposiciones y evaluando el impacto que pudiera tener la reforma, disposiciones y evaluando el impacto que pudiera tener la reforma, a fin de enviar al área competente las propuestas de reforma y emitir un pronunciamiento respecto de las demás propuestas emitidas..
- Supervisar el análisis de los temas que deban ser sometidos a consideración de cuerpos colegiados (comités) para la unificación de criterios, analizando los temas planteados, los criterios ya emitidos por las diversas unidades administrativas y las disposiciones fiscales aplicables, a fin de proponer una postural legalmente sostenida por parte de la AGGC.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes:	Año	147
06	2017	

**Departamento de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes
(18)**

Objetivo General

Elaborar los proyectos de resolución de consultas y de solicitudes de autorización; de asistencia legal a las unidades administrativas adscritas a la AGGC; de validación de proyectos de resoluciones determinantes de créditos fiscales; de declaratorias de prescripción y caducidad; de lineamientos, criterios, estrategias y propuestas de reformas fiscales, para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de la AGGC, realizando el estudio y análisis de los procedimientos establecidos para resolver las promociones de los contribuyentes y las solicitudes de apoyo jurídico, con el fin de emitir resoluciones y pronunciamientos que aseguren la interpretación y aplicación de las disposiciones fiscales, de conformidad con los artículos 2 (párrafo primero, Apartada B, fracción V, inciso g), 4 (párrafo penúltimo), 5 (párrafo primero), 28 (párrafo primero, Apartados A y B, y último párrafo, numeral 7), 29 (Apartado G) del RISAT y artículos 34, 36 BIS, 67 y 146 del CFF.

Funciones

- Revisar la promoción de consulta presentada por el contribuyente, así como la documentación adjunta a la misma, analizando los hechos vertidos por el contribuyente y examinando las disposiciones fiscales que resulten aplicables al caso concreto, a fin de corroborar que la promoción cumpla con los requisitos necesarios que le permitan redactar el proyecto de resolución correspondiente.
- Revisar la solicitud de autorización presentada por el contribuyente, así como la documentación adjunta a la misma, analizando los hechos vertidos por el contribuyente y examinando las disposiciones fiscales que resulten aplicables a la autorización que se solicita a fin de corroborar que la promoción cumpla con los requisitos necesarios que le permitan redactar el proyecto de resolución sobre la procedencia o improcedencia de la autorización.
- Revisar las solicitudes de asistencia legal de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, verificando la información y documentación aportada por el área fiscalizadora, las disposiciones fiscales, criterios normativos o no vinculativos y criterios jurisdiccionales aplicables al caso concreto a fin de presentar una propuesta de asistencia legal que incremente el desarrollo de las funciones de las unidades administrativas solicitantes.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes.	Año	148
06	2017	

- Revisar las solicitudes de declaratorias de prescripción de créditos fiscales o de caducidad de facultades presentadas por los contribuyentes, analizando la información y documentación presentada por el solicitante, disposiciones y lineamientos internos aplicables, a fin de corroborar que las promociones cumplan con los requisitos necesarios que permitan redactar el proyecto de resolución a la solicitud de declaratoria.
- Redactar las opiniones sobre las propuestas de reforma de las que se tenga conocimiento y elaborar los proyectos de reforma a las disposiciones legales, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones administrativas y disposiciones de carácter general, planteando los ajustes que se estimen sean necesarios para facilitar la tributación de los contribuyentes, con base en los efectos que pudiera tener la implementación de la propuesta de reforma, a fin de corroborar la viabilidad de las propuestas y presentar proyectos de reforma que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Redactar los proyectos de requerimiento de información y/o documentación adicional necesaria para resolver las promociones de los contribuyentes o las solicitudes de asistencia legal de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, revisando la información y documentación aportada inicialmente y comparando con lo establecido en las disposiciones aplicables para determinar la información y documentación faltante, con el objeto de contar con los elementos necesarios que le permitan elaborar el proyecto de resolución a la solicitud correspondiente..

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	149
06	2017	

Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional

Objetivo General

Dar certeza y seguridad jurídica en las resoluciones y criterios normativos tendientes a asegurar el cumplimiento de la AGGC, determinando y coordinando las acciones necesarias para remitir los casos que pudieran ser sujetos a actos de fiscalización, derivado de las consultas o autorizaciones que presentan los contribuyentes; así como dirigiendo y coordinando las acciones para resolver las promociones de contribuyentes, y en su caso, proponer la modificación, adición o derogación de la resolución miscelánea y/o criterios normativos fiscales aplicables, con el fin de diagnosticar y prevenir los casos donde pudiera existir la elusión y evasión fiscal.

Funciones

- Dirigir la identificación en las consultas y/o autorizaciones en los que se presume la existencia de una elusión y/o evasión fiscal, estableciendo las políticas, lineamientos y acuerdos necesarios a seguir en el estudio de los asuntos materia de su competencia.
- Definir los lineamientos necesarios para la resolución de las solicitudes de consultas y autorizaciones que presenten los sujetos y entidades que sean competencia de la AGGC, dirigiendo los estudios que permitan identificar que la petición presentada por los particulares no transgreda lo establecido en la normatividad y/o criterios definidos por el SAT, definiendo si la información y/o documentación exhibida por los contribuyentes, es suficiente para la resolución de cada caso.
- Dirigir los estudios que permitan identificar y/o proponer modificaciones a los reglamentos, Resolución Miscelánea Fiscal, lineamientos o criterios normativos en materia fiscal y dar las opiniones a las áreas competentes sobre la necesidad de modificar las leyes fiscales, evaluando la necesidad, oportunidad e impacto de la reforma que se propone y validando el proyecto de reforma u opinión respectivo.
- Definir las estrategias para la atención y resolución de problemas sobre la interpretación y aplicación de los acuerdos, convenios o tratados de los que México es parte en materia fiscal, representando al fisco federal ante las autoridades fiscales de otros países y proponiendo, en su caso, la emisión de acuerdos amistosos para la solución de controversias.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	150
06	2017	

- Representar a México, en el ámbito de su competencia, en las reuniones, comités o grupos de trabajo, en los que sea convocado nuestro país al amparo de los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia fiscal, proponiendo y/o defendiendo los criterios de interpretación adoptados por México sobre la aplicación de tratados y/o convenios para evitar la doble tributación, intercambio de información o temas relacionados al ámbito jurídico tributario.
- Fungir como enlace entre las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Estados Extranjeros y Organismos Internacionales en materia fiscal y mantener comunicación con Autoridades fiscales de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con los asuntos internacionales que compete, asistir a los diversos congresos, foros, grupos de trabajo en representación de la AGGC organizados por la OCDE u otros organismos internacionales, y proporcionar apoyo jurídico y normativo a las demás unidades administrativas del SAT en coordinación con la AGJ.
- Asistir a funcionarios públicos del SAT en sus relaciones con funcionarios o autoridades de otros países.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	151
06	2017	

Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional 1, 2, 3, 4 y 5
(4)

Objetivo General

Dirigir las resoluciones a las solicitudes de consultas y autorizaciones promovidas por los contribuyentes; emitir la normatividad y dar asistencia legal, supervisando con base en la normatividad fiscal vigente y los tratados internacionales de los que México es parte, con el fin de asegurar la observancia y aplicación estricta de las disposiciones fiscales.

Funciones

- Coordinar la atención de resoluciones por las consultas y autorizaciones y en su caso, emitir un requerimiento por la promoción que no cumpla con algún requisito señalados en CFF y en las disposiciones aplicables, supervisando el apego a la normatividad aplicable y la documentación aportada por los contribuyentes.
- Coordinar el análisis y estudio de los documentos y cuestionarios que envía el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, realizando reuniones con otras áreas de la SHCP para analizar y emitir en forma conjunta la respuesta que se hará por parte del Estado Mexicano.
- Asesorar en las reuniones y Grupos de Trabajo de la OCDE, soportando los documentos y demás información necesaria sobre el tema materia de la reunión y/o sobre la problemática a examinar.
- Coordinar el estudio de las solicitudes y cuestionamientos de las distintas áreas de la AGGC y en su caso, elaborar requerimientos adicionales para integrar el expediente, examinando la petición planteada con base en los tratados internacionales en los que México sea parte y a la normatividad aplicable.
- Validar los proyectos de reglas y de disposiciones fiscales para ser sometidas a los distintos Comités en las que se participa, suscribiendo las convocatorias necesarias y preparando los documentos de apoyo para ser presentados en las sesiones de los Comités.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	152
06	2017	

Subadministración de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional (10)

Objetivo General

Supervisar se otorgue certeza y seguridad jurídica en la emisión de las resoluciones y criterios normativos, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos de la AGGC, revisando las acciones para resolver las promociones de los contribuyentes competencia de la AGGC, con el fin de asegurar la correcta interpretación y aplicación de la legislación fiscal, de acuerdo con lo ordenado.

Funciones

- Revisar la documentación e información presentada por los contribuyentes y, en su caso, requerir la información adicional que sea necesaria, constatando la legislación, los tratados internacionales en los que México sea parte, los criterios y la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable al caso particular.
- Revisar las propuestas de resolución de las consultas y autorizaciones presentadas por los contribuyentes, verificando la documentación e información presentada por el contribuyente, vinculándola con la legislación, los tratados internacionales en los que México sea parte, los criterios y la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable al caso particular.
- Consultar la página de Internet de la OCDE internacional, revisando de forma periódica la página web de dicho organismo, analizando los temas que se vayan publicando.
- Revisar las propuestas y proyectos de reformas que sean de su conocimiento, así como elaborar y proponer los proyectos de reformas a las disposiciones legales, criterios normativos, lineamientos y Resolución Miscelánea Fiscal, examinando las disposiciones legales aplicables a la materia fiscal.
- Supervisar la elaboración de los documentos necesarios en los que se emitan la opinión o comentarios de la Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional en relación a las reformas propuestas, integrando las propuestas de reforma y el impacto que puede ocasionar al momento de su implementación.
- Responder los cuestionarios que envíe la OCDE en materia fiscal internacional, estudiando la documentación emitida por la OCDE en materia fiscal internacional y las demás disposiciones fiscales locales, tratados internacionales y normatividad internacional.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	153
06	2017	

Departamento de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional (9)

Objetivo General

Resolver las consultas que formulen los particulares competencia de la AGGC sobre la aplicación y cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como las solicitudes de autorización previstas en dichas disposiciones, revisando los acuerdos, convenios, tratados de los que México sea parte en materia fiscal o de intercambio de información, con el fin de que se solventen los problemas específicos y consultas de interpretación, de acuerdo con los procedimientos establecidos, con base en las competencias de la AGGC y a la normatividad aplicable.

Funciones

- Revisar la promoción presentada por el contribuyente, como de la documentación e información que la acompaña, examinando las leyes, reglamentos, Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones fiscales que resulten aplicables.
- Revisar integralmente la promoción de los contribuyentes y los escritos complementarios en los que desahogue los requerimientos de información y documentación, verificando si con la documentación presentada se reúnen los requisitos necesarios para la resolución de la consulta y/o autorización correspondiente.
- Revisar y analizar los oficios internos y/o atentas notas dirigidas por otras unidades administrativas a la ACAJNI examinando las peticiones, consultas o solicitudes de información que realicen dichas autoridades.
- Cotejar las disposiciones fiscales, tratados internacionales, Resolución Miscelánea Fiscal, y demás normativa aplicable, revisando periódicamente las disposiciones fiscales.
- Verificar que la integración de los expedientes y la elaboración de las carátulas respectivas de las consultas y/o autorizaciones se realice conforme a la normatividad aplicable, supervisando que se haya agregado a los expedientes respectivos toda la documentación relacionada con la promoción.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	154
06	2017	

Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes

Objetivo General

Dirigir la defensa de los intereses de la SHCP y del SAT en los juicios promovidos por los contribuyentes, ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y el TFJA, así como aquellas que se requieran para resolver los recursos de revocación interpuestos en contra de las resoluciones de la AGGC, estableciendo las directrices a seguir en todos aquellos asuntos en materia contenciosa para defender la legalidad de las resoluciones impugnadas, a fin de salvaguardar los intereses del fisco federal, incrementando los juicios ganados por la institución.

Funciones

- Determinar la estrategia de defensa jurídica del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de la Junta de Gobierno, del Jefe del SAT y de las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, ante el TFJA, estableciendo los procedimientos a seguir para tramitar las acciones y excepciones que correspondan de conformidad con las leyes fiscales federales, así como estableciendo las estrategias de litigio.
- Determinar las estrategias para representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la Junta de Gobierno, al Jefe del SAT y a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, al interponer el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al Juicio Contencioso; así como en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el TFJA, estableciendo las directrices a seguir para la elaboración de los alegatos correspondientes o para que se lleve a cabo cualquier otra acción jurídica que resulte procedente...
- Determinar las estrategias para representar a la Junta de Gobierno, al Jefe del SAT y a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, en los juicios de amparo indirecto en los que sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero interesado, estableciendo las directrices a seguir para la formulación de los informes previos y justificados o para que se lleve a cabo cualquier otra acción jurídica que resulte procedente.
- Aprobar las propuestas para la no interposición del recurso de revisión fiscal en contra de las sentencias dictadas por el TFJA revisando y verificando que estén debidamente fundadas y motivadas y firmando el dictamen correspondiente.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	155
06	2017	

- Definir las directrices para la tramitación de los recursos administrativos hechos valer en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la AGGC, estableciendo los lineamientos a seguir de conformidad con las leyes fiscales aplicables.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	156
06	2017	

Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6)

Objetivo General

Validar la defensa de los intereses de la SHCP y del SAT ante el TFJA y los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, en los juicios promovidos por los sujetos de su competencia, así como resolver los recursos administrativos que se interpongan contra resoluciones o actos de las unidades administrativas de la AGGC, definiendo las acciones que se llevarán a cabo en los juicios de nulidad, y gestionar los argumentos jurídicos para resolver los recursos administrativos, con el fin de salvaguardar los propósitos de fiscalización y de recaudación, previniendo impugnaciones y disminuyendo los resultados adversos en éstas.

Funciones

- Autorizar los proyectos que tengan por objeto ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas como demandadas en los juicios ante el TFJA, analizando y revisando que se apliquen la legislación, estrategias y lineamientos correspondientes.
- Autorizar los proyectos de alegatos en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el TFJA, analizando y revisando que contengan los argumentos que se requieran para demostrar que debe negarse el amparo al quejoso de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables.
- Autorizar los proyectos en los que se formulen los informes previos y justificados en los juicios de amparo indirecto en los que la Junta de Gobierno, el Jefe del SAT y las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero interesado, analizando y revisando que se hagan valer los argumentos que demuestren que debe negarse el amparo al quejoso de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables.
- Validar los argumentos expuestos en los recursos de revisión que se promuevan contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por el TFJA, analizando y revisando que se hagan valer los argumentos que controviertan a lo resuelto por la Sala Fiscal acorde con las disposiciones fiscales aplicables.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	157
06	2017	

- Validar las propuestas para la no interposición del recurso de revisión fiscal en contra de las sentencias dictadas por el TFJA, revisando y firmando el dictamen correspondiente una vez que se haya verificado que se está analizando lo resuelto por la Sala Fiscal en relación con las disposiciones fiscales aplicables.
- Autorizar las resoluciones de los recursos administrativos, analizando y revisando que se resuelva la cuestión planteada con base a las disposiciones aplicables.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	158
06	2017	

Subadministración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes (15)

Objetivo General

Supervisar la defensa de los intereses de la SHCP y del SAT ante el TFJA y los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, en los juicios promovidos por los sujetos de su competencia, aplicando las estrategias y lineamientos correspondientes en la elaboración de los proyectos relativos a los medios de impugnación y elaborando conforme a derecho los proyectos de resolución de los recursos administrativos, con el fin de prevenir impugnaciones y disminuir los resultados adversos en éstas.

Funciones

- Validar los proyectos que tengan por objeto ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas como demandadas en los juicios ante el TFJA, incorporando los razonamientos jurídicos que fortalezcan el proyecto que fue presentado, supervisando que se aplique la legislación, estrategias y lineamientos correspondientes.
- Validar los proyectos de alegatos en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el TFJA, adicionando los argumentos que se requieran para demostrar que debe negarse el amparo al quejoso de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables.
- Proponer los proyectos en los que se formulen los informes previos y justificados en los juicios de amparo indirecto en los que la Junta de Gobierno, el Jefe del SAT y las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero interesado, supervisando que se hagan valer los argumentos que demuestren que debe negarse el amparo al quejoso de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables.
- Validar los proyectos de recursos de revisión en contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por el TFJA, supervisando que se hagan valer los argumentos que controviertan a lo resuelto por la Sala Fiscal acorde con las disposiciones fiscales aplicables.
- Proponer las propuestas de dictamen de no interposición del recurso de revisión fiscal en contra de las sentencias dictadas por el TFJA supervisando que se haya analizado lo resuelto por la Sala Fiscal en relación con las disposiciones fiscales aplicables.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	159
06	2017	

- Proponer los proyectos de resolución de los recursos administrativos, supervisando que se resuelva la cuestión planteada con base las disposiciones aplicables.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	160
06	2017	

Departamento de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes (23)

Objetivo General

Hacer la defensa de los intereses de la SHCP y del SAT ante el TFJA y los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, en los juicios promovidos por los sujetos de su competencia, aplicando las estrategias y lineamientos correspondientes en la elaboración de los proyectos relativos a los medios de impugnación, a fin de prevenir impugnaciones y disminuir los resultados adversos en éstas.

Funciones

- Revisar los proyectos que tengan por objeto ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas como demandadas en los juicios ante el TFJA, verificando que se aplique la legislación, estrategias y lineamientos que correspondan atendiendo a los argumentos planteados por el contribuyente actor en relación con lo resuelto por la autoridad demandada.
- Corregir los proyectos de alegatos que se presentarán en los juicios de amparo directo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el TFJA, verificando que se apliquen las disposiciones Constitucionales y fiscales que correspondan de acuerdo con lo señalado en la demanda de amparo, en relación con lo resuelto por la Sala Fiscal.
- Revisar los proyectos de los informes previos y justificados en los juicios de amparo indirecto en los que la Junta de Gobierno, el Jefe del SAT y las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado sean señaladas como autoridades responsables, verificando que se apliquen las disposiciones Constitucionales y fiscales que correspondan de acuerdo con lo señalado en la demanda de amparo.
- Corregir los proyectos de recursos de revisión en contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por el TFJA, verificando que se hagan valer los argumentos que controviertan lo resuelto por la Sala Fiscal acorde con las disposiciones fiscales aplicables.
- Corregir las propuestas de dictamen de no interposición del recurso de revisión fiscal en contra de las sentencias dictadas por el TFJA, verificando que se haya analizado lo resuelto por la Sala Fiscal en relación con las disposiciones fiscales.
- Corregir los proyectos de resolución de los recursos administrativos que interpongan los contribuyentes en contra de las resoluciones o actos contra

Manual de Organización Específico

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	161
06	2017	

resoluciones o actos de las unidades administrativas de la AGGC en el ámbito de su competencia, verificando que se resuelva la cuestión efectivamente planteada con base las disposiciones aplicables.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	162
06	2017	

Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes

Objetivo General

Implementar programas y proyectos institucionales en las administraciones centrales que integran la AGGC, definiendo y concertando metas, indicadores, estableciendo métodos y herramientas para su aplicación, su evaluación, medición; y administración de sistemas y aplicativos, para la mejora continua en los procesos de las áreas, dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, orientando la toma de decisiones estratégicas y operativas.

Funciones

- Coordinar la implementación acciones para la ejecución del Plan Estratégico de la AGGC, así como el cumplimiento del Programa Anual de Mejora Continua del SAT, estableciendo los indicadores estratégicos de las unidades administrativas adscritas a la AGGC y supervisando el cumplimiento y actualización de los mismos.
- Proponer modelos de riesgo tributarios para implementar en las distintas áreas de la AGGC, coordinando el desarrollo de los mismos y determinando indicadores específicos con los que se medirá su calidad y eficiencia.
- Valorar y aprobar la efectividad de la implementación de los modelos de riesgo, coordinando la evaluación de los resultados de los indicadores específicos y de gestión con los que se mide la calidad y eficiencia de los modelos y proponiendo acciones de mejora continua.
- Determinar las acciones para brindar atención a los requerimientos de información formulados por los distintos Órganos Fiscalizadores a las áreas usuarias en materia Fiscal y Aduanera entre otras, estableciendo los criterios para la consolidación, integración y envío de la información a las instancias solicitantes.
- Aprobar el resultado del análisis del Dictamen Técnico Contable, supervisando y validando que la información que integra el expediente cumpla con la normatividad vigente.
- Dirigir la estrategia para analizar y atender las solicitudes de información que se reciben a través del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, coordinando a las distintas áreas de la AGGC, para el

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	163
06	2017	

análisis y atención de las solicitudes que ingresan mediante la aplicación INFOMEX.

- Instruir la creación, innovación, mantenimiento y soporte de sistemas institucionales automatizados para la administración de usuarios internos y externos a la AGGC, coordinando el análisis de las necesidades de las distintas áreas para crear herramientas, de acuerdo al funcionamiento y actividades de los proyectos estratégicos.
- Planificar estrategias de capacitación y formación continua para el personal adscrito a la AGGC, validando el levantamiento de necesidades de capacitación de acuerdo a la especialidad de las distintas áreas y autorizando la composición del Programa Integral de Formación (PIF).

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	164
06	2017	

Subadministración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes

Objetivo General

Organizar los programas de evaluación de competencias, acciones formativas y de reconocimiento laboral del personal, así como la administración del portal web de la AGGC, coordinando las actividades y programas institucionales de formación y supervisando la actualización del portal web, con el propósito de mantener un estándar en la formación del personal y en la comunicación interna de la AGGC, con fundamento en lo señalado en el artículo 20 Apartado A fracciones LXIX y LXXIII del RISAT.

Funciones

- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones del Comité de Becas, dando una continuidad a las solicitudes del personal de la AGGC durante todo el proceso desde el otorgamiento hasta la finalización de la beca y los procesos posteriores a la misma, abriendo los canales de comunicación con el personal de la AGGC para detectar cuales son las principales necesidades del personal, con la finalidad de obtener mayores beneficios en el otorgamiento de las becas para el personal que las solicita, desarrollando las capacidades profesionales, técnicas, actualización y el desarrollo integral del personal de la AGGC.
- Dar seguimiento a las actividades entre el Centro de Formación de Oficiales de Comercio Exterior y de Impuestos Internos y la AGGC, organizando al personal de las diferentes Centrales que conforman la AGGC que participan como instructores, así mismo supervisando la actualización de los materiales didácticos que se utilizan en la capacitación de los oficiales, con la finalidad de brindar una capacitación actualizada y de calidad a quienes egresan del Centro de Formación y que cubrirán la demanda de personal de las diferentes Administraciones Centrales de la AGGC.
- Organizar la elaboración y aplicación de las evaluaciones para la Certificación de Competencias de la AGGC, coordinando la elaboración del Mapa funcional de Competencias en conjunto con las Administraciones Centrales de la AGGC y el área de Competencia de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), con el afán de evaluar al personal en las diferentes actividades que realiza y con ello establecer e identificar las áreas de oportunidad que presenta cada área.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	165
06	2017	

- Coordinar la elaboración, aplicación y el seguimiento del PIF en el que participa la AGGC, conjuntando las necesidades de capacitación de cada central, coordinando los cursos, talleres, conferencias, seminarios, etc. que requiera el área, comunicando los acuerdos del PIF al personal de la AGGC y reportando los resultados anuales del PIF a las áreas centrales, para mantener al personal de la AGGC actualizado y capacitado.
- Organizar las acciones formativas como el enlace de la AGGC y el Programa Integral de Formación para Entidades Federativas (PIFEF), conjuntando y proporcionando los cursos, talleres, conferencias o cualquier otro tipo de material de capacitación que se haya dado en la General y que nos sea requerido por los coordinadores del programa, con el fin de desdoblarse la capacitación que hemos recibido en las Entidades Federativas.
- Organizar la difusión de las campañas institucionales, de los proyectos de capacitación para la AGGC, así como de los lineamientos, manuales, leyes o fundamentos que requiere el personal para el desarrollo de sus funciones, estableciendo los criterios de difusión y acercamiento al personal, a fin de dotar al personal de una herramienta de consulta y capacitación que sea eficiente, así como de fortalecer el sentido de permanencia del personal hacia el SAT.
- Organizar la integración de la AGGC con la herramienta informática llamada Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT), coordinando la capacitación y la habilitación del personal de la AGGC para que cuente con los conocimientos en el uso de la herramienta informática, con el fin de simplificar los procedimientos del recurso de revocación, consultas y autorizaciones.
- Dar seguimiento a las acciones entre la AGGC y el área del Servicio Fiscal de Carrera y promover la participación del personal al ser reconocido como Funcionario Fiscal de Carrera, organizando con las Administraciones Centrales la entrega de los reconocimientos como Funcionario Fiscal al personal que conforma la AGGC que se ha hecho acreedora a este galardón, con el propósito de reconocer el esfuerzo, dedicación y el profesionalismo del personal que ha cubierto con los requisitos que establece el Servicio Fiscal de Carrera para otorgar la constancia como Funcionario Fiscal.
- Coordinar al interior de la AGGC, las necesidades de contratación del personal de nuevo ingreso, reingreso, cambio de adscripción de la AGGC, integrando procesos de mejores prácticas para la selección del personal, con el propósito de obtener los candidatos más calificados para ocupar las posiciones vacantes dentro de la AGGC.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	166
06	2017	

- Coordinar la conformación de los informes institucionales y reportes estadísticos requeridos por las dependencias que así lo exigen, validando y analizando los resultados de la operación de los comités y comisiones asociados a los programas, con la finalidad de asegurar la transparencia en la asignación de los premios y reconocimiento institucional al personal de la AGGC.
- Supervisar la elaboración de los descriptivos de puestos, perfiles de puesto, plantillas funcionales y alineación de la estructura de la AGGC, integrando la información obtenida de las Administraciones Centrales, con el propósito de cumplir con los requerimientos de la Administración Central del Ciclo de Capital Humano y la Secretaría de la Función Pública (SFP) y solventar las necesidades de las Administraciones Centrales.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	167
06	2017	

Departamento de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (4)

Objetivo General

Organizar y supervisar los programas de comité de becas, Escuela Tributaria, Servicio Fiscal de Carrera, acciones formativas y de reconocimiento laboral del personal, así como la administración del portal web de la AGGC, dando seguimiento a las actividades y programas institucionales de formación y supervisando la actualización del portal web para mantener un estándar alto de calidad en la formación del personal y en la comunicación interna de la AGGC, con fundamento en lo señalado en el artículo 20 Apartado A, fracción LXIX y LXXIII del RISAT. .

Funciones

- Organizar y supervisar los programas de Comité de Becas, Escuela Tributaria, Servicio Fiscal de Carrera, acciones formativas y de reconocimiento laboral del personal, así como la administración del portal web de la AGGC, dando seguimiento a las actividades y programas institucionales de formación y supervisando la actualización del portal web, para mantener un estándar alto de calidad en la formación del personal y en la comunicación interna de la AGGC con fundamento en lo señalado en el artículo 20 Apartado A, fracciones LXIX y LXXIII del RISAT.
- Ofrecer diversas opciones educativas para el personal de la AGGC, programando las fechas, manteniendo y actualizando los registros de información derivada del proceso de otorgamiento de becas, para que se ejecuten con eficacia cada una de las acciones planeadas para el personal de la AGGC en relación con el programa de becas.
- Supervisar las actividades de capacitación entre el Centro de Formación de Oficiales de Comercio Exterior y de Impuestos Internos y la AGGC, dando seguimiento a las solicitudes de información y cambios que realice el Centro de Formación a los materiales educativos que se realizan para la capacitación de los oficiales de impuestos internos y coordinando a los instructores que darán la capacitación, con el propósito de evaluar al personal en la diferentes actividades que realiza y con ello establecer e identificar las áreas de oportunidad que presta cada área.
- Recibir el reconocimiento del personal que ha sido condecorado como Funcionario Fiscal de Carrera, estableciendo contacto con el personal y promoviendo los beneficios de su participación de acuerdo a los reconocimientos y listados establecidos por el Servicio Fiscal de Carrera, con el

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	168
06	2017	

fin de incentivar la participación del personal y solicitar su aprobación para ingresarlo al Servicio Fiscal de Carrera.

- Elaborar, aplicar y dar seguimiento del PIF en el que participa la AGGC, instrumentando las acciones para llevar a cabo los cursos, talleres, conferencias, seminarios, etc. que requieren las áreas de conformidad con los acuerdos establecidos en el PIF de la AGGC y reportando a su superior los resultados anuales del programa, con el propósito de mantener al personal actualizado y capacitado.
- Organizar las acciones necesarias de capacitación al personal en el uso de la herramienta y dar respuesta a los requerimientos del área que administra el sistema, programando las sesiones de capacitación para las áreas usuarias del SIAT y resolviendo los requerimientos, a fin de tener los procesos automatizados con el uso de la herramienta.
- Desarrollar la elaboración de los descriptivos de puestos, perfiles de puesto, plantillas funcionales y alineación de la estructura de la AGGC, integrando información obtenida de las Administraciones Centrales, con el propósito de cumplir con los requerimientos de la ACCCH y la SFP y solventar las necesidades de las Administraciones Centrales.
- Recibir la Información proveniente de la AGGC de acuerdo a las necesidades de contratación del personal de nuevo ingreso, reingreso, cambio de adscripción de la AGGC, coordinando procesos de mejores prácticas para la selección del personal, con el propósito de obtener los candidatos más calificados para ocupar las posiciones vacantes dentro de la AGGC.
- Desarrollar la conformación de los informes institucionales y reportes estadísticos requeridos por las dependencias que así los exigen, analizando los resultados de la operación de los comités y comisiones asociados a los programas, con el fin de dar transparencia en la asignación de los premios y reconocimientos institucional al personal de la AGGC.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	169
06	2017	

Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes "1"

Objetivo General

Investigar presuntas conductas delictivas previstas en los artículos 108 y 109 del CFF derivadas de Supervisiones o Revisiones de Mejora de procesos sustantivos a las áreas de AGGC. Coordinar atención a requerimientos de información, observaciones y recomendaciones de Órganos Fiscalizadores, dirigir según sea la atención de las áreas de la AGGC a los casos SAC y coordinar atención de Quejas y Denuncias ciudadanas competencia de la AGGC, reuniendo las pruebas necesarias para acreditar, en su caso, las presuntas conductas delictivas; indicando las directrices para la ejecución de la Supervisión o Revisión, fungiendo como enlace y dando seguimiento a la atención de requerimientos de los Órganos Fiscalizadores, de los casos presentados por los Grandes Contribuyentes y a las Quejas y Denuncias de los ciudadanos, para generar insumos sobre las presuntas conductas delictivas, eficientar los procesos de la AGGC y para asegurar la atención a los requerimientos de los Órganos Fiscalizadores, Contribuyentes, Quejas y Denuncias Ciudadanas, de conformidad con la normativa aplicable.

Funciones

- Investigar presuntas conductas delictivas en específico, las tipificadas en los artículos 108 y 109 del CFF, de aquellos contribuyentes identificados durante las Supervisiones o Revisiones de Mejora practicadas a las unidades administrativas de la AGGC, reuniendo las pruebas necesarias con el fin de generar los insumos de información para acreditar dichas conductas, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la atención de asuntos de defraudación fiscal y sus equiparables de la AGGC".
- Solicitar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC y/o diversas entidades o dependencias CNBV, Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC), Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), entre otras) de ser necesario, información y documentación soporte del comportamiento fiscal de contribuyentes y terceros relacionados con los mismos, formalizando la solicitud de acuerdo con los comunicados que correspondan con el fin de generar los insumos y reunir las pruebas necesarias para acreditar presuntas conductas delictivas tipificadas en los artículos 108 y 109 del CFF conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la atención de asuntos de defraudación fiscal y sus equiparables de la AGGC".

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	170
06	2017	

- Remitir a ACCEGC "4" como insumo, el resultado de las investigaciones sobre presuntas conductas delictivas tipificadas en los Arts. 108 y 109 del CFF de aquellos contribuyentes identificados durante las Supervisiones o Revisiones de Mejora practicadas a las unidades administrativas de la AGGC, formalizando la entrega del resultado de acuerdo con los comunicados que correspondan, con el fin de que proceda conforme a sus atribuciones.
- Coordinar Supervisiones o Revisiones de Mejora de procesos sustantivos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, determinando las directrices y plan de trabajo de ejecución de la Supervisión o Revisión de Mejora y verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable para en su caso emitir recomendaciones y/o acciones de mejora, con el fin de eficientar los procesos en las unidades administrativas revisadas, efectuar las investigaciones procedentes o informar al OIC en el SAT de presuntas conductas irregulares por parte de Servidores Públicos.
- Proponer la planeación y programación de la Supervisión o Revisión de Mejora, allegándose de la información y documentos que permitan definir las acciones a implementar conforme a las características de la supervisión o revisión, para establecer la estrategia que permita optimizar los recursos utilizados en la función.
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC para la atención de los requerimientos de información y documentación durante el desarrollo de los trabajos de auditoría y revisiones de mejora de la gestión provenientes del OIC en el SAT, fungiendo como enlace entre las unidades administrativas competentes y dicho órgano fiscalizador, con el fin de asegurar el cumplimiento a dichos requerimientos en los términos solicitados y dar seguimiento hasta la total atención de las observaciones y/o recomendaciones que sean determinadas.
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la AGCC para la atención de los requerimientos de información y documentación, durante el desarrollo de los trabajos de revisión de la Cuenta Pública por parte de la ASF, fungiendo como enlace ante la AGE, entre las unidades administrativas competentes de la AGGC y dicha unidad administrativa, con el fin de asegurar el cumplimiento a dichos requerimientos en los términos solicitados y dar seguimiento hasta la total atención de las observaciones y/o recomendaciones que sean determinadas..
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC para la atención de los requerimientos de información y documentación durante el desarrollo de los trabajos de supervisión y revisiones por parte de la AGE, fungiendo como

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	171
06	2017	

enlace entre las unidades administrativas competentes y dicha AGE, con el fin de asegurar el cumplimiento a dichos requerimientos en los términos solicitados y dar seguimiento hasta la total atención de las recomendaciones que sean determinadas.

- Solicitar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC, la información y documentación para atender los requerimientos de información y las observaciones recomendaciones correctivas y/o preventivas que realicen la ASF, el OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, formalizando la solicitud de acuerdo con los comunicados que correspondan, con el fin de asegurar el cumplimiento a dichos requerimientos en los términos solicitados.
- Supervisar el cotejo de la información proporcionada por las unidades administrativas competentes de la AGGC, derivada de los requerimientos de información u observaciones recomendaciones correctivas y/o preventivas provenientes de la ASF, del OIC en el SAT u otros Órganos de fiscalización, vigilando que se atiendan los puntos solicitados con la finalidad de identificar y evitar inconsistencias en la entrega de la información que puedan incidir en los resultados de auditoría.
- Remitir a la AGE información y documentación para atender los requerimientos de información y las observaciones recomendaciones correctivas y/o preventivas que realicen la ASF, el OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, formalizando la entrega de acuerdo con los comunicados que correspondan, con el fin de asegurar el cumplimiento a dichos requerimientos en los términos solicitados.
- Dirigir el seguimiento en la atención por parte de las unidades administrativas adscritas a la AGGC a los Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o Solicitudes (Casos SAC) que presentan los Grandes Contribuyentes a través de los Sistemas Institucionales, estableciendo las directrices para analizar los casos abiertos de los diversos grupos de atención y operación asignados a la AGGC, con la finalidad asegurar la atención a dichos requerimientos en los términos que corresponda al caso particular.
- Coordinar la atención a los ciudadanos respecto de las Quejas y Denuncias competencia de la AGGC que se presentan a través del Buzón Único de Quejas y Denuncias del SAT del Sistema de Procedimientos de Evaluación (SIPRE) de la AGE, obteniendo de las Unidades Administrativas adscritas a la AGGC la información y documentación para tales efectos, con la finalidad de asegurar la atención a dichas Quejas y Denuncias en los términos que corresponda al caso particular.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	172
06	2017	

Subadministración de Atención a Órganos de Fiscalización (2)

Objetivo General

Supervisar la atención a los requerimientos de información, observaciones y recomendaciones que realicen a la AGGC la ASF, el OIC en el SAT y otros órganos de fiscalización; supervisar el seguimiento a la atención por parte de las unidades administrativas de la AGGC a las Quejas y Denuncias ciudadanas, a los Casos SAC que presentan los grandes contribuyentes, así como verificar revisiones o supervisiones de mejora de procesos sustantivos, vigilando que se atienda lo requerido por los órganos de fiscalización y validando la información proporcionada por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, para asegurar la atención a los requerimientos de información de los órganos de fiscalización, de particulares y, en su caso, para proponer mejoras a los procesos, de conformidad con el RISAT, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y Manuales de Procedimientos y Estrategias aplicables.

Funciones

- Coordinar la respuesta a los requerimientos de información y documentación provenientes de la ASF, del OIC en el SAT y otros órganos de fiscalización, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, revisiones o supervisiones a las unidades administrativas adscritas a la AGGC, analizando los requerimientos y asignando la unidad administrativa responsable de la atención de conformidad con la competencia establecida en el RISAT, con el fin de asegurar su entrega a la AGE dentro de los plazos dispuestos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación o al OIC en el SAT en los plazos determinados.
- Supervisar la atención a las observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas a cargo de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, provenientes de la ASF, del OIC en el SAT y otros órganos de fiscalización, dando seguimiento a las unidades administrativas responsables de integrar la respuesta que aclare o desvirtúe los hallazgos que señale el personal auditor, a través de comunicados o reuniones de trabajo, con el fin de asegurar la contestación a dichas observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas en los plazos determinados por los órganos de fiscalización, evitando multas o sanciones establecidas en la normatividad aplicable.
- Supervisar la elaboración de comunicados con los cuales se solicita a las unidades administrativas competentes de la AGGC la atención a los requerimientos de información, observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas que realicen la ASF, el OIC en el SAT y otros órganos de fiscalización, verificando que la redacción y lo expuesto en el comunicado

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	173
06	2017	

documento de forma clara y comprensible los requerimientos y observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas señalados por los órganos de fiscalización, con el fin de facilitar a la unidad administrativa conocer el alcance de los mismos.

- Verificar la integración de información proporcionada como respuesta por las unidades administrativas de la AGGC, derivada de requerimientos de información provenientes de la Auditoría Superior de la Federación, del órgano Interno de Control en el SAT u otros órganos de fiscalización, validando que se atiendan los puntos solicitados a través del cotejo de la información contra lo requerido y, en su caso, realizando comparativos con antecedentes de requerimientos similares con la finalidad de identificar y prever inconsistencias en la entrega de la información que puedan resultar en observaciones o recomendaciones por parte de los órganos de fiscalización.
- Supervisar la elaboración de comunicados con los cuales se da respuesta como Enlace de la AGGC, a la AGE y al OIC en el SAT, respecto de los requerimientos de información o las observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas provenientes de la ASF, OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, validando que lo manifestado en el comunicado, refleje en forma comprensible y sintetizada la respuesta proporcionada por las unidades administrativas de la AGGC, con el propósito de que lo expuesto, facilite a la AGE y al OIC en el SAT conocer el grado de cumplimiento a los requerimientos solicitados y observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas emitidas.
- Verificar diariamente la recepción de Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o solicitudes, que presentan los Grandes Contribuyentes a través de los Sistemas Institucionales, ingresando al sistema denominado Solución Integral, módulo casos SAC, con usuario y clave previamente asignada y controlada por la Administración General de Comunicaciones y Tecnología de la Información (AGCTI), con la finalidad de solicitar su escalamiento a las unidades administrativas adscritas a la AGGC, conforme a las competencias establecidas en el RISAT.
- Coordinar acciones encaminadas a llevar un registro de responsables de la atención de Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o Solicitudes, respecto de los grupos de atención y operación asignados a la AGGC, verificando periódicamente, en Solución Integral o a través de comunicados, la designación de Enlaces por parte de las unidades administrativas de la AGGC y que estos cuenten con los roles técnicos necesarios para la atención de Casos, para contar

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	174
06	2017	

con la actualización permanente de la información que facilite la identificación de áreas competentes y el escalamiento de asuntos.

- Supervisar estadísticos mensuales de Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o Solicitudes abiertos, respecto de los grupos de atención y operación asignados a la AGGC por parte de la AGSC, analizando por áreas el resultado que arrojan sus casos abiertos e identificando los grupos que requieren prioridad en la atención por parte de las unidades administrativas competentes, con la finalidad de solicitar la implementación de acciones de seguimiento que permitan agilizar la respuesta al caso presentado.
- Dar seguimiento a la atención de las Quejas y Denuncias de ciudadanos competencia de la AGGC que se presentan a través del Buzón Único de Quejas y Denuncias del SAT, del Sistema de Procedimientos de Evaluación (SIPRE) de la AGE o por algún otro medio, verificando con las unidades administrativas responsables de la atención a través de comunicados o reuniones de trabajo, el estado que guarda la respuesta a las Quejas y Denuncias, validando que se atiendan los puntos solicitados y enviando a la AGE la respuesta proporcionada, para asegurar su atención en los términos que corresponda al caso particular.
- Proyectar cuando corresponda, el plan de trabajo de revisión a procesos sustantivos a cargo de las unidades adscritas a la AGGC, verificando que se detallen las actividades a realizar y el tiempo estimado para su ejecución, para ordenar, planificar y supervisar el desarrollo de la revisión en los tiempos determinados en el plan de trabajo.
- Coordinar la elaboración de cédulas de trabajo de las supervisiones o revisiones de mejora de procesos sustantivos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, determinando las directrices y el contenido de las mismas que sustente, en su caso, la identificación de hallazgos en la atención de los citados procesos, para uniformar la presentación de la evidencia que soporte los resultados de la supervisión o revisión de mejora encomendada.
- Dirigir la validación de la información durante el desarrollo de revisiones de procesos sustantivos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, definiendo criterios de verificación de cumplimiento de manuales y estrategias, vigentes y aplicables al proceso en revisión, con el fin de asegurar calidad y veracidad de la información en la integración de resultados.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	175
06	2017	

- Emitir cuando corresponda, el proyecto de resultado, diagnóstico, nota informativa o presentación sobre las supervisiones o revisiones de procesos sustantivos, identificando los puntos críticos o posibles desviaciones respecto de la aplicación de la norma, para en su caso, proponer recomendaciones y/o acciones de mejora a los procesos de las unidades administrativas supervisadas-revisadas.
- Dar seguimiento a la atención, por parte de las unidades administrativas de la AGGC, respecto de las sanciones administrativas impuestas por el OIC en el SAT a servidores públicos de la AGGC, proyectando oficios, notas o comunicados con los cuales se solicita la ejecución de las sanciones a dichas unidades administrativas y verificando el estado que guarda la atención del requerimiento, con el propósito de asegurar su cumplimiento en los términos solicitados.
- Emitir el informe mensual de la ACCEGC, relativo a las Quejas o Reclamaciones interpuesta por contribuyentes ante la PRODECON, requiriendo y organizando la información proporcionada por las Administraciones de Área adscritas a la ACCEGC, a fin de remitirlo a la ACAJNGC para el control y atención correspondiente.
- Vigilar, como área generadora y receptora de información, la integración de expedientes con la documentación e información relativa a la recepción, trámite y atención de los requerimientos de información, a las observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas que realicen órganos de fiscalización, así como de las supervisiones que le sean encomendadas, verificando que contengan la información que se genera y que envían las partes involucradas en las auditorías, supervisiones o revisiones, para documentar el seguimiento y los resultados de los procesos instaurados, que permitan su consulta actual e histórica.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes:	Año	176
06	2017	

Departamento de Atención a Órganos de Fiscalización (4)

Objetivo General

Ejecutar el seguimiento a las unidades administrativas de la AGGC para dar atención a los requerimientos de información, observaciones y recomendaciones que realicen la ASF, el OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización: a las Quejas y Denuncias ciudadanas, a los Casos de SAC que presentan los grandes contribuyentes, realizando las tareas de control y seguimiento previamente asignadas y procesando la información proporcionada por las unidades administrativas adscritas a la AGGC en la revisión del proceso sustantivo, para asegurar que se atienda lo requerido y, en su caso, para proponer mejoras a los procesos de la AGGC, de acuerdo con el RISAT, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Manuales de Procedimientos y Estrategias aplicables.

Funciones

- Analizar los requerimientos de información y documentación provenientes de la Auditoría Superior de la Federación, del OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, examinando detalladamente lo solicitado, separando los numerales o apartados para conocer sus características y extraer conclusiones sobre la competencia de la AGGC de conformidad con el RISAT, con el fin de identificar a las unidades administrativas responsables de su atención y realizar una propuesta, que permita gestionar lo solicitado dentro de los plazos dispuestos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por el OIC en el SAT o por la AGE.
- Realizar el seguimiento a las unidades administrativas adscritas a la AGGC, sobre la contestación a las observaciones- recomendaciones correctivas y/o preventivas, provenientes de la ASF, del OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, monitoreando vía telefónica, por escrito o por correo electrónico, el estado que guarda la respuesta a dichas observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas, para llevar un control que permita cumplir con los plazos de atención determinados por los órganos de fiscalización, evitando multas o sanciones establecidas en la normativa aplicable
- Elaborar proyectos de comunicados dirigidos a los Enlaces o Titulares de las distintas unidades administrativas de la AGGC responsables de la atención a requerimientos de información u observaciones recomendaciones correctivas y/o preventivas provenientes de la ASF, el OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, redactando en formatos institucionales la solicitud de atención a los requerimientos, especificando entre otros, el número de referencia del

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	177
06	2017	

requerimiento, auditoría, los numerales u observaciones que les corresponde atender, el plazo de entrega conforme a la norma aplicable, anexando los documentos fuente del requerimiento, con el fin de dar a conocer a la unidad administrativa el alcance de los mismos.

- Cotejar la información proporcionada como respuesta por las unidades administrativas competentes de la AGGC, derivada de requerimientos de información provenientes de la ASF, del OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, comparando la información contra lo requerido y, en su caso, con antecedentes de requerimientos similares, con la finalidad de identificar y evitar inconsistencias en la entrega de la información que puedan incidir en los resultados de la auditoría.
- Proyectar comunicados con los cuales se da respuesta a la AGE y al OIC en el SAT, respecto de los requerimientos de información o las observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas provenientes de la ASF, OIC en el SAT u otros órganos de fiscalización, redactando en formatos institucionales de manera comprensible y sintetizada la respuesta proporcionada por las unidades administrativas de la AGGC, a fin de que lo expuesto, facilite a la AGE y al OIC en el SAT conocer el grado de cumplimiento a los requerimientos solicitados u observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas emitidas.
- Gestionar el escalamiento de Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o Solicitudes, asignados a la AGGC por parte de la AGSC, ingresando al sistema denominado Solución Integral, módulo Casos SAC, con usuario y clave previamente asignada y controlada por AGCTI para recabar información que permita identificar al contribuyente y el tipo de servicio solicitado, con la finalidad de escalar los Casos de las Unidades Administrativas competentes para su atención, conforme a las competencias establecidas en el RISAT.
- Elaborar estadísticos mensuales de Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o Solicitudes abiertos, respecto de los grupos de atención y operación asignados a la AGGC por parte de AGSC, concentrando en una base de datos información de los casos pendientes de atención, la cual se procesa con base en los reportes mensuales proporcionados por personal de la AGSC, organizando la información por área, grupo y año, con la finalidad de implementar acciones de seguimiento con las unidades administrativas competentes, que permitan agilizar la respuesta a los casos presentados.
- Efectuar monitoreos a las unidades administrativas adscritas a la AGGC responsables de la atención de Casos de Orientación, Aclaración, Servicios o Solicitudes, respecto de los grupos de atención y operación asignados por parte

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	178
06	2017	

de la AGSC, enviando mensualmente mediante correo electrónico, comunicados con el reporte de los casos pendientes de atención, solicitando su cierre y retroalimentación de los casos que se van atendiendo, con la finalidad de agilizar la respuesta al caso presentado.

- Integrar la respuesta a Quejas y Denuncias ciudadanas competencia de la AGGC que se presentan a través del Buzón Único de Quejas y Denuncias del SAT, del SIPRE de la AGE o algún otro medio, compilando la contestación de las unidades administrativas responsables de la atención y revisando que se atiendan los puntos solicitados, para asegurar su envío a la AGE en los términos que corresponda al caso particular.
- Atender revisiones o supervisiones de mejora de procesos sustantivos a cargo de las unidades administrativas de la AGGC que sean encomendadas, analizando la información proporcionada por dichas unidades administrativas y otras autoridades, verificando el cumplimiento de sus procesos sustantivos conforme a manuales, estrategias vigentes y aplicables al proceso en revisión, con el fin de identificar puntos críticos o inconsistencias en la aplicación de la norma y, en su caso, áreas de oportunidad de mejora.
- Elaborar cédulas de trabajo de las supervisiones o revisiones de mejora de procesos sustantivos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, procesando la información proporcionada por las unidades administrativas revisadas, dando una ordenación o tratamiento a los datos que permitan identificar información significativa, a fin de generar el soporte documental de los resultados de la supervisión o revisión de mejora encomendada.
- Integrar expedientes con la documentación e información relativa a la recepción, trámite y atención de los requerimientos de información, a las observaciones-recomendaciones correctivas y/o preventivas que realicen órganos de fiscalización, así como de las supervisiones que sean encomendadas, compilando la información que se genera y que envían las partes involucradas en las auditorías, supervisiones o revisiones, para documentar el seguimiento y los resultados de los procesos instaurados que permitan su consulta actual e histórica.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

179

Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 2

Objetivo General

Coordinar con las unidades administrativas adscritas a la AGGC, la elaboración y ejecución de la Planeación Estratégica, así como validar la atención a los requerimientos efectuados a esta unidad administrativa en los temas de su competencia, realizando el análisis y validación de los objetivos e indicadores específicos de gestión, así como de sus iniciativas y supervisando la realización de las actividades orientadas a solventar los requerimientos correspondientes, a fin de garantizar el desdoblamiento y el cumplimiento de la estrategia y los objetivos Institucionales, con base en los Arts. 12. fracciones V, VII, XIV, XX, XXII y XXVI, 13. fracción III y 29, Apartado J. Fracción II del RISAT.

Funciones

- Consolidar la información de programas, proyectos, planes, indicadores y metas relacionadas con la Planeación Estratégica de la AGGC, retroalimentando a las áreas sobre la viabilidad de la información remitida, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Coordinar la elaboración de proyectos institucionales en colaboración con las unidades administrativas adscritas a la AGGC, con la finalidad de contar con mecanismos que contribuyan a la mejorar la operación de la AGGC.
- Elaborar las tarjetas informativas para la participación del Administrador General de Grandes Contribuyentes en las sesiones de la Junta de Gobierno del SAT, vigilando que la información y documentación proporcionada por parte de las unidades administrativas adscritas a la AGGC se genere en apego a lo solicitado, con la finalidad de atender en tiempo y forma el requerimiento.
- Proveer a las unidades administrativas de la AGGC la evidencia documental correspondiente a las notificaciones efectuadas, supervisando que la recepción y distribución cumpla con las formalidades establecidas en el proceso de notificación del acto administrativo, con el fin de proporcionar al solicitante los resultados de la diligencia realizada.
- Vigilar la implementación del buzón tributario relacionado con el Sistema Integral de Firmado Electrónico de Notificaciones (SIFEN) al interior de la AGGC, monitoreando con las áreas usuarias el funcionamiento de la herramienta de SIFEN, para asegurar que se brinde el soporte necesario y se garantice el envío de documentación mediante dicha herramienta.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	180
06	2017	

- Supervisar que se lleven a cabo las acciones inherentes al proceso de Evaluación Integral del Desempeño al interior de la AGGC, coordinando con los enlaces de las unidades administrativas adscritas a la misma la ejecución de los procesos correspondientes, asegurando que personal adscrito a dicha Administración General cuente con elementos que permitan evaluar a calidad de su desempeño.
- Validar los cuestionarios realizados para la integración de las encuestas telefónicas que se aplican a los Grandes Contribuyentes, analizando la estructura y contenido de las preguntas formuladas y solicitando a las unidades administrativas adscritas a la AGGC la lista de los contribuyentes con los que se tuvo contacto para su posterior envío a la AGE, con la finalidad de realizar la encuesta y posteriormente identificar las áreas de oportunidad en los procesos de atención que se brindan a los Grandes Contribuyentes.
- Consolidar la información que se genera por parte de la AGGC para efectos del Comité de Control y Desempeño Institucional, analizando la integración de los indicadores correspondientes, con el objeto de integrar la Carpeta informativa de cada sesión.
- Representar a la AGGC en el Comité de Ética, determinando las posibles fallas de los servidores públicos involucrados, con el objeto de dar atención a las solicitudes canalizadas a dicho Comité.
- Coordinar los procesos relacionados con las actualizaciones de los temas que integran el Programa de Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) competencia de la AGGC, validando la información que se envía a las unidades administrativas Internas y externas, con el fin de lograr avances en la simplificación y automatización de los procesos que se desarrollan al interior de dicha Administración General.
- Coordinar las acciones necesarias para la creación y modificación de los perfiles de puestos del personal adscrito a la AGGC, así como los descriptivos correspondientes, con la finalidad de mantener la vigencia y funcionalidad de los puestos registrados ante la Secretaría de la Función Pública.
- Consolidar y elaborar las tarjetas informativas para la comparecencia del Jefe del SAT, supervisando que la información reportada cumpla con los parámetros establecidos para tal efecto, con el fin de proporcionar certeza y oportunidad en la información que la Jefatura del SAT presenta ante el H Congreso de la Unión.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	181
06	2017	

- Supervisar el desarrollo y actualización del modelado los procesos de la AGGC, validando la aplicación de la metodología de Arquitectura Institucional y su Modelo de Gobierno, con la finalidad de alinear los procesos de la Administración General al repositorio, contenido en Arquitectura Institucional.
- Supervisar la actualización y elaboración de los manuales administrativos de la AGGC, coordinando con los enlaces de las unidades administrativas adscritas a la misma, la ejecución de los procesos correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- Representar a la AGGC en las reuniones de trabajo establecidas para la identificación y análisis de riesgos, coordinando, en colaboración con las unidades administrativas adscritas a esta Administración General, las acciones tendientes a identificar y, en su caso, mitigar las amenazas y vulnerabilidades de los procesos correspondientes, con la finalidad de minimizar, o en su caso, erradicar los riesgos identificados.
- Evaluar con los responsables de los Acuerdos de Niveles de Servicio el impacto de los plazos en los procesos, sugiriendo los cambios y ajustes necesarios en las Reuniones de Análisis Estratégico, así como coordinar las acciones para actualizar la normatividad dentro del ámbito de su competencia, con la finalidad de implementar las acciones de mejora necesarias.
- Coordinar con el enlace de la Administración General de Recaudación (AGR), los temas inherentes a la realización de verificaciones domiciliarias de Grandes Contribuyentes, verificando el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio generados para tal efecto, con la finalidad de asegurar que las solicitudes generadas sean atendidas en tiempo y forma.
- Coordinar los recursos humanos y tecnológicos para la recepción y registro de la documentación dirigida a las unidades administrativas adscritas a la AGGC, supervisando que se realice la ejecución de un proceso de validación uniforme y apegado a la legislación fiscal aplicable, con la finalidad de brindar atención en tiempo y forma.
- Coordinar la realización de las actividades para el envío de la documentación que emiten las unidades administrativas adscritas a la AGGC, supervisando los servicios de mensajería, con la finalidad de Cumplir con los niveles de servicio establecidos con las áreas usuarias, así como lograr los objetivos y metas institucionales planteados.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	182
06	2017	

- Supervisar la atención a solicitudes de información y recursos de revisión que resulten en materia de transparencia, validando la respuesta o en su caso, solicitando las modificaciones correspondientes, con finalidad de dar el tratamiento correspondiente a dichas solicitudes y preservar la imagen institucional, brindando atención a los ciudadanos en los tiempos establecidos.
- Supervisar la entrega de las notificaciones realizadas en las instalaciones de la AGGC, designando al personal que ejecutará dichas notificaciones y verificando la realización de las acciones para tal efecto, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales que resulten aplicables y colaborar en los procesos que llevan a cabo las unidades administrativas solicitantes.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	183
06	2017	

Subadministración de Planeación Estratégica

Objetivo General

Supervisar las acciones de seguimiento y evaluación en los temas relacionados con la Planeación Estratégica, las notificaciones electrónicas emitidas por la AGGC y la optimización de procesos, validando la información, sus componentes y/o documentación generada y supervisando que las acciones a seguir definidas se realicen dentro de los plazos establecidos para tal efecto, a fin de implementar la planeación al interior de la AGGC, cumplir con los procedimientos definidos, así como con los parámetros establecidos para la entrega de notificaciones y validar las acciones de mejora correspondientes, con base en los artículos 12, fracciones XX, XXII y XXVI y 29, Apartado J, fracción II del RISAT

Funciones

- Asesorar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC en la construcción de metas para los indicadores específicos y de gestión, revisando su comportamiento histórico y los choques externos que pudieran afectarlos con la finalidad de contar con métricas que fomenten la implementación de iniciativas para el cumplimiento de la estrategia de la AGGC.
- Solicitar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC la información relativa a indicadores e iniciativas específicas y de gestión, coordinando reuniones con los enlaces designados y realizando el envío de correos electrónicos, con la finalidad de medir el avance en el cumplimiento de la estrategia al interior de la AGGC.
- Supervisar la revisión y actualización de la información de los indicadores e iniciativas específicas y de gestión verificando que cumplan con las especificaciones necesarias para su carga en el sitio de Gestión Estratégica de la AGGC Planeación, a fin de garantizar la disponibilidad de resultados.
- Supervisar la integración de la información que se presenta en las reuniones de seguimiento a la estrategia de la AGGC, validando los reportes emitidos por sus Administraciones Centrales con la finalidad de contar con elementos que faciliten la exposición del avance de la estrategia.
- Validar la información y documentación provenientes de las unidades administrativas adscritas a la AGGC referente a Junta de Gobierno del SAT revisando la integridad de la información con la finalidad de cumplir con los requerimientos establecidos.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	184
06	2017	

- Supervisando la recepción, distribución, entrega y envío de notificaciones a las áreas emisoras, monitoreando que los procesos determinados para tal efecto se ejecuten conforme a plazos establecidos a fin de canalizar a los funcionarios firmantes, los actos diligenciados por las Administraciones Desconcentradas de Recaudación.
- Supervisar la atención a las unidades administrativas adscritas a la AGGC respecto a los requerimientos de roles para los usuarios que firman oficios electrónicamente coordinando los procesos correspondientes con la Administración Desconcentrada de Tecnologías de la Información competente, a fin de que los funcionarios de la AGGC pueden hacer uso de la herramienta para firmado y envío de notificaciones.
- Supervisar la atención de los reportes recibidos sobre las faltas en la herramienta para el SIFEN y envío de oficios por parte de los usuarios monitoreando la gestión de las solicitudes realizadas al área de Tecnologías de la Información, con la finalidad de optimizar los tiempos de respuesta a las solicitudes y garantizar la continuidad en el proceso de emisión de notificaciones.
- Supervisar la implementación y seguimiento del Buzón Tributario en lo referente a las solicitudes de notificación electrónica de la AGGC brindando el soporte necesario a las áreas usuarias de la herramienta de SIFEN para asegurar el envío de documentación mediante dicha herramienta.
- Supervisar e instrumentar la elaboración de las propuestas relativas a la encuesta telefónica que se aplica a los Grandes Contribuyentes integrando la información correspondiente, con la finalidad de dar continuidad en el proceso de aplicación de la encuesta y obtener retroalimentación referente a las áreas de oportunidad de los procesos de atención que brindan las unidades administrativas adscritas a la AGGC.
- Validar la información que se genera por parte de la AGGC para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, analizando e integrando los indicadores correspondientes con la finalidad de integrar dicha información a la Carpeta informativa de cada sesión.
- Analizar las solicitudes canalizadas a los Grupos de Trabajo del Comité de Ética participando en la solución de las mismas, con la finalidad de determinar las posibles faltas de los servidores públicos involucrados.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	185
06	2017	

- Supervisar e informar a las unidades administrativas internas y externas sobre las actualizaciones constantes de los temas que integran el PGCM competencia de la AGGC, coordinando y, en su caso fungiendo como enlace entre las unidades administrativas adscritas a esta AGGC, con la finalidad de simplificar y automatizar los procesos inherentes a la realización de trámites y servicios.
- Supervisar la atención de los requerimientos relativos a la actualización del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios que competen a la AGGC, revisando los cambios a la legislación fiscal y solicitando a las áreas responsables la validación de los mismos, a fin de mantener actualizada la información contenida en dicho catálogo y en su caso dar respuesta a las unidades administrativas solicitantes.
- Supervisar la elaboración y actualización de los perfiles de puesto de la Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes "2", brindando apoyo al personal en los procesos de creación y modificación de sus puestos, así como validando la información generada en los descriptivos de puestos correspondientes, con la finalidad de mantener la vigencia y funcionalidad de los puestos registrados ante la SFP.
- Supervisar y dar seguimiento a las acciones tendientes y correctivas implementadas respecto a los compromisos originados en las reuniones de trabajo con la ACCGC y las demás unidades administrativas adscritas a la AGGC, validando los informes recibidos, con la finalidad de fortalecer las estrategias en la defensa del interés del fisco.
- Supervisar la integración de las tarjetas para la comparecencia, validando la consolidación de la información contenida en las tarjetas informativas y las tarjetas de información histórica, con la finalidad de proporcionar certeza en la información que se entregará para presentarse ante el Jefe del SAT.
- Revisar y enviar al área responsable de Acuerdos de Niveles de Servicio los resultados del cumplimiento mensual del indicador SIFEN de Notificaciones, verificando las fechas de recepción y entrega de las notificaciones emitidas por personal de la AGGC, con la finalidad de medir el porcentaje de cumplimiento en la entrega de dicha documentación.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	186
06	2017	

Departamento de Planeación Estratégica 1 (3)

Objetivo General

Analizar e integrar los elementos que conforman la planeación estratégica de la AGGC, examinando la consistencia de la información del Mapa Específico de la Unidad Administrativa y los Tableros de Gestión de sus Administraciones Centrales, a fin de contar con elementos que garanticen y faciliten la toma de decisiones, con base en los artículos 12, fracciones XX, XXII y XXVI; y 29. Apartado J, Fracción II del RISAT

Funciones

- Diseñar las acciones relacionadas con la determinación de indicadores e iniciativas específicos y de gestión, analizando el Plan Estratégico Institucional, el Plan Nacional de Desarrollo, así como las funciones que realizan las unidades administrativas adscritas a la AGGC, a fin de garantizar que el mapa específico de la AGGC y los Tableros de Control de sus unidades administrativas, se encuentren alineados a la estrategia del SAT.
- Analizar las variables y el comportamiento de los resultados de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, auxiliando a sus unidades administrativas en la construcción de metas para sus indicadores específicos y de gestión, para lograr el cumplimiento de los objetivos que componen el Mapa Específico de la AGGC y los Tableros de Control de sus unidades administrativas
- Analizar e integrar los resultados que proporcionan las áreas en relación a sus indicadores e iniciativas específicos y de gestión, cuidando que cumplan con las especificaciones necesarias para su reporte o seguimiento, con la finalidad de disponer de elementos de manera oportuna y confiable.
- Gestionar el reporte de indicadores e iniciativas en el Sitio de Gestión Estratégica (SGE) de la AGP, analizando los avances registrados en la herramienta a fin de garantizar la disponibilidad de información actualizada.
- Procesar la información que se presenta en las reuniones de seguimiento de la estrategia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, integrando los resultados, análisis y recomendaciones emitidas por las Administraciones Centrales, para contar con insumos que permitan el seguimiento y la discusión de la estrategia.
- Integrar la información generada para la Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria, recabando los datos aportados por las unidades

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	187
06	2017	

administrativas adscritas a la AGGC, con la finalidad de cumplir con los requerimientos establecidos para tal efecto.

- Identificar áreas de oportunidad en los procesos de atención que brindan las unidades administrativas adscritas a la AGGC, analizando y elaborando las propuestas pertinentes, con la finalidad de aplicar cuestionarios validados a los Grandes Contribuyentes en la Encuesta Telefónica Nacional que se realiza anualmente.
- Integrar la información generada para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, analizando los indicadores correspondientes, con la finalidad de proporcionar la información que se integra a la Carpeta Informativa de cada sesión.
- Proponer soluciones a las solicitudes canalizadas a los Grupos de Trabajo del Comité de Ética, analizando la información proporcionada, con la finalidad de determinar las posibles faltas de los servidores públicos involucrados.
- Integrar la información que se reporta a las unidades administrativas internas y externas sobre las actualizaciones constantes de los temas que integran el PGCM, examinando las modificaciones realizadas a la normatividad correspondiente y la información proporcionada por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, con la finalidad de simplificar y automatizar los procesos.
- Gestionar los procesos necesarios para la atención de los requerimientos referentes a los trámites y servicios que competen a la AGGC, revisando las modificaciones a la legislación fiscal y requiriendo información a las Administraciones Centrales responsables, a fin de atender las solicitudes que efectúan las unidades administrativas internas y externas
- Integrar la información de las Tarjetas Informativas mensuales de la AGGC, examinando la consistencia y la actualización de los resultados, para que la Administración General de Planeación consolide los avances de todas las unidades administrativas del SAT.
- Diseñar acciones que permitan fortalecer las áreas de oportunidad identificadas en el Programa de Trabajo de Control Interno, analizando dichas áreas de oportunidad y generando propuestas que permitan elevar el nivel de los elementos de control identificados como deficientes o vulnerables, con la finalidad de fortalecer el logro de las metas institucionales.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	188
06	2017	

- Mantener actualizados los perfiles de puesto del personal adscrito a la Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes "2", analizando las funciones que realiza el personal y elaborando las modificaciones correspondientes, con la finalidad de mantener la vigencia y funcionalidad de los puestos registrados ante la SFP.
- Atender los compromisos generados en las reuniones de trabajo celebradas con las unidades administrativas adscritas a la AGGC, integrando los informes recibidos con respecto a los avances de las acciones implementadas, con la finalidad de fortalecer las estrategias institucionales en la defensa del interés del fisco.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	189
06	2017	

Subadministración de Control de Trámites

Objetivo General

Supervisar los servicios proporcionados a los usuarios de la AGGC, revisando los requerimientos e implementando acciones de mejora en la atención de Oficialía de partes de Grandes Contribuyentes, servicio de mensajería y notificación, así como la atención en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, con el propósito de cumplir con los plazos establecidos para tal efecto, con base en la regla 2.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, los Anexos 1-A y 23, así como a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del SAT y las demás disposiciones legales aplicables.

Funciones

- Supervisar las problemáticas que presenten durante el proceso de la recuperación de documentación, orientando a los contribuyentes sobre el lugar y la forma en la que deben presentar sus promociones, con el fin de eficientar la atención que se brinda en la Oficialía de Partes de Grandes Contribuyentes.
- Supervisar la atención proporcionada a los usuarios de los servicios de oficialía de Partes de la AGGC verificando que se realice conforme a los parámetros establecidos para cumplir con las necesidades de atención al usuario.
- Supervisar la realización de notificaciones personales en instalaciones, verificando que se ejecuten conforme a las disposiciones legales aplicables, con el fin de cumplir con los niveles de servicio establecidos.
- Validar el tratamiento a seguir respecto a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información que sean turnadas a la AGGC a través de la Unidad de Enlace del SAT, enviando las solicitudes de información a las unidades administrativas adscritas a la AGGC con la finalidad de obtener evidencia documental de las áreas competentes para la atención de dichas solicitudes.
- Supervisar la atención de los recursos de revisión que resulten en materia de transparencia y acceso a la información, verificando que el proyecto de respuesta se adecue al tratamiento previamente definido, con la finalidad de dar continuidad al proceso de emisión de la resolución correspondiente.
- Validar la procedencia de la respuesta generada para la atención de las solicitudes y los recursos de revisión en materia de transparencia y acceso a la

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	190
06	2017	

información, acudiendo al Comité de Información del SAT, para realizar el envío correspondiente, o en su caso, solicitar las modificaciones pertinentes.

- Supervisar la respuesta a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información recibidas, analizando la información recibida en conjunto con las Unidades Administrativas involucradas autorizando en el ámbito de su competencia el proyecto de respuesta y en su caso, solicitando las modificaciones correspondientes, con la finalidad de señalar la postura de la AGGC en las respuestas emitidas en conjunto con las otras Administraciones Generales.
- Supervisar que se cumplan los plazos establecidos para la atención de las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información canalizadas a la AGGC, llevando el seguimiento a las respuestas correspondientes, con el fin de atender a los ciudadanos en los tiempos establecidos.
- Supervisar las acciones tendientes a la actualización de los sistemas institucionales que pertenecen a la AGGC coordinando con las unidades administrativas adscritas a la AGGC y aplicando los procedimientos que correspondan con la finalidad de mantener la información vigente en el Sistema Persona y el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	191
06	2017	

Departamento de Control de Trámites 1

Objetivo General

Gestionar los servicios de Oficialía de Partes de Grandes Contribuyentes, mensajería y notificaciones personales en instalaciones, aplicando la legislación fiscal vigente y los acuerdos de nivel establecidos, con el fin de dar atención a los contribuyentes, así como a las unidades administrativas adscritas a la AGGC y favorecer al logro de las metas establecidas, con base en lo establecido en la Regla 2.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, así como en sus Anexos 1-A y 23 y demás disposiciones legales aplicables.

Funciones

- Atender los asuntos relativos a la Oficialía de Partes de grandes Contribuyentes que representen la mayor complejidad o que contengan alguna problemática, analizando la información presentada y buscando el fundamento legal o procedimiento que le sea aplicable, con la finalidad de realizar la recepción de la documentación o brindar orientación al usuario sobre el lugar al que debe acudir a efecto de realizar el trámite solicitado.
- Controlar los inventarios de los asuntos recibidos y entregados en el día, examinando que los datos contenidos correspondan a la documentación que ampara el registro y entrega de dicha documentación con la finalidad de corroborar que el número de documentos recibidos concuerde con el total de asuntos turnados.
- Atender las solicitudes de documentación y/o información de los usuarios internos, consultando en las diferentes bases de datos el registro del asunto solicitado, para proporcionar la retroalimentación correspondiente o en su caso realizar entrega de la documentación.
- Turnar a las unidades administrativas adscritas a la AGGC los casos SAC (Servicios al Contribuyente) recibidos vía internet, descargando la información contenida en el sistema institucional denominado Solución Integral y clasificándola, con la finalidad de realizar su envío a la unidad administrativa competente.
- Atender el proceso de entrega de los asuntos recibidos en el día, verificando la emisión de facturas y el envío de los expedientes a fin de que la entrega de dichos asuntos se realice conforme a los plazos y formas establecidas.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	192
06	2017	

- Gestionar la atención de diligencias de notificación en instalaciones examinando el acta notificación y supervisando que el acto se realice mediante la aplicación de la normatividad vigente, a fin de atender tanto a los contribuyentes como a las solicitudes recibidas por parte de las unidades administrativas adscritas a la AGGC conforme a los plazos y formas establecidas.
- Atender las solicitudes de envío de correspondencia de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, gestionando los acuses de las guías y/o cartas de confirmación de entrega con los proveedores de servicio de mensajería, a fin de que el proceso de envío de los tramites no se vea interrumpido y se realice dentro de los parámetros establecidos.
- Contabilizar los servicios de mensajería utilizados cada mes, extrayendo la información de las bases de datos y tomando en consideración los contratos establecidos con los proveedores, con la finalidad de que la Administración General de Recursos y Servicios realice el pago correspondiente a los proveedores.
- Ejecutar las actividades necesarias para controlar el envío de resolutivos, cartas invitación, ordenes de revisión, compulsas y demás documentación que solicitan las unidades administrativas adscritas a la AGGC, dando el seguimiento de los procesos de envío de las solicitudes a través de los servicios de entrega personal, correo certificado, mensajería exprés y especializada, a fin de proporcionar información tanto a los contribuyentes como a los usuarios y contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	193
06	2017	

Departamento de Control de Trámites 2 (2)

Objetivo General

Atender las solicitudes relacionada con el tema de transparencia y acceso a la información que emita la Unidad de Enlace del SAT a la AGGC, integrando y revisando la información que aporten las unidades adscritas a esta última, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, con base en el Artículo 27 de la ley del SAT y las demás disposiciones legales aplicables.

Funciones

- Analizar las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información que son turnadas a la AGGC a través de la Unidad de Enlace del SAT, examinando la información contenida en las mismas, con la finalidad de emitir el proyecto de respuesta correspondiente.
- Gestionar la atención a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, necesarias ante las autoridades administrativas adscritas a la AGGC, formulando el requerimiento de información y dirigiéndolo al área competente, con la finalidad de obtener la evidencia documental correspondiente.
- Concentrar la documentación soporte del proyecto de respuesta de las solicitudes de información a emitir en forma conjunta, integrando la información recibida por parte de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, con la finalidad de analizarla en conjunto con las diversas Administraciones Generales adscritas al SAT.
- Elaborar proyectos de alegatos de los recursos de revisión que resulten de las diferentes solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, analizando los elementos proporcionados por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, con la finalidad de defender la postura de la Institución.
- Realizar las modificaciones señaladas por el Comité de Información del SAT, en materia de transparencia y acceso a la información, examinando la información y efectuando las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de dar continuidad al proceso de emisión de la resolución.
- Concentrar los datos referentes a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información recibidas, capturando en la base de datos diseñada para tal efecto el tratamiento que se dio a cada de ellas y los plazos en que fueron

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	194
06	2017	

atendidas con la finalidad de contar con sistema de consulta en materia de transparencia y acceso a la información actualizado.

- Actualizar en el sistema de transparencia las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información recibidas, registrando la información que se genere como respuesta para el ciudadano con la finalidad de dar continuidad al proceso de emisión de la respuesta.
- Actualizar el portal de Obligaciones de Transparencia y los sistemas institucionales del Sistema Persona, en lo competente a la AGGC, gestionando las acciones correspondientes con las unidades administrativas adscritas a esta, con la finalidad de mantener información vigente en dichos canales de consulta.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	195
06	2017	

Subadministración de Procesos

Objetivo General

Supervisar la definición junto con las unidades administrativas adscritas a la AGGC, de las acciones encaminadas a solventar los requerimientos de información y documentación por temas de su competencia, llevando controles de seguimiento por los procesos de atención, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, con base en los Arts. 12 Fracción XX y 29 Apartado J, Fracción II del RISAT.

Funciones

- Verificar en conjunto con las unidades administrativas adscritas a la AGGC, la alineación del desarrollo de sus procesos, subprocesos, actividades y tareas sustantivas supervisando con los enlaces, las sesiones de trabajo de los macroprocesos correspondientes, a fin de mantenerlos actualizados en el repositorio de Arquitectura Institucional.
- Supervisar la información contenida en el repositorio de Arquitectura Institucional, en conjunto con las unidades administrativas de la AGGC involucradas, asesorando en sesiones de trabajo con los enlaces dichas unidades administrativas, con la finalidad de determinar los riesgos de información en cada uno de los macroprocesos correspondientes.
- Supervisar la implementación de las acciones necesarias para que las unidades administrativas adscritas a la AGGC integran los procesos en los que participan con los modelos de Arquitectura Institucional y el proyecto de Servicios Administrativos en Seguridad de la información, fungiendo como enlace con la AGE y la Administración General de Comunicación y Tecnologías de la Información AGCTI, para que se proporcione la información solicitada en los proyectos de actualización.
- Supervisar la elaboración de los manuales administrativos de la AGGC, revisando la información proporcionada por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, para dar cumplimiento a los criterios de la Guía Técnica para la elaboración de Manuales Administrativos.
- Coordinar la elaboración de reportes referentes a la medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio, supervisando la entrega la apertura de información, así como la aplicación de la medición de los servicios, con el fin de proporcionar

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	196
06	2017	

certeza en la información que se reporta a las unidades administrativas adscritas a la AGGC.

- Definir propuestas de mejora a los Acuerdos de Niveles de Servicios de la AGGC, validando los procesos de las unidades administrativas que participan, con el fin de mantenerlos actualizados.
- Validar la ejecución de los procesos de atención de los servicios de verificaciones y envío de documentación a las unidades administrativas adscritas a la AGGC, vigilando que se cumpla con los lineamientos emitidos, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Brindar orientación al personal adscrito a la AGGC, respecto a la construcción de indicadores para la Evaluación Integral del Desempeño, supervisando los avances y la disponibilidad de información, para asegurar que todo el personal de la administración cuente con la evaluación de su desempeño.
- Supervisar el desarrollo de la Encuesta de Clima Organizacional, instrumentando acciones que permitan elevar el nivel de participación del personal adscrito a la AGGC, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y contribuir a la forma de decisiones en esta unidad administrativa.
- Supervisar la atención de las solicitudes de información recibidas, validando la información correspondiente, con la finalidad de proporcionar las respuestas conforme lo establecido.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

197

Departamento de Procesos (5)

Objetivo General

Coordinar el desarrollo de acciones respecto a los proyectos institucionales competencia de esta Administración General, gestionando la participación de las unidades administrativas adscritas a dicha Administración General, con la finalidad de contribuir a la misión y visión de la institución mediante acciones de mejora, con base en los Arts. 12, Fracción XX y 29, Apartado J, Fracción II del RISAT.

Funciones

- Realizar revisiones periódicas a los procedimientos alineados a la Arquitectura Institucional, cuidando que las 5 dimensiones que contempla se encuentren acorde a los procedimientos vigentes, con la finalidad de emitir, en su caso, las propuestas de modificaciones correspondientes.
- Atender los procedimientos de actualización en los que participa la AGGC, a través de reuniones de trabajo en las cuales se establecen las actividades a realizar, dando seguimiento a la ejecución de las mismas en conjunto con los enlaces designados, con la finalidad de mantener los procesos alineados a lo establecido en el repositorio de Arquitectura Institucional.
- Coordinar a los enlaces designados por las unidades administrativas adscritas a la AGGC para la identificación de los riesgos y vulnerabilidades en los procesos que participan, valorando su magnitud en diferentes escenarios y buscando alternativas que permitan minimizar los impactos en la operación, con el fin de implementar planes de continuidad del negocio.
- Analizar la información contenida en cada uno de los apartados de los manuales administrativos que emite esta Administración General, examinando que cumpla con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales Administrativos, con la finalidad de mantener actualizadas las funciones que se desarrollan en cada una de las unidades administrativas adscritas a la AGGC y solicitar el registro ante la AGRS.
- Analizar la información generada por las unidades administrativas adscritas a la AGGC para efecto de verificar el cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio existentes, elaborando los reportes que muestren el nivel de cumplimiento de dichas unidades, con la finalidad de generar información que permita la toma de decisiones a nivel estratégico.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	198
06	2017	

- Atender las ordenes de verificación generadas por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, realizando las gestiones necesarias ante la AGR, con la finalidad de atender en tiempo y forma, solicitudes recibidas, así como dar continuidad a los procedimientos administrativos de dichas unidades.
- Gestionar el envío de las órdenes de verificación solicitadas por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, examinando la documentación recibida, o en su caso, dando seguimiento a las solicitudes pendientes, con la finalidad de entregar la información a los usuarios.
- Gestionar el proceso de la Evaluación Integral del Desempeño y la Encuesta de Clima Organizacional en la AGGC, atendiendo los requerimientos de información que se generen en cada etapa y revisando el avance de participación en coordinación con los enlaces designados al interior de dicha Administración, con la finalidad de generar las acciones correspondientes para contar con la participación de todo el personal adscrito a esta Administración General.
- Gestionar la atención a las solicitudes de información efectuadas por las unidades administrativas del SAT en lo competente a esta unidad administrativa, dando seguimiento a las acciones encaminadas a solventar dichos requerimientos, con la finalidad de cumplir con lo solicitado.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	199
06	2017	

Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 3

Objetivo General

Coordinar la administración y extracción de la información de las bases de datos institucionales, el control y organización de los expedientes resguardados de la AGGC y el análisis jurídico de los asuntos competencia de la ACCEGC, estableciendo las estrategias, líneas de acción, criterios y lineamientos a seguir, con la finalidad de dar certeza jurídica, logrando el control y administración de la información que obra en los sistemas institucionales y de los expedientes del sector de Grandes Contribuyentes para la toma de decisiones.

Funciones

- Coordinar el estudio y análisis de las conductas vinculadas con la evasión fiscal, verificando jurídicamente aquellos esquemas que realizan los contribuyentes encaminados a la omisión del pago de impuestos.
- Coordinar el apoyo jurídico que se brinda a la ACCEGC, estableciendo las líneas de acción, estrategias legales y criterios jurídicos.
- Dirigir el archivo de trámite de la AGGC, estableciendo los niveles de servicio para la atención a las Administraciones Centrales, las directrices y lineamientos para la guarda y custodia de los expedientes.
- Dirigir reuniones de trabajo con los usuarios y enlaces de la AGGC, que solicitan desarrollo de sistemas tecnológicos y de herramientas para consulta de base de datos, estableciendo el proceso, etapas de desarrollo, calendario y programa de trabajo.
- Coordinar el desarrollo de las herramientas conforme al programa de trabajo establecido con la Administración Central de la AGGC requirente, verificando que se cumpla con las metas y objetivos del proyecto, a través de minutas de reuniones, pruebas de sistemas, manuales de usuario.
- Coordinar la extracción de información de las bases de datos institucionales de los grandes contribuyentes, estableciendo las líneas de acción, los criterios y estrategias para que la información cumpla con la oportunidad y certeza requerida.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	200
06	2017	

- Establecer los criterios para la administración de las bases de datos institucionales a que tiene acceso la ACCEGC, verificando la información, así como estableciendo las estrategias y líneas de acción.
- Dirigir la elaboración de los informes, reportes e indicadores de la información competencia de la AGGC, coordinando los criterios, directrices y lineamientos requeridos para la explotación de las bases de datos institucionales.
- Coordinar las acciones que se realicen con otras Administraciones Generales de la institución, proporcionando la información, el conocimiento y la experiencia de proyectos implementados en la AGGC.
- Conducir las acciones que impliquen la coordinación de varias unidades de Grandes Contribuyentes, proporcionando medios de comunicación apropiadas para la integración de las diversas áreas.
- Dirigir actividades que puedan requerirse en trabajos o proyectos en que participen dos o más Administraciones Centrales de acuerdo con las necesidades de la AGGC, estableciendo las directrices, lineamientos y estrategias necesarias.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	201
06	2017	

Departamento de Información (3)

Objetivo General

Dar atención a los requerimientos de información de las unidades administrativas de la AGGC, definiendo los criterios requeridos para la explotación de las bases de datos y sistemas de información institucionales, así como también validando la información obtenida, con la finalidad de proporcionar insumos que permitan la toma de decisiones que reditúen en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Funciones

- Atender las solicitudes de información requeridas por las áreas usuarias de la AGGC y por las áreas externas, validando los criterios a aplicar en el proceso y supervisando que la atención de los mismos se haga conforme a los requerimientos de información.
- Ejecutar las actividades del requerimiento de información, revisando la estrategia de solución del tema involucrado y definiendo con el personal designado las acciones a realizar.
- Validar que los informes elaborados para las áreas solicitantes cumplan con las características señaladas en su requerimiento, cotejando los datos obtenidos con lo que se tiene registrado en la base de datos.
- Efectuar las actividades en la depuración del Padrón de Grandes Contribuyentes, validando los procedimientos empleados y cotejando la información obtenida contra los sistemas institucionales.
- Actualizar o instalar productos correspondientes a los módulos que integran el sistema JUPITER, revisando los insumos que contiene la liberación emitida por el área responsable y ejecutando las acciones indicadas para cada uno de ellos.
- Atender las solicitudes de problemáticas, asesorías o requerimientos relacionados con el sistema JUPITER enviadas por los usuarios, registrando la solicitud, determinando su viabilidad y estableciendo las estrategias de solución.
- Ejecutar las modificaciones requeridas en la base de datos JUPITER, cotejando que la problemática a resolver haya sido corregida y que no se hayan generado inconsistencias.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	202
06	2017	

- Informar al usuario la solución de su solicitud, notificando vía correo electrónico el detalle de la inconsistencia, actualización o instalación.
- Hacer la explotación de información en los repositorios institucionales, utilizando la relación de las tablas que los conforman y la información que se tiene disponible.
- Efectuar la extracción de la información de tal forma que se integren los datos requeridos, verificando que se cumplan los criterios específicos y automatizando procedimientos.
- Supervisar el desarrollo de herramientas informáticas, validando las técnicas de programación y aplicando la regla de negocio correspondiente.
- Revisar la documentación correspondiente a manuales de operación y diccionario de datos de las herramientas informáticas y aplicativos de JUPITER, realizando las actualizaciones requeridas.
- Aplicar los criterios de los procesos de obtención de datos actualizados y de acuerdo al ejercicio fiscal correspondiente, revisando que la extracción de datos se obtenga de las bases de datos institucionales y que las etapas del proceso se realicen de acuerdo a la normatividad y reglas de negocio.
- Revisar los informes de indicadores de la operación y tarjetas de comparecencia en materia de los trámites de devoluciones, compensaciones y asuntos jurídicos de los Grandes Contribuyentes, validando que la información contenida en los productos cumpla con los criterios de integración, reglas de negocio y ejercicio fiscal correspondiente.
- Organizar en conjunto con las áreas involucradas de Grandes Contribuyentes sus procesos, subprocesos, actividades y tareas sustantivas, elaborando los reportes de avances y desvíos destinados a los responsables de dichas áreas.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	203
06	2017	

Subadministración de Apoyo Jurídico

Objetivo General

Coordinar la asistencia jurídica que se brinda respecto de los asuntos relacionados con posibles conductas vinculadas con la evasión fiscal, que fueron sometidos a consideración de la ACCEGC en el ámbito de su competencia, por cualquiera de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, planificando, organizando y ordenando tareas al equipo de trabajo, dando cumplimiento a las estrategias, líneas de acción, criterios y lineamientos establecidos, con el fin de emitir un informe que sirva para dar certeza jurídica en la toma de decisiones relativas al desarrollo de estrategias y/o alternativas tendientes a combatir dichas conductas y/o relativos a modelos de riesgo respecto de asuntos que se relacionen con esas conductas, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Reglamento de la Ley del IVA, Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el RISAT.

Funciones

- Planear un programa de actividades con el equipo de trabajo, determinando objetivos relevantes a largo plazo, estableciendo prioridades y optimizando los recursos, a fin de organizar las tareas que se llevarán a cabo y combatir la evasión fiscal.
- Verificar los datos obtenidos de la documentación y/o información aportados como insumo por las unidades administrativas de la AGGC, revisando que estén sustentados en ordenamientos legales como leyes, reglamentos, códigos, circulares, lineamientos, normatividad y demás disposiciones aplicables al caso particular de que se trate, para emitir el informe de investigación y análisis que dé certeza jurídica en la toma de decisiones.
- Verificar que el contenido del informe propuesto por el equipo de trabajo que comprenda y exprese clara y ordenadamente las tareas asignadas, revisando la información proporcionada por la unidad informática de la ACCEGC, obtenida de los sistemas institucionales y que se apoyó en ordenamientos legales, a efecto de que dicho informe muestre un panorama general del asunto de que se trate, así como datos que faciliten conocer el comportamiento fiscal del o los contribuyentes.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	204

- Establecer un nuevo programa de actividades con su equipo de trabajo, derivado de alguna retroalimentación realizada al informe de investigación y análisis que se haya presentado, definiendo estrategias y mecanismos para resolver la problemática, asignando nuevas actividades, recursos y tareas, con el fin de obtener los resultados esperados por el área solicitante.
- Coordinar la atención de las asistencias jurídicas que se brindan a las demás unidades administrativas de la Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 3, que son relativas a sus procesos, verificando que los niveles de servicio, manuales y estrategias que utilizan en los mismos, estén acordes con la normatividad y criterios institucionales, para garantizar que su operación esté en apego a las disposiciones legales vigentes.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	205
06	2017	

Departamento de Apoyo Jurídico (3)

Objetivo General

Realizar el análisis jurídico respecto de los asuntos relacionados con posibles conductas vinculadas con la evasión fiscal, que fue sometido a la ÁCCEGC en el ámbito de su competencia, por cualquiera de las unidades administrativas adscritas a la AGGC, ejecutando los procesos de revisión y tareas establecidas para cumplir con la planeación estratégica determinada por el subadministrador, con la finalidad de que el análisis sea de utilidad para elaborar un informe sustantivo y que el mismo sirva para dar certeza jurídica en la toma de decisiones, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, sus reglamentos y el RISAT.

Funciones

- Delegar las actividades relativas a la investigación y análisis jurídico de las conductas vinculadas con la evasión fiscal, transmitiendo y asignando los objetivos y estrategias institucionales que se pretenden lograr a sus colaboradores, compartiendo información relevante y verificando su comprensión, para la obtención de los resultados esperados en su área.
- Solicitar la documentación e información de las áreas sustantivas y del área informática competente, estableciendo acciones de control y seguimiento que permitan tener dicha información, con la finalidad de recopilar datos que muestren antecedentes y casos de conductas ilegales.
- Revisar la información de las áreas sustantivas y del área informática competente, analizando y cotejando la documentación proporcionada con las leyes fiscales aplicables, con la finalidad de emitir el informe de investigación y el análisis jurídico respecto de los asuntos relacionados con posibles conductas vinculadas con la evasión fiscal.
- Aplicar el nuevo programa de actividades que defina el superior jerárquico derivado de alguna retroalimentación realizada al informe de investigación y análisis propuesto, implementando nuevos medios o alternativas de solución e informando, asignando y orientando a sus colaboradores con las nuevas actividades, tareas y recursos con que se cuentan, con la finalidad de lograr el actual objetivo y la mejora de resultados.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	206
06	2017	

- Realizar propuestas de solución jurídicas y específicas, así como acciones de mejora a las problemáticas que presenten las demás unidades administrativas de la Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 3, evaluando el diagnóstico situacional de cada una de sus áreas, su estructura, sistemas y procedimiento, con la finalidad de mejorar la calidad y eficiencia de sus procesos.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	207
06	2017	

Subadministración de Procesos y Automatización

Objetivo General

Supervisar el desarrollo de herramientas automatizadas estratégicas, la implementación de sistemas institucionales, la atención de requerimientos tecnológicos de usuarios internos y externos a la AGGC, el soporte y mantenimiento a los sistemas, verificando el desarrollo de las herramientas, a fin de proponer oportunidades de mejora, revisando la elaboración de los planes de actividades de cada proyecto y elaborando reportes de avances que permitan a las áreas involucradas determinar las líneas de acción para dar continuidad a los mismos, con la finalidad de proveer herramientas que sirvan en las funciones y toma de decisiones estratégicas de la AGGC, optimizando y mejorando sus procesos y la operación de sus áreas sustantivas, manteniendo la disponibilidad de la información y los niveles de servicio requeridos.

Funciones

- Supervisar y valorar las propuestas de mejora o las solicitudes de automatización de procesos de las Administraciones Centrales de la AGGC, revisando el flujo de información de la herramienta propuesta en conjunto con las áreas involucradas, verificando que contenga información clara y completa, proponiendo una solución informática.
- Supervisar el diseño y automatización de los requerimientos técnicos informáticos, revisando y analizando el diseño y el avance de la herramienta con el personal a mi cargo.
- Supervisar el desarrollo de un programa de actividades por proyecto, analizando su diseño, calendarizando y especificando el tiempo de cada una de las actividades del proyecto.
- Supervisar la elaboración del prototipo de la herramienta, revisando que el equipo de trabajo lo desarrolle de acuerdo a las reglas de negocio del usuario, verificando los avances y realizando pruebas del mismo.
- Supervisar el desarrollo de las bases de datos de la herramienta, construyendo los diagramas de entidad-relación del proceso a automatizar, analizando el espacio y lugar donde residirá la misma.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	208
06	2017	

- Supervisar la creación de ambientes de producción para los sistemas, revisando que el software requerido por la herramienta se instale en el equipo o servidor asignado.
- Coordinar la implementación de las herramientas automatizadas desarrollados en la AGGC con las áreas sustantivas que así lo soliciten, supervisando las actividades de instalación, configuración, asesorando en caso de ser necesario, capacitando a los usuarios en la operación de los mismos y generando las cuentas de usuario requeridas.
- Coordinar sesiones de capacitación de las herramientas desarrolladas internas e institucionales, estableciendo reuniones y coordinando los eventos de capacitación con los usuarios finales para mostrar la funcionalidad de la herramienta.
- Supervisar la atención a solicitudes de cuentas de los sistemas internos e institucionales que utilizan los usuarios de la AGGC de conformidad con las disposiciones de seguridad emitidas por la AGCTI, generando las cuentas solicitadas o en su caso requiriendo a los aprobadores jerárquicos anexando la información necesaria.
- Supervisar la atención de las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los sistemas internos e institucionales, que operan en la AGGC, delegando y analizando cada tipo de solicitud de soporte para que sea atendida en tiempo y forma.
- Supervisar el levantamiento y análisis de requerimientos para el mantenimiento, nuevo desarrollo e implementación de sistemas institucionales, registrando en reuniones con las áreas involucradas para levantar el requerimiento solicitado con la AGCTI y su seguimiento.
- Verificar y supervisar que los sistemas informáticos utilizados en la AGGC operen, supervisando que se ejecuten respaldos de bases de datos y aplicaciones o cargo del área, revisando la operación de los servidores de base de datos y de aplicaciones mediante el monitoreo constante.
- Administrar las tareas de actualización en el portal de la AGGC, supervisando que se garantice la funcionalidad del portal, verificando las publicaciones de información y modificaciones a la misma.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	209
06	2017	

- Supervisar la elaboración de informes mensuales, supervisando la realización de consultas o cruces de información de los sistemas de acuerdo a los criterios solicitados.
- Supervisar las pruebas en los sistemas desarrollados para garantizar su implementación, llevando a cabo reuniones con el personal a mi cargo para definir las pruebas a realizar en el aplicativo y verificando los resultados.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

210

Departamento de Procesos y Automatización (3)

Objetivo General

Desarrollar herramientas automatizadas estratégicas, atender solicitudes para la asignación de cuentas, dar atención a los requerimientos tecnológicos de usuarios internos y externos a la AGGC, realizando la ejecución de las herramientas, elaborando los planes de actividades de cada proyecto, levantando requerimientos para el nuevo sistema, atendiendo las solicitudes para la asignación de cuentas, proporcionando soporte técnico, con la finalidad de proveer herramientas que colaboren en las funciones y toma de decisiones estratégicas de la AGGC, optimizando y eficientando sus procesos y la operación de sus áreas sustantivas, manteniendo la disponibilidad de la información y los niveles de servicio requeridos.

Funciones

- Automatizar los requerimientos técnicos informáticos, desarrollando el diseño de la herramienta con base en los requerimientos.
- Desarrollar un programa de actividades por proyecto, calendarizando cada una de las actividades del proyecto y especificando el tiempo de cada actividad.
- Elaborar informes mensuales, realizando consultas o cruces de información de los sistemas de acuerdo a los criterios solicitados.
- Asesorar en el desarrollo del prototipo de la herramienta, desarrollando el prototipo de la herramienta de acuerdo a las reglas de negocio del usuario, realizando pruebas del mismo.
- Diseñar la creación de las bases de datos de la herramienta, construyendo los diagramas de entidad-relación del proceso a automatizar, analizando también los requerimientos de infraestructura y validando los comandos de generación de la base.
- Diseñar la creación de ambientes de producción para los sistemas, instalando el software requerido por la herramienta en el equipo o servidor asignado.
- Impartir sesiones de capacitación de las herramientas desarrolladas, internas e institucionales, conduciendo los eventos de capacitación con los usuarios finales para mostrar la funcionalidad de la herramienta.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	211
06	2017	

- Tramitar las cuentas de los sistemas internos e institucionales que utilizan los usuarios de la AGGC de conformidad con las disposiciones de seguridad emitidas por la AGCTI, atender las solicitudes recibidas, generando las cuentas solicitadas o en su caso solicitándolas a los aprobadores jerárquicos anexando la información requerida, dando seguimiento y soporte hasta que el usuario pueda ingresar al sistema.
- Dar atención de las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los sistemas internos e institucionales, que operan en la AGGC, resolviendo cada tipo de solicitud de soporte para que sea atendido en tiempo y forma.
- Levantar y analizar requerimientos para el mantenimiento, nuevo desarrollo e implementación de sistemas institucionales, participando en reuniones con las áreas involucradas para levantar el requerimiento solicitado con la AGCTI, de la información y su seguimiento.
- Supervisar las gestiones necesarias para garantizar que los sistemas informáticos utilizados en la AGGC operen, coordinando la ejecución de respaldos de bases de datos y aplicaciones a cargo del área, reestableciendo los servicios de los sistemas, revisando la operación de los servidores de base de datos y de aplicaciones mediante el monitoreo constante.
- Supervisar la administración del portal de la AGGC, revisando que el servicio del portal funcione, verificando las publicaciones de información y modificaciones a la misma.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	212
06	2017	

Subadministración de Control y Resguardo Documental

Objetivo General

Supervisar el adecuado funcionamiento del archivo de trámite de la AGGC, adoptando medidas de índole técnica, administrativa, normativas y tecnológicas, para conservar los expedientes producido por las áreas sustantivas de la AGGC, en el cumplimiento de sus atribuciones descritas en el RISAT.

Funciones

- Organizar la integración y conservación de los expedientes que las áreas sustantivas de la AGGC, turnan al Archivo de Trámite para su guarda y custodia, implementando medidas de índole técnica, tecnológica y normativas.
- Supervisar que las solicitudes de préstamo de expedientes por parte de las áreas centrales de la AGGC sean atendidas, organizando procedimientos y controles para garantizar la expedita localización de los expedientes.
- Organizar con las áreas sustantivas de la AGGC y la Coordinación de Archivos del SAT, la actualización del Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) y el Cuadro de Clasificación General, concentrando y conciliando las propuestas de las áreas de la AGGC, y turnándolas a la coordinación de archivos para su concentración en el catálogo general del SAT.
- Organizar las transferencias y bajas documentales de expedientes al Archivo de Concentración del SAT, vigilando la valoración documental de los expedientes en guarda y custodia del Archivo de Trámite de la AGGC.
- Organizar que se realice una integración de información con apego a la norma archivística de los expedientes que componen el acervo documental de la AGGC, revisando los indicadores periódicos que se elaboran de los metadatos que surgen de los sistemas de control de la operación del archivo.
- Organizar los requerimientos de digitalización de expedientes, implementado la utilización de tecnologías de la información.
- Organizar la promoción de una cultura de valoración y conocimiento de la operación de los archivos y, de la transparencia y acceso a la información, estableciendo acciones de capacitación, difusión de la normatividad y servicios que prestan los archivos.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	213
06	2017	

- Organizar que se garantice que los espacios de archivo cuenten con las suficientes medidas de seguridad, técnicas, ambientales y de protección civil, coordinando con las diversas áreas del SAT, los requerimientos en capacitación, mantenimiento y adquisición de equipo y mobiliario para uso adecuado de los archivos.
- Organizar el acceso a la información contenida en los expedientes de archivo, supervisando que se cumpla con las disposiciones normativas en materia de archivos.
- Asesorar en materia de normatividad archivística a las áreas sustantivas de la AGGC, atendiendo, de forma personal o escrita, las solicitudes de información al respecto de procedimientos y norma vigente en los trámites y servicios de archivo.
- Organizar las acciones que aseguren que los expedientes recibidos para guarda y custodia de las áreas sustantivas de la AGGC, cumplan con la normatividad en materia de archivos, estableciendo mecanismos de revisión de la clasificación e integración de los expedientes.
- Organizar las acciones para la glosa documental por parte de las áreas sustantivas de los expedientes a resguardo del Archivo de Trámite de la AGGC, estableciendo métodos que ordenan y controlan la adición de documentos a los expedientes a resguardo del Archivo de Trámite.
- Organizar la generación de indicadores de operación respectivos de las tareas de las áreas adscritas a la Subadministración, recabando la información que se genera en los distintos procesos que integran la operación de archivos de la AGGC.
- Supervisar la elaboración de informes en materia de archivos que derivado de la Normatividad solicita la Coordinación de Archivos del SAT de forma periódica a la AGGC, generando procesos de extracción de información de las bases de datos de las aplicaciones de control del archivo.
- Coordinar la correcta utilización de los recursos que se asignan al archivo, realizando planes de trabajo apegados a las metas establecidas.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	214
06	2017	

Departamento de Control Documental

Objetivo General

Controlar las gestiones y operaciones que lleva a cabo el Archivo de Trámite de la AGGC, implementando herramientas de control que generen indicadores clave de desempeño que surjan de la operación de los archivos así como estableciendo controles de auditoría administrativa, gestionando el desarrollo de aplicativos tecnológicos y normativos que optimicen la operación de acuerdo a los recursos con que disponga la institución, para garantizar el control de los procesos de archivo a fin de que estos se realicen con apego a normatividad.

Funciones

- Controlar las solicitudes de información hacia las Jefaturas de Resguardo Documental y Servicios de Archivo, implementando procesos acordados y adecuados, en apego a la normatividad vigente.
- Agrupar en reportes para su análisis la información estadística de los procesos operativos del Archivo de Trámite de la AGGC, implementando procedimientos y controles para la medición de los 'indicadores clave de desempeño'.
- Realizar con las áreas sustantivas de la AGGC y la Coordinación de Archivos del SAT, la actualización del Catálogo de Disposición Documental y el Cuadro de Clasificación Archivística, recabando, analizando y conciliando las propuestas de las áreas de la AGGC, y turnándolas a la Coordinación de Archivos para su validación y su integración en el catálogo general.
- Validar que las transferencias y bajas documentales de expedientes al Archivo de Concentración del SAT sean conforme a los inventarios, identificando que las remesas que ya hayan sido enviadas al Archivo de Concentración estén marcadas en las bases de datos.
- Revisar la integración del Inventario Documental de los expedientes que componen el Archivo de Trámite de la AGGC, analizando las bases de datos del sistema de información y de los inventarios físicos.
- Asignar los espacios de almacenamiento digital y de estructura informática para los requerimientos del servicio de digitalización documental, implementando procesos y técnicas que permitan la utilización de tecnologías de la información.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	215
06	2017	

- Supervisar que los procesos operativos y administrativos estén coordinados y unificados, proponiendo y diseñando los procesos y formatos de trabajo necesarios.
- Identificar en bases de datos los asuntos sub júdice que ingresen a resguardo del Archivo de Trámite, estableciendo mecanismos de detección de dichos expedientes.
- Vigilar la operación de los aplicativos electrónicos que generan la información de los inventarios del archivo de trámite, validando su operabilidad y funcionamiento y atendiendo las fallas que reporten los usuarios.
- Asesorar en materia de normatividad archivística a las áreas sustantivas de la AGGC, atendiendo, de forma personal o escrita, las solicitudes de información al respecto de procedimientos y norma vigente en los trámites y servicios de archivo.
- Administrar el sistema de dotación de folios para oficios, llevando el control y orden en la asignación.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	216
06	2017	

Departamento de Resguardo Documental

Objetivo General

Coordinar los procesos de los expedientes, de entradas y salidas, organización y resguardo, generados por las áreas sustantivas, verificando los procesos a través de un sistema automatizado, para garantizar la seguridad de la información contenida en los expedientes, así como el servicio de préstamo de expediente a las áreas sustantivas de la AGGC.

Funciones

- Coordinar la recepción y revisión de los expedientes de nuevo ingreso de las áreas sustantivas de la AGGC, que turnan al Archivo de Trámite para su guarda y custodia, controlando los procesos de entrada de los expedientes.
- Coordinar que los expedientes sean capturados en el inventario asignándoles una ubicación topográfica dentro del Archivo de Trámite, estableciendo procesos de revisión, control, resguardo y ubicación de los expedientes.
- Coordinar que las solicitudes de préstamo de expediente de las áreas de la AGGC sean atendidas, verificando que las solicitudes se entreguen de acuerdo a la normatividad vigente y registrando en el inventario las salidas de los expedientes.
- Coordinar las devoluciones de los expedientes que fueron prestados a las áreas de la AGGC, verificando los procesos de recepción de los expedientes devueltos.
- Coordinar los procesos de las transferencias y bajas documentales de expedientes que ya concluyeron su vigencia documental, realizando la valoración documental de los expedientes resguardados en el Archivo de Trámite, de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO)
- Coordinar la recepción de los expedientes que fueron glosados por parte de las áreas sustantivas y están en resguardo del Archivo de Trámite de la AGGC, estableciendo métodos que ordenen y controlen la adición de documentos a los expedientes.
- Elaborar un informe mensual de los registros de entradas y salidas de los expedientes resguardados en el Archivo de Trámite de la AGGC, adoptando los procedimientos de indicadores establecidos.

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	217
06	2017	

- Controlar los requerimientos de digitalización de expedientes y servicio digital, implementando procesos y técnicas que permitan la utilización de tecnologías de la información.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	218
06	2017	

Departamento de Servicios Documentales

Objetivo General

Coordinar la atención a las solicitudes de servicios que recibe el Área de Atención a Usuarios por parte de los usuarios del Archivo de Trámite de la AGGC, aplicando los procedimientos operativos y administrativos en coordinación con la Jefatura de Resguardo Documental, para solventar los servicios de archivo.

Funciones

- Coordinar la recepción de expedientes de nuevo ingreso al Archivo de Trámite de la AGGC, aplicando los procedimientos establecidos alineados a los Acuerdos de Niveles de Servicio vigentes, los Criterios para la Organización y Conservación de Archivos y Administración de Documentos.
- Coordinar la administración de las solicitudes de servicio enviadas al Buzón Archivo AGGC, aplicando los procedimientos establecidos para este proceso.
- Coordinar el envío y recepción de expedientes a los Archivos de Trámite de la AGGC, aplicando los procedimientos y controles establecidos.
- Coordinar las solicitudes de servicios digitales, sirviendo de enlace logístico entre los Archivos de Trámite y el área de Digitalización.
- Coordinar que se lleve a cabo la recuperación de los expedientes prestados, por medio de correos electrónicos informativos, oficios y llamadas telefónicas.
- Coordinar las solicitudes del préstamo de expedientes de los Archivos de Trámite de la AGGC, controlando la logística con la Jefatura de Resguardo Documental, así como las vigencias de las solicitudes de los usuarios.
- Dar atención a las solicitudes de información de adeudos de los usuarios que se dan de baja en la AGGC, enviando un correo electrónico al Enlace Administrativo.
- Coordinar el servicio de glosa documental entre el usuario y el Archivo de Trámite, conforme a los procedimientos internos establecidos.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	219
06	2017	

Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes 4

Objetivo General

Dirigir la asesoría a las solicitudes de consulta de asuntos de defraudación fiscal y sus equiparables, que realicen las Unidades Administrativas adscritas a la AGGC, aplicando y validando lo previsto en los lineamientos para la atención de Asuntos Especiales de Defraudación Fiscal y sus equiparables, para detectar y en su caso, informar a la autoridad competente (Procuraduría Fiscal de la Federación) si es que el Fisco Federal ha sufrido o pudo sufrir perjuicio fiscal, con base en el artículo 28 fracción VIII del RISAT y con motivo de la actualización de alguna de las hipótesis previstas en los artículos 108 y 109 del CFF vigente.

Funciones

- Desarrollar e implementar la normatividad aplicable que brinde las nociones generales para la detección de los supuestos contenidos en los artículos 108 y 109 del CFF, instrumentando e informando a las Unidades Administrativas de la AGGC de los lineamientos para la atención de asuntos de defraudación fiscal y sus equiparables, con la finalidad de aplicar los procedimientos definidos a las solicitudes de consulta de asuntos de defraudación fiscal y sus equiparables.
- Dirigir la atención y seguimiento a los asuntos de defraudación fiscal y sus equiparables propuestos por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, verificando se atiende el seguimiento y análisis de los asuntos, a fin de evitar que no se configure la prescripción y/o preclusión de la acción penal, para informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieran constituir delitos fiscales.
- Solventar las solicitudes de documentación adicional o complementaria realizados por la Procuraduría Fiscal de la Federación, Procuraduría General de la República y el Poder Judicial de la Federación, implementando acciones de atención y seguimiento en coordinación con las Unidades Administrativas adscritas a la AGGC, a fin de contribuir de manera oportuna en el cumplimiento de los objetivos de instancias competentes.
- Atender las solicitudes y requerimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Procuraduría General de República y Juzgados Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, compareciendo y asistiendo a las juntas de peritos requeridas, a fin de solventar las solicitudes y requerimientos de las autoridades competentes.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	220
06	2017	

- Dirigir la elaboración y revisión de proyectos de respuesta a los asuntos especiales, enviados por la Unidades Administrativas adscritas a la AGGC que emiten la consulta, corroborando la aplicación de las conductas contenidas en los artículos 108 y 109 del CFF, a efecto de remitir el oficio correspondiente de los asuntos de defraudación fiscal a la autoridad competente.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	221
06	2017	

Subadministración de Asuntos Especiales de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (3)

Objetivo General

Analizar y evaluar la información y documentación proporcionada por las unidades administrativas adscritas a la AGGC, verificando aquellos casos en los que se actualice alguna de las hipótesis previstas en los artículos 108 y 109 del CFF vigente, con la finalidad de que se reúna las formalidades establecidas en la ley, para elaborar y emitir el Dictamen Técnico Contable, que cuantifique el monto de las contribuciones omitidas, turnando el asunto especial a la autoridad competente, con base en el RISAT vigente.

Funciones

- Coordinar la obtención de la información y documentación fiscal contenida en los sistemas institucionales del SAT de los Contribuyentes, con base a los lineamientos para la atención de la normatividad vigente, requiriendo a las Unidades Administrativas adscritas a la AGGC, la información que acredite la conducta delictiva en los términos de los artículos 108 y 109 del CFF, para la integración del expediente.
- Supervisar la elaboración de los proyectos de respuesta de los asuntos especiales, enviados por las unidades administrativas adscritas a la AGGC que emiten la consulta, corroborando que se configure y actualice algunas de las conductas contenidas en los artículos 108 y 109 del CFF a efecto de remitir a la autoridad competente.
- Solicitar a las Unidades Administrativas adscritas a la AGGC la documentación adicional o complementaria requerida por la Procuraduría Fiscal de la Federación y Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, remitiendo en la información adicional solicitada, a fin de contar con información actualizada y la toma de decisiones.
- Coordinar el análisis de la información recopilada, a efecto de reunir las pruebas necesarias con las que se pueda determinar la actualización de los supuestos contenidos en los artículos 108 y 109 del CFF, proporcionando a la Procuraduría Fiscal de la Federación elementos necesarios para soportar la conducta delictiva, a fin de informar el perjuicio fiscal sufrido por el Fisco Federal.
- Revisar los asuntos propuestos por las distintas unidades administrativas de la AGGC en materia de delitos fiscales, verificando la integración de los

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	222
06	2017	

expedientes y en su caso efectuar las recomendaciones necesarias para allegarse de los elementos probatorios necesarios, a fin de analizar e investigar las posibles conductas vinculadas con la defraudación fiscal y sus equiparables presuntos en los artículos 108 y 109 del CFF

- Fungir como perito en materia contable, compareciendo, ratificando y asistiendo a las juntas de peritos ante el Ministerio Público y demás instancias competentes.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	223
06	2017	

Departamento de Asuntos Especiales de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes (4)

Objetivo General

Elaborar el análisis tendiente a formular una respuesta a las peticiones planteadas por las respectivas unidades administrativas adscritas a la AGGC, verificando que se actualice alguna de las hipótesis previstas en los artículos 108 y 109 del CFF vigente, con la finalidad de que se reúnan las formalidades establecidas en la ley, para elaborar y emitir el Dictamen Técnico Contable, que cuantifique el monto de las contribuciones omitidas, turnando el asunto especial a la autoridad competente, con base en el RISAT vigente.

Funciones

- Realizar los proyectos de respuesta respecto de las consultas de asuntos especiales, analizando la información y documentación que permita dar certeza de que el asunto se trata de un caso especial, en materia de defraudación fiscal, para identificar si el asunto consta de una defraudación fiscal, en caso contrario se realiza in informe para devolver el asunto al área proponente.
- Elaborar los proyectos de respuesta de los asuntos de defraudación fiscal, verificando que no se actualice lo dispuesto en el artículo 100 del CFF, a fin de informar a las autoridades del perjuicio fiscal sufrido por el Fisco Federal.
- Realizar la integración del expediente respectivo del Dictamen Técnico Contable, revisando los proyectos de solicitud de información y documentación a las Unidades administrativas adscritas a la AGGC, a fin de informar el perjuicio fiscal sufrido por el Fisco Federal.
- Revisar la integración del expediente relativo al asunto de Defraudación Fiscal, para que sea propuesto a la Procuraduría Fiscal de la Federación, considerando la información y documentación que acredite la actualización de una conducta delictiva, a fin de informar el perjuicio fiscal sufrido por el Fisco federal.
- Fungir como perito en materia contable, compareciendo, ratificando y asistiendo a las juntas de peritos ante el Ministerio Público y demás instancias competentes.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	224
06	2017	

Administración Central de Desarrollo de Estrategias de Precios de Transferencia

Objetivo General

Desarrollar estrategias fiscales de precios de transferencia mediante la implementación, administración y coordinación de programas de identificación de riesgos tributarios entre partes relacionadas, y colaboración con las diferentes Administraciones Centrales de Fiscalización para desplegar y asegurar la determinación de los precios de transferencia de los grupos empresariales relevantes de industrias clave en el mercado, definiendo auditorías integrales en coordinación con las diversas Administraciones Centrales de Fiscalización y fiscalizando estratégicamente precios de transferencia de manera directa en casos puntuales; proyectando y programando un análisis especializado en la materia que permita identificar riesgos tributarios entre partes relacionadas, así como dirigiendo el desarrollo de auditorías integrales y puntuales en industrias específicas, para desplegar y asegurar la determinación de los precios de transferencia y diseñar rutas críticas en los procesos de auditorías.

Funciones

- Dirigir el desarrollo de procesos detallados y especializados de selección de casos a partir de indicadores de riesgos que determinen casos relevantes de alto riesgo, estableciendo las directrices para identificar tipologías, patrones, tendencias y detonantes que permitan definir estrategias en cada una de las revisiones que se llevarán a cabo.
- Coordinar la elaboración de respuestas a los medios de defensa que interpongan los contribuyentes en contra de resoluciones emitidas a los mismos, dirigiendo y determinando el procedimiento para la emisión de las opiniones técnicas que al efecto solicite la ACCGC o cualquier otra autoridad.
- Desarrollar estrategias y planes para realizar revisiones directas a contribuyentes relevantes con indicadores de alto riesgo y cuya implementación requiera del involucramiento intensivo de personal técnico calificado, implementando procedimientos de investigación, muestreo y empíricos.
- Coordinar el proceso para la atención de medios de defensa que interpongan los contribuyentes en contra de resoluciones emitidas a los mismos, estableciendo las directrices para el análisis, integración y emisión de opiniones técnicas solicitadas por la ACCGC o cualquier otra autoridad involucrada en los casos específicos de Fiscalización.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración No. de Página

Mes	Año	No. de Página
06	2017	225

- Coordinar la elaboración del material necesario para la participación en foros nacionales e internacionales para la difusión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de precios de transferencia, estableciendo directrices para obtener, clasificar e integrar la información, coordinando la comunicación con autoridades internacionales y organizaciones a nivel mundial y participando como ponente en las convenciones entre Autoridades Fiscales a nivel mundial; principalmente con la OCDE.
- Dirigir los procesos de evaluación a los CPI que emiten los dictámenes de contribuyentes sujetos a facultades de comprobación en casos puntuales y especializados, implementando estrategias para la coordinación, análisis, integración y envío de los expedientes que se presentarán ante el Comité de Evaluación de CPI's
- Dirigir la estrategia de seguimiento a procesos penales, estableciendo mecanismos para la emisión al área competente, de los antecedentes que pudieran constituir delitos fiscales o por el mal desempeño de servidores públicos.

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración

Nó. de Página

Mes

Año

226

06

2017

Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior

Objetivo General

Ordenar la práctica de los actos de fiscalización mediante visitas domiciliarias, inspecciones, revisiones de gabinete, verificaciones de origen y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras en materia de impuestos al comercio exterior, derechos aprovechamientos, estímulos fiscales franquicias y accesorios de carácter federal, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias e inclusive normas oficiales mexicanas, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados que se causen por la entrada o salida de mercancías del territorio nacional. Ordenar verificaciones de origen de las mercancías, mediante revisiones de gabinete a importadores y responsables solidarios, los procedimientos de verificación a exportadores y productores, de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia comercial, fiscal o aduanera de los que México sea parte, para verificar su correcta aplicación y combatir el contrabando de mercancías de procedencia extranjera. Determinar sanciones por infracciones fiscales o aduaneras, aplicando las tasas de recargos y multas que correspondan, con la finalidad de combatir la defraudación fiscal.

Funciones

- Supervisar los lineamientos para las visitas domiciliarias, inspecciones, revisiones de gabinete, verificaciones de origen y demás actos que establezcan las disposiciones legales.
- Vigilar el debido cumplimiento de las revisiones y responsables solidarios, así como el apego a la normatividad o tratados establecidos para dicho fin.
- Revisar las tasas de recargos y multas para la determinación de sanciones fiscales o aduaneras correspondientes.

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	227
06	2017	

Administración de Fiscalización de Comercio Exterior 1, 2, 3 y 4

Objetivo General

Supervisar el desarrollo de las facultades de comprobación, de acuerdo con las disposiciones fiscales y aduaneras, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y terceros relacionados en materia de comercio exterior. Supervisar el desarrollo de las revisiones de verificación de origen a productores, exportadores o autoridades aduaneras en el extranjero, establecidas en los tratados, convenios o acuerdos de libre comercio, a fin de verificar la correcta aplicación de trato arancelario preferencial. Coadyuvar con la Administración Central de lo Contencioso en la elaboración de opiniones técnicas de recursos de revocación, juicios de nulidad y juicios de amparo, conforme a la normatividad en materia, a fin de lograr una mejor defensa en los asuntos competencia de la Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior.

Funciones

- Supervisar el desarrollo de las revisiones de gabinete y visitas domiciliarias asignadas a la Administración de área.
- Supervisar el desarrollo de las revisiones de verificación de origen a productores, exportadores o autoridades aduaneras que ejecuta la Administración de área en el extranjero.
- Supervisar y participar en las visitas de verificación de origen en el extranjero.
- Elaborar opiniones técnicas de recursos de revocación, juicios de nulidad y juicios de amparo a fin de lograr una mejor defensa en los asuntos competencia de la Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	228
06	2017	

Departamento de Fiscalización de Comercio Exterior (4)

Objetivo General

Facilitar y verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior en los grandes contribuyentes, de forma que genere una percepción de riesgo, a fin de reducir la brecha auditable. Controlar el desarrollo de las facultades de comprobación establecidas en las disposiciones fiscales y aduaneras, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y terceros relacionados en materia de comercio exterior. Controlar y/o participar en el desarrollo de las revisiones de verificación de origen a los productores, exportadores o autoridades aduaneras en el extranjero, mediante los tratados, convenios o acuerdos de libre comercio, a fin de verificar la correcta a desarrollar las facultades de comprobación de la Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior, establecidas en las disposiciones fiscales y aduaneras, a fin de supervisar o determinar los créditos fiscales a cargo de contribuyentes.

Funciones

- Controlar y/o participar en el desarrollo de las revisiones de gabinete y visitas domiciliarias asignadas a la Administración de área.
- Controlar y/o participaren el desarrollo de las revisiones de verificación de origen a los productores, exportadores o autoridades aduaneras en el extranjero, Controlar y/o participar en las visitas de verificación de origen en el extranjero.
- Supervisar o elaborar la determinación del crédito fiscal correspondiente, Supervisar o ejecutar la notificación al contribuyente del crédito fiscal determinado, Supervisar o enviar a la Administración Local de recaudación que corresponda, el crédito fiscal determinado al contribuyente para su control y cobro.

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	229
06	2017	

V. Información adicional

Versión No.	Fecha de Elaboración	Descripción del cambio	Aprobado por:

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

230

06

2017

VI. Términos y Acrónimos

Término	Descripción	Acrónimo
Acta de Comité	Documento en el cual se hacen constar los acuerdos o decisiones de quienes intervienen en los Comités.	N/A
Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes	Unidad Administrativa dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACCEGC
Administración Central de Fiscalización a Grupo de Sociedades	Unidad Administrativa dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACFGS
Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos	Unidad Administrativa dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACFGCD
Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero	Unidad Administrativa dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACFSF
Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia	Unidad Administrativa dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACFPT
Administración Central de Fiscalización Internacional	Unidad Administrativa dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACFI
Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACCGC

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	231
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACAJNGC
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACAJNI
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACPPFGC
Administración Central de Desarrollo de Estrategias de Precios de Transferencia	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACDEPT
Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes.	ACFCE
Administración Central del Ciclo de Capital Humano	Unidad Administrativa adscrita a la Administración General Recursos y Servicios.	ACCCH
Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria	AGAFF
Administración General de Comunicaciones	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria.	AGCTI

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	232
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
y Tecnologías de la Información		
Administración General de Grandes Contribuyentes	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria.	AGGC
Administración General de Planeación	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria.	AGP
Administración General de Recaudación	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria.	AGR
Administración General de Recursos y Servicios	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria.	AGRS
Administración General Jurídica	Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Administración Tributaria.	AGJ
Administración Fiscal Federal Especial Metropolitana		AFFEM
Asistencia Legal	Opinión o confirmación de criterio a un caso real y concreto, la cual versa sobre la interpretación, determinación y alcances legales de una disposición fiscal o aduanera, que establezcan cargas y/o beneficios a los particulares; la revisión y validación de oficios determinantes de créditos fiscales; así como la actualización, modificación o elaboración de formatos, y la opinión que se solicite respecto del cumplimiento que se deberá efectuar a sentencias ejecutorias emitidas por cualquier autoridad jurisdiccional.	AL
Auditoría Superior de la Federación	Se encarga de fiscalizar, de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad,	ASF

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

233

06

2017

Término	Descripción	Acrónimo
	persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.	
Autorización	Solicitud del contribuyente, para el efecto de obtener una autorización, prevista en las disposiciones fiscales y aduaneras.	AUT
Caducidad	Es la sanción que la ley impone la autoridad fiscal por su inactividad e implica necesariamente la pérdida o la extinción para ésta, de una facultad o de un derecho para determinar, liquidar o fijar en cantidad líquida una obligación fiscal. Esta figura jurídica, que debemos aclarar que pertenece al derecho adjetivo o procesal (a diferencia de la prescripción que pertenece al derecho sustantivo), se encuentra contemplada en el artículo 67 del CFF, dicho numeral establece el plazo de cinco años para que se extingan las facultades de las autoridades fiscales para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracción a dichas disposiciones.	CL
Catálogo de Disposición Documental	Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.	CADIDO
Comandos SQL	El lenguaje de consulta estructurado o SQL (por sus siglas en inglés Structured Query Language) es un lenguaje declarativo de acceso a bases de datos relacionales que permite especificar diversos tipos de operaciones en ellas. Permite efectuar consultas con el fin de recuperar de forma sencilla información de interés, así como hacer cambios en ellas. Existe un estándar ISO para SQL, haciéndolo el lenguaje estándar formal y de facto para bases de datos relacionales.	N/A

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

234

06

2017

Término	Descripción	Acrónimo
	Existen dos tipos de comandos SQL: 1). Definición de Datos (DML) que permiten crear y definir nuevas bases de datos, campos e índices (Create, Drop y Alter); 2). Manipulación de Datos (DML) que permiten generar consultas para ordenar, filtrar y extraer datos de la base de datos (Select, Insert, Update y Delete).	
Contador Público Inscrito	Profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización con aval de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	CPI
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargada de supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas	CNSF
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Es un órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la CNBV, tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público; también será su objeto supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero (Artículo 2º Ley de la CNBV).	CNBV
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro Banco de México	Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuya labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales, propiedad de los trabajadores.	CON SAR

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

235

06

2017

Término	Descripción	Acrónimo
Código Fiscal Federal	Conjunto de disposiciones legales básicas en materia impositiva que se aplican a todos los impuestos de naturaleza federal, a menos que se modifiquen por leyes especiales.	CFF
Comité	Comité tienen por objeto funcionar como espacio de discusión, retroalimentación y apoyo coordinado entre las distintas áreas centrales que dependen de dicha Administración General, respecto de cualquier asunto cuya relevancia requiera la atención de los miembros del comité correspondiente. Los acuerdos tomados en Comité son obligatorios para todos los Administradores Centrales de la AGGC, sin importar que hayan estado presentes o no en la sesión correspondiente.	COM
Constancia de identificación	Son los documentos con los que se identifica el auditor como autoridad competente para desahogar actos de fiscalización.	N/A
Consulta	Petición sobre situaciones reales y concretas que le formulen los contribuyentes sobre la aplicación y/o interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras.	CON
Corrimientos de traslado	Son las características para determinar si un contribuyente es posiblemente evasor.	N/A
Criterios Complementarios del SUI	Lineamientos generales que observarán las áreas operativas del nivel Central adscritas a la AGGC, para reportar en el SUI la información sobre los resultados de los actos de fiscalización practicados, y la recaudación secundaria que de ellos derive para dar cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización.	N/A
Criterios de riesgo	Acto por el cual, el área fiscalizadora, informa mediante oficio dirigido a la empresa, sobre la admisión del escrito de objeciones presentado por los trabajadores en contra de su declaración anual del I.S.R.	N/A
Criterios Normativos	Normas de interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras. Criterios internos que	N/A

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	236
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	deben seguirse en la aplicación de las normas que inciden en el ámbito fiscal, bien sea una ley, un reglamento o una regla general administrativa, por lo que por su propia naturaleza no pueden generar obligación alguna a los gobernados sino, en todo caso, ser ilustrativos sobre el alcance de alguna disposición de observancia general, y de publicarse en el DOF, otorgar derechos a los contribuyentes. Normas de interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras.	
Cuadro de vigencias documentales	Es el cuadro que regula el ciclo vital de los documentos, mismo que determinará las transferencias documentales, la aplicación de los procesos de valoración y la depuración documental.	N/A
DARIO Web	Sistema de consulta de información de los siguientes temas: datos generales, domicilios (históricos) tipo de empresa (controlada/controladora), obligaciones, pagos electrónicos, avisos en cero, correctivas, declaraciones anuales, informativas (DIOT, DIM).	N/A
Diario Oficial de la Federación	El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación	DOF
Gestión de Asistencias Legales	Aplicación que se encuentra en la página de IntraSAT dentro del Portal de la AGGC, a través del cual la ACNGC da trámite a las solicitudes de asistencia legal, opiniones planteadas o validaciones de proyectos determinantes de créditos fiscales, por las diversas unidades administrativas de la AGGC.	GAL
Herramientas automatizadas	Es el resultado de las acciones o tareas que se realicen a un proceso industrial o administrativo para agilizarlo obteniendo un resultado satisfactorio, facilitando la	N/A

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

06

2017

237

Término	Descripción	Acrónimo
	realización de un determinado tipo de trabajo. Mecanismo para consultar o actualizar información contenida en bases de datos.	
Índice de expedientes reservados	Relación de expedientes clasificados como reservados por los titulares de las unidades administrativas, adscritas a la AGGC.	N/A
Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México	Refiere que los procedimientos para acceder a la información pública deben estar diseñados para garantizar que cualquier persona pueda, libremente y de manera sencilla, clara y expedita, ejercer su derecho de acceso a la información pública y sin condicionamientos de ninguna índole.	INFOMEX
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	<p>Es un organismo descentralizado y no sectorizado de la Administración Pública Federal de México, y cuenta con autonomía presupuestaria y de decisión.</p> <p>Es encargado, fundamentalmente, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el derecho de acceso de las personas a la información pública gubernamental. 2. Proteger los datos personales que están en manos tanto del gobierno federal, como de los particulares. 3. Resolver sobre las negativas de acceso a la información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado. 	INAI
Lenguaje de consulta estructurado	Es un sistema manejador de bases (motor de base de datos) en el cual puedes realizar las consultas de información a diferentes bases de datos.	SQL
Lineamiento	Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.	N/A
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley que regula la aplicación de un conjunto de normas jurídicas que establecen la forma de organización y áreas de competencia de la Administración Pública Federal que comprende	LOAPF

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	al sector central y paraestatal, a través de las cuales el Estado ejerce sus atribuciones.	
Ley del servicio de administración Tributaria	Ley que regula el actuar del Servicio de Administración Tributaria, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta Ley.	LSAT
Ley de Impuestos Sobre la Renta	Ley que regula la aplicación del Impuesto Sobre la Renta, impuesto directo sobre el ingreso, se realiza anualmente, y se van haciendo pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual.	LISR
Ley de Impuesto al Valor Agregado	Ley que regula la aplicación del Impuesto al Valor Agregado; Este impuesto lo debes pagar cuando realices actos o actividades gravados. Es decir, si vendes bienes, prestas servicios independientes, otorgas el uso o goce temporal de bienes o realizas importaciones de bienes o de servicios, pagarás el IVA aplicando la tasa general de 16%.	LIVA
Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única	Ley que regula la aplicación del impuesto empresarial a tasa única que tiene como fin lograr una recaudación más equilibrada y justa, ya que no considera regímenes especiales ni deducciones o beneficios extraordinarios; además, busca evitar y desalentar las planeaciones fiscales que tienen por objeto eludir el pago del impuesto sobre la renta.	LIETU
Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Ley que regula la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que es un gravamen que se aplica al pago por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos, principalmente.	LIEPS

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	239
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
Modelo de Administración Tributaria	Es la forma o modo en que se estructuran y ordenan las diversas unidades administrativas que dependen del Poder Ejecutivo, directa o indirectamente, a través de relaciones de jerarquía y dependencia, para lograr una unidad de acción, de dirección y de ejecución, en la actividad de la propia administración, encaminada a la consecución de los fines del Estado.	MAT
Manual de Organización Específico de Grandes Contribuyentes	Documento que tiene información detallada referente a antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructuras y funciones de las áreas que integran a la AGGC, señalan los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidades, canales de comunicación y coordinación, así mismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la organización.	MOEGC
Modelado	Desarrollar una descripción lo más exacta posible de un proceso y de las actividades llevadas a cabo en él, así como de la información usada en el proceso, las normas que lo rigen, la tecnología que lo soportan y la gente que lo ejecuta.	N/A
Módulo SELECTOR del SUI	Modulo perteneciente a la plataforma tecnológica del SUI, es un sistema que se encarga de la administración, carga, registro, selección y asignación de propuestas de fiscalización.	SELECTOR
Normatividad	Documento mediante el cual se pretende clarificar la interpretación y aplicación de una disposición legal para unificar criterios de actuación y que son autorizados previamente.	N/A
Oficios de inexistencia	Documento que se expide para manifestar que los documentos solicitados no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa.	N/A
Oficios de reserva	Documento que se expide para manifestar que los documentos solicitados se encuentran temporalmente sujetos a alguna de las excepciones previstas en los artículos 13 y 14	N/A

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	240
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos	Es una organización internacional intergubernamental que reúne a los países más industrializados de economía de mercado, los representantes de los 30 países miembros se reúnen para intercambiar información y armonizar políticas con el objetivo de maximizar su crecimiento económico y coadyuvar a su desarrollo y al de los países no miembros.	OCDE
Órgano Interno de Control	Órgano de apoyo para incrementar la eficiencia de las operaciones en las Unidades Administrativas que conforman el SAT, mediante la vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan su funcionamiento, proponiendo medidas tendientes a corregir sus sistemas operativos y de control interno.	OIC
Planeación Estratégica	Es el proceso organizacional de desarrollo y análisis de la misión y visión; que permitan formular, implementar y evaluar decisiones interfuncionales que abarque toda la organización, con el propósito general de enfrentar eficazmente las oportunidades y amenazas del entorno a partir de las fortalezas y debilidades de la organización.	N/A
Precios de Transferencia	Revisión del valor de bienes y servicios que fijan las empresas, con la finalidad de abatir impuestos directos y trasladar a otras regiones las utilidades con una carga impositiva menor, o libre de gravámenes.	N/A
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, especializado en materia tributaria, que proporciona de forma gratuita, ágil y sencilla servicios de orientación, asesoría, consulta, representación legal y defensa, investigación, recepción y trámite de quejas y reclamaciones contra actos u omisiones de las autoridades fiscales federales que vulneren los	PRODECON

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	241
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	derechos de los contribuyentes, así como de acuerdos conclusivos como un medio alternativo para resolver de forma anticipada y consensuada los diferendos que durante el ejercicio de las facultades de comprobación surjan entre las autoridades fiscales los contribuyentes, o bien, para regularizar la situación fiscal de estos últimos.	
Programa Integral de Formación	Documento del <i>Programa Integral</i> de Fortalecimiento Institucional	PIF
Programa Integral de Formación para Entidades Federativas	Documento del <i>Programa Integral</i> de Fortalecimiento Institucional a nivel Nacional para las Entidades Federativas.	PIFEF
Programa para un Gobierno Cercano y Moderno	Mediante el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna	PGCM
Preclusión	Efecto del transcurso de los plazos y de la finalización de los términos consistente en hacer imposible o completamente ineficaz un acto procesal, entendida como un fenómeno de extinción de expectativas y de facultades de obrar válidamente en un proceso determinado, en función del tiempo, por tanto se considera como la perdida de la posibilidad de ejercer un derecho por el transcurso del tiempo.	N/A
Prescripción	Es el medio para adquirir bienes o librarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas en la ley, así a la adquisición de bienes en virtud de la posesión, se le llama prescripción positiva y la liberación de obligaciones por no exigirse su cumplimiento se llama prescripción negativa.	PL

**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	242
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	Esta figura jurídica, en materia fiscal, a diferencia de la caducidad pertenece al derecho sustantivo, y se refiere a la extinción de una obligación fiscal (impuestos, derechos, productos o aprovechamientos) por el transcurso del tiempo. Se encuentra contemplada en el artículo 146 del CFF que prevé que la prescripción de los créditos fiscales operará como regla general en el término de cinco años.	
Probanzas	Son las pruebas que jurídicamente se hacen de algo, y que consisten en la acción y efecto de probar y también en la razón, argumento o instrumento u otro medio con el que se pretende mostrar o hacer patente la verdad o falsedad de los hechos o actos afirmados en el proceso. En sentido jurídico procesal, la prueba es el método de averiguación y un medio de comprobación.	N/A
Programa Operativo Anual	El programa operativo anual es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de cada Unidad Administrativa, los objetivos y metas a conseguir durante el ejercicio actual.	POA
Proyecto	Redacción o disposición provisional de un lineamiento, criterio, estrategia, resolución, etc.	N/A
Prueba Selectiva	Conocido también como "muestreo", es el procedimiento que sirve para derivar conclusiones sobre las características de un grupo numeroso de partidas, mediante el examen de un grupo parcial de ellas, seleccionadas al azar o de manera aleatoria.	N/A
Recaudación primaria	La recaudación tributaria que se origina por el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de las personas físicas y morales.	N/A
Recaudación secundaria	Ingresos obtenidos por el fisco federal derivados de actos de fiscalización a los contribuyentes.	N/A

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	243
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
Registro Federal de Contribuyentes	Es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos. A estas personas se les llama contribuyentes. La clave debe incluir datos personales del contribuyente. El registro se hace ante las oficinas del SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y es obligatorio para todos los que señale el CFF.	RFC
Registro Público de la Propiedad y de Comercio	El Registro Público de la Propiedad y el Comercio es una institución mexicana que se creó en 1869 y tiene como función controlar la propiedad inmueble de los particulares y la del gobierno federal, así como aquellos actos legales que los involucran	RPPC
Reglamento del Código Fiscal Federal	El reglamento lo que te dice es de ayudar y ordenar la forma de cumplir con lo dispuesto por el CFF. son los procedimientos a usar para el Código Fiscal de la Federación	RCFF
Reglamento del Impuesto Sobre la Renta	El reglamento lo que te dice es de ayudar y ordenar la forma de cumplir con lo dispuesto en la LISR	RISR
Reglamento del Impuesto Sobre la Renta	El reglamento lo que te dice es de ayudar y ordenar la forma de cumplir con lo dispuesto en la LIVA	RIVA
Reglamento del Impuesto Empresarial a Tasa Única	El reglamento lo que te dice es de ayudar y ordenar la forma de cumplir con lo dispuesto en la LIETU	RIETU
Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria	Estructura orgánica básica y que deban reflejarse en su <i>reglamento interior</i> ; de la Ley de Ingresos de la Federación y otros <i>conceptos</i> que deba percibir	RISAT
Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Estructura orgánica básica y que deban reflejarse en su <i>reglamento interior</i> ; de la Ley de Ingresos de la Federación y otros <i>conceptos</i> que deba percibir	RISHCP

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

244

06

2017

Término	Descripción	Acrónimo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría encargada de administrar, regular y controlar las normativas del sistema financiero de nuestro país. Así mismo, esta institución también está encargada de administrar y pedir el presupuesto para el funcionamiento del gobierno.	SHCP
Servicio de Administración Tributaria	El SAT es un órgano desconcentrado de la SHCP, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.	SAT
Sistema de Control de Solicitudes de Información del Órgano Desconcentrado	El conjunto ordenado de las Solicitudes de Información que estén en posesión de un sujeto obligado (por ejemplo: Los Órganos Autónomos).	N/A
Sistema de Expedición y Control de Revisión Fiscal	Es el sistema que tiene como finalidad ayudar a la expedición de las órdenes de revisión, mismo que permite generar órdenes individuales, órdenes en forma masiva, además de que permite dar mantenimiento a dichas órdenes.	SECREFI
Sistema Integral de Administración Tributaria	El proyecto de un sistema integral de administración tributaria fue desarrollado por dirección general de ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración para las entidades federativas de la República Mexicana.	SIAT
Secretaría de la Función Pública	La Secretaría de la Función Pública, dependencia del Poder Ejecutivo Federal, vigila que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen	SFP

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Años	245
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal	
Sistema de Atención Ciudadana	Se entenderá por Área de Atención Ciudadana (AAC) a la unidad diseñada para atender en forma directa y continua a los ciudadanos que demandan información, trámites, servicios y asesorías, a través de distintos canales de comunicación (presencial, telefónico o digital).	SAC
Secretaría de Relaciones Exteriores	En México, la Secretaría de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de administrar las relaciones del país con el exterior (lo que incluye la recopilación de autógrafos extranjeros, misiones diplomáticas y límites territoriales). Además, proporciona los pasaportes y las cartas de naturalización; operativamente, se puede decir que administra todo el Registro Civil. Promueve el comercio y el turismo vía las secretarías respectivas de economía y turismo.	SER
Sistema de Procedimientos de Evaluación	Sistema tendiente a Evaluar los procesos de aprendizaje y la diversidad de conocimientos y competencias, concibiendo a la evaluación como una actividad de aprendizaje fundamental y no sólo un medio de calificación y control de la actividad y tendiente a fomentar y desarrollar la práctica de una evaluación formativa y compartida como alternativa al modelo tradicional basado en la evaluación final y sumativa.	SIPRE
Sociedad por Acciones Simplificada	El pasado 9 de febrero del año en curso, el Congreso de la Unión aprobó un decreto de reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el que, entre otras, se crea un nuevo tipo de sociedad mercantil en México, la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA o por su abreviatura S.A.S. (ya existente en otros países)	SAS
Sistema Integral de Firmado	Constituye una herramienta que permite a los funcionarios autorizados de la AGGC emitir sus resoluciones, mediante el uso de la FIEL, así	SIFEN

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración

No. de Página

Mes

Año

246

06

2017

Término	Descripción	Acrónimo
Electrónico de Notificaciones	como su envío inmediato a las Administraciones Locales de Recaudación para su notificación.	
Sistema Único de Información	Es el sistema que permite realizar el registro en una plataforma tecnológica de las propuestas de órdenes de auditoría aprobadas por el Comité de Programación de Grandes Contribuyentes, así como el registro para las solicitudes o emisiones de las órdenes de revisión por parte de las Administraciones Centrales de Fiscalización.	SUI
Sitio de Gestión Estratégica	Es un sistema en línea para uso de los encargados de la planeación en cada una de las Administraciones Generales que ofrece a la organización el espacio y las funcionalidades necesarias para gestionar el seguimiento del Balanced Scorecard. Aquí se concentra la información estratégica de cada una de las Administraciones Generales que conforman el SAT.	SGE
Solicitudes de opinión técnica	Son las peticiones efectuadas con la finalidad de contar con elementos técnicos de apoyo sobre casos específicos, es decir, constituyen la solicitud de un apoyo técnico emitido por un experto en la materia, que servirá únicamente para ilustrar la forma y términos en que habrá de establecerse en la defensa legal de los intereses del fisco federal.	N/A
Soluciones de negocio	Resolver oportunamente las necesidades de los usuarios respecto a la automatización de sus procesos y la entrega de productos de comunicaciones y tecnologías de la Información; determinar claramente alcances, condiciones de operación, acordando y proponiendo alternativas de solución a fin de asegurar la entrega de productos y nuevos servicios en operación.	N/A
Subprogramas de fiscalización	Son aquellos que se encuentran autorizados en el catálogo de subprogramas existentes en el selector del Sistema Único de Información, Los	N/A

Administración General de Grandes
Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	247
06	2017	

Término	Descripción	Acrónimo
	cuales describen presuntos esquemas de evasión por parte de los contribuyentes.	
Tablas contables de Data Warehouse	Conjunto de herramientas y metodologías utilizadas para la administración de información con fines de análisis y gestión.	N/A
Tablero de control	Herramienta administrativa cuyo objetivo es diagnosticar adecuadamente una situación. Se basa en un conjunto de indicadores cuyo seguimiento y evaluación periódica permitirá contar con un mayor conocimiento de la situación de un sector.	N/A
Tarjeta de Planeación, Control y Evaluación de Revisiones	Documento que permite verificar el desarrollo de las auditorías a fin de dar cumplimiento exacto a las disposiciones legales que regulan el ejercicio de facultades de comprobación que correspondan.	N/A
Tesorería de la Federación	La TESOFE, por mandato legal, debe proporcionar a la Federación los servicios de tesorería y de vigilancia de fondos y valores. Tiene como objetivo administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los fondos y valores propiedad del Gobierno Federal y los que están bajo su cuidado, así como proporcionar información oportuna para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.	TESOFE
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias jurídicas que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares. Organismo garante de legalidad en materia administrativa y fiscal.	TFJA
Unidad de Política de Ingresos	Unidad adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, misma que se encarga de diseñar y formular propuestas de política de ingresos tributarios y no tributarios, con el propósito de garantizar la suficiencia de recursos y encontrar fuentes alternativas de ingresos para hacer frente a las necesidades de gasto en desarrollo social y económico, en congruencia con la política hacendaria, económica y social del país.	UPI

Manual de Organización Específico

Administración General de Grandes Contribuyentes

Fecha de Elaboración		No. de Página
Mes	Año	248
06	2017	